

# **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**

**RABASA: SU PENSAMIENTO HISTORICO-POLITICO  
Y EL CONSTITUYENTE DE 1916-1917**

**T E S I S**

Que para optar el grado de  
**MAESTRO EN HISTORIA**  
presenta la Licenciada  
**GLORIA VILLEGAS MORENO**

**MEXICO, 1974**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Jorge

## PROLOGO

Las particularidades de la vida política de México en el presente siglo, han prefigurado la idea de que nuestra historia sufrió un corte profundo con el movimiento de 1910, y que lo sucedido desde entonces merece un capítulo aparte en todos los órdenes de la vida. Sin embargo, si bien es cierto, que en aquel año se evidenciaron, se hicieron patentes de manera dolorosa los problemas internos del país, también lo es, que resulta aberrante suponer que en todos los órdenes se haya abierto una etapa totalmente diferente.

Esta apreciación, ha motivado una reacción, en ocasiones inconsciente, de rechazo y de prejuicio para todo lo que hubiese ocurrido antes de 1910. Y, algo que es todavía peor, esta actitud ha llevado a juzgar de manera global y utilizando un criterio estrictamente referido a la política militante, a los fenómenos históricos más complejos, y a los hombres que estuvieron vinculados a ellos. Por ello, no es extraño encontrarse con juicios hechos, y que por sí solos se reducen al absurdo, pues parten de una sola observación o de una particular actitud.

#### IV

Por ello, nos atrevemos a afirmar que hay una historia - olvidada y despreciada, especialmente desde el momento transicional de la gestión de Díaz, hasta el establecimiento y consolidación de los llamados regimenes revolucionarios.

En este juego de olvido y desprecio, han quedado enterradas cuestiones de no poco interés, entre las que nos han llamado especialmente la atención los proyectos de las minorías opositoras en las Cámaras, en torno al problema agrario, a la cuestión obrera, e incluso a los mecanismos electorales.

Dentro de esta historia olvidada, ha despertado nuestro interés la figura de Emilio Rabasa, no tanto por el valor particular de su obra -que es mucho- cuanto por los juicios tan contradictorios acerca de ella. Entre estos destacan el "pecado" de haber servido al gobierno de Huerta; y su posible influencia en el Constituyente de 1916-1917. - Esto último, por su importancia, nos llevó a una primera consideración: que la realidad mexicana había cambiado menos de lo que se ha pensado, y que, en consecuencia seguían siendo vigentes las ideas de los hombres del "viejo régimen".

Para resolver lo anterior, nos acercamos a la obra de -- Rabasa, con el objeto de pulsar, hasta donde es posible, la permanencia

y la autoridad de sus tesis en el Congreso de 1916-1917. Esta tarea no es nueva, pero aquí intentamos comprender las cuestiones jurídico-políticas, en el todo de la obra rabasina. Así, manejamos sus tres dimensiones: la literaria, la legislativa y la histórica, para extraer del conjunto las ideas que permanecen y que son fundamentales. Este intento, desde luego, tiene las dificultades inherentes a los trabajos que se ocupan de las ideas, de su permanencia y durabilidad; hemos pretendido, - por ello ser rigurosos, y llegar frente al problema presentado, por medio de este ejercicio analítico, hasta donde nuestra capacidad lo permitió.

Queremos dejar constancia en estas líneas de que esta tesis ha sido elaborada bajo el patrocinio del Programa de Formación de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras, y hacer patente nuestra gratitud, de una manera muy especial, al Maestro Eduardo Blanquel Franco, que dirigió este trabajo, y de quien hemos recibido, no solamente en éste, sino en muchos otros casos una enorme y generosa ayuda.

**PRIMERA PARTE**

**Rabasa: Su pensamiento histórico-político**

## HISTORIA Y POLITICA DE LA TEORIA A LA ACCION

La gran justificación y el valor que Rabasa dá a su obra - en conjunto es el de la utilidad. (1) Utilidad para modificar la realidad o para rectificar aquellos conceptos con que ésta habfa sido entendida; - en ambos casos existe, sin embargo, con un objetivo concreto, pues obviamente la utilidad no es un valor absoluto, sino que supone una noción particular de lo útil. Esta noción de lo útil constituye el centro de las -- preocupaciones del jurista, a saber, "... el desenvolvimiento de la de-- mocracia" (2). Sus obras sirven para visualizar el camino adecuado pa-- ra lograr en México la democracia en plenitud. Al efecto, en su produc-- ción habrá de preferir las conclusiones a los hechos, aunque nunca lle-- gue a prescindir de ellos. (3) Esto es, para Rabasa, dice más la con-- clusión que explica al hecho, que el hecho mismo; sirve más la interpre-- tación de una situación que el detalle contenido en hechos que por sí solos resultan mudos. Pero más aún, la labor interpretativa cobra una singu-- lar importancia cuando el sentido de la obra es "rectificar" lo que por -- error ha pasado a tener categoría de verdad. Esta labor de rectifica-- ción, adquiere entonces la dimensión de un imperativo, pues intenta con ello borrar los errores en el "espíritu nacional", primero y después rec-- tificarlos en el espíritu extranjero que ha malentendido la historia del - país (4).

Al desplazar los errores, pretende obtener una verdad útil



que permita un conocimiento más preciso de la realidad política, que a su vez haga posible el desenvolvimiento de la democracia. La verdad — que busca Rabasa, no le sirve para condenar sino para comprender y explicar, pues "... en vez de condenar sus desaciertos como vicios ... [es preciso analizar en los países] ... sus agitaciones para encontrar las causas que las motivaron" (5).

Su inquietud es la de observar debajo de la puramente fáctico aquellos elementos que por su validez casual, rindan mejores frutos para la consecución de la democracia. Por ello su interés mayor, — es por lo que desde su perspectiva, es susceptible de modificarse; y a ello obedece el hecho de que él se conceptúe como un ser que vive y participa en una etapa de organización que aún no está concluída (6), y sobre la cual aún puede actuarse.

Estamos pues, frente a una visión optimista de la historia, ya que Rabasa intenta una crítica racional del pasado, y ofrece una serie de soluciones para el futuro. El criticar y el proyectar, son dos condiciones ciertamente difíciles de cumplir de manera simultánea. Rabasa pretende hacerlo, partiendo de dos cuestiones que son elementos fundamentales para conseguirlo: la paz y la posesión de una convicción. La paz, porque cuando la serenidad falta "... son frecuentes las grandes obras pero muy difíciles, casi imposibles, las estudiadas y correc-

tas" (7). Su obra, que aspira a ser de estudio se realiza en buena medida durante el período de paz. Ella, la paz, es la que le ha dado la serenidad. Y las convicciones, porque para el maestro "... no es posible escribir sino sobre lo que se tiene verdad adquirida, y cuando sobre convicciones se escribe, es natural que se afirme sin reticencia... En esta forma ... se conserva el vigor del lenguaje y se libera al lector de las frecuentes expresiones de excusa con que el que escribe quiere hacerse perdonar de quienes no aceptan sus ideas" (8). Insistimos en el optimismo y la seguridad de sus afirmaciones. Ellas nos abren la posibilidad de conocer su tiempo, al que empezaremos por definir, mucho se ha dicho ya, como una etapa de paz, pero a la que estos conceptos de Rabasa nos permiten matizar, pues es un período en el que el imperio de la paz entra en peligro, pero no por ello se piensa que ésta ha de finalizar. Es una paz precaria, pero sólo parcialmente. Por ello es posible el optimismo junto a la crítica, por ello esta crítica no es la del desaliento ni la de la frustración; es una crítica que puede rendir los mejores frutos.

No es extraño que en los períodos de opresión o de bonanza la crítica desaparezca, tampoco lo es que frente a la amenaza de una situación o la pérdida de ésta, surja el desencanto y se vea el futuro como un callejón sin salida.

Podríamos afirmar, que Rabasa está en un punto interme

dio, pues al tiempo que aprecia su situación presente, al grado de conderar que ella hizo posible su obra; ve que la paz ha sido afectada. Pero en lugar de lamentarse de ello, escudriña en la pérdida de la misma las razones profundas que la desplazaron parcialmente. Hacia esto canaliza su incipiente pesimismo. Por otra parte, el pasado inmediato es un estímulo para la búsqueda de mejores caminos. Por ello, nos parece que es un error ubicar a Rabasa como un detractor o panegirista del régimen porfiriano, pues su tiempo y sus circunstancias, lo hicieron -- ser ambas cosas a la vez.

## EL SENTIDO DE LA HISTORIA UNIVERSAL

Para enmarcar las concepciones histórico-políticas de Rabasa en relación con México, es preciso hacer una breve digresión, para ocuparnos de las nociones históricas que rebasan lo puramente nacional, es decir, creemos que resulta valioso para conseguir el análisis que intentamos, plantear, aunque sea brevemente sus supuestos históricos generales. En ellos, a diferencia de los de México, no encontramos un -- trabajo sistematizado, sino que la explicación que pretendemos se apoyará en conceptos que el autor vertió a través de toda su producción, en este sentido.

"... si bien dentro de principios generales comunes que se fundan en la naturaleza humana y que analiza la razón, cada [pueblo] ha encontrado la solución especial que ha consagrado en sus leyes encajado en sus costumbres. Por eso no hay dos naciones que tengan en la práctica instituciones iguales, no obstante que además de los principios generales comunes, tengan algunos entre sí semejanza de historia y orígenes parecidos, a pesar de que el comercio de ideas y el estudio de la experiencia extraña, hayan producido también la imitación recíproca". (9)

Rabasa, por principio, indica que lo único común entre -- los pueblos estriba en que todos comparten la misma naturaleza, pero -- ¿en qué consiste esa naturaleza? Aunque nuestro autor no profundiza --

en este problema, podemos aventurar dos posibles respuestas. La primera, que Rabasa piensa como esencialista y considera que la naturaleza humana existe desde siempre con sus virtudes y defectos, en cuyo caso habría una fuerte contradicción con los juicios emitidos en sus otras obras, en el sentido de las diferencias tan grandes que existen entre los pueblos. Segunda, que el maestro supone que la naturaleza humana es un producto histórico, es decir, que como abajo se señala, (10) la transformación de un pueblo depende de los elementos naturales y de la herencia, del carácter y el temperamento, en cuyo caso, lo único común a los hombres, puesto que medio natural y herencia son evidentemente distintos en la mayoría de los pueblos, sería que son susceptibles de formar su carácter frente al medio natural, y formar su temperamento, frente a la herencia. Si Rabasa entiende así la naturaleza humana, la concibe no como una esencia, sino como un producto histórico, pues el único elemento en común sería una capacidad, que al ejercerse sobre realidades distintas, ha de producir resultados también distintos. Por la lectura de sus obras, nos inclinamos más a esta segunda posibilidad, que tiene mayor coherencia con el resto de sus afirmaciones. Por otra parte, en apoyo de lo anterior, podemos indicar que, puesto que Rabasa piensa que la naturaleza humana puede ser analizada por la razón, es por lo tanto un conocimiento posible para el hombre.

Rabasa ha dejado asentado el hecho de las diferencias y - de la individualidad de los pueblos; sin embargo, esta individualidad no los hace ser entidades totalmente distintas, pues hay una marcha general y común sujeta a leyes:

"... los pueblos aunque sean colectividades de seres individuales libres, están sometidos a las leyes que rigen su marcha ↳ es ta, es una verdad que ha entrado ya sin reservas en el dominio y en el capital de la ciencia. La marcha política de los pueblos sigue líneas comunes a todos, y los tropiezos que hoy se condenan en los nuevos como culpas son tan inevitables que parecen necesarios, y no se ven en la historia de las naciones viejas sino como accidentes propios de su atolondrada adolescencia". (11).

Hay entonces, un proceso general común al que ningún pueblo escapa. Existe también como imperativo insalvable la sujeción a leyes; pero junto a esto se afirma que el hombre es libre. Al profundizar en el pensamiento del jurista veremos la importancia que le concede a la libertad del hombre, y encontraremos la razón de este planteamiento que se antojaría contradictorio, pues si el hombre está sujeto a leyes, por generales que estas sean, no puede reputarse libre.

Aceptando la coexistencia de las leyes y la libertad, destaca un elemento que precisa la explicación, a saber, que los errores -

de un pueblo, son imputables a su juventud y a su inexperiencia, adolescencia le llama el maestro utilizando un término muy sugestivo al que - después habremos de referirnos. Además, estos errores son irremediables; en otras palabras, la experiencia no puede ser transmitida de un pueblo a otro, cada uno tiene que recorrer su propio camino y pasar por las etapas que las leyes generales, que sin duda exceden la voluntad humana, marcan. Esto nos remite a lo que señalábamos anteriormente, pues la diferencia notoria de cada uno de los pueblos nace de que éstos - "... han dado a los complejos problemas de la organización política la solución a que los han conducido su historia, su idiosincracia y sus necesidades" (12). No podemos dejar de referirnos al hecho de que nuestro autor considera que las leyes, las diferencias de los pueblos y la propia naturaleza humana, pueden y deben ser tratadas, por la ciencia.

Pasando a otro asunto en estrecha liga con el anterior, es necesario que observemos que Rabasa define a los pueblos como "colectividades de seres individuales libres". Al hacerlo, nos acercará a lo - que desde su particular enfoque es la parte sustantiva del desarrollo de los pueblos:

"La sucesión en el supremo poder ha sido el problema capital de la constitución de los pueblos, a contar de los primitivos... Tal ha sido, en el movimiento general del mundo, la evolución suce-

sional del poder, y por más que la historia humana cuente ya mu  
chos siglos, las formas de sucesión se reducen esencialmente a  
las que caracterizan las tres grandes etapas: la usurpación por -  
la fuerza, la designación por la ley y la elección por el pueblo".

(13)

Rabasa establece así una periodificación definida por la -  
sucesión del poder. La guía del proceso es un factor eminentemente po  
lítico, que debe regir como determinante en todas las sociedades y en -  
todos los pueblos. En función de esta división, considera que la prime-  
ra etapa constituye "la infancia política", que cuando es superada abre -  
el camino para iniciar "el verdadero problema de la organización del go-  
bierno" (14). ¿Cuándo se opera este cambio? Cuando los pueblos "...se  
han libertado del temor a las usurpaciones, porque tienen el espíritu su-  
ficientemente alto para no tolerarlas ..." (15). Rabasa nos ha remitido  
nuevamente al factor individual, pero debemos observar que al referirse  
al espíritu, lo hace sin duda teniendo presentes los factores que determi-  
nan ese espíritu. Recuérdese que éste surge y se transforma por el me  
dio y la herencia, y éstos, a su vez, están regulados por las leyes gene  
rales de la evolución. Está pues, más allá del hombre la definición de -  
la etapa, la dirección de la misma, y el cambio de una a otra.

La clasificación en las etapas de la sucesión del poder, -



es válida, según Rabasa, para todos los pueblos.

"Como sucede con todas las clasificaciones generales que proceden de la observación analítica de la historia, no es la expuesta uniforme a todas las épocas ni en todos los pueblos del mundo, si ha de buscarse en casos especiales y pretendiendo encontrar el tipo puro de cada etapa... En los tiempos modernos sucede también con ésta lo que con todas las grandes clasificaciones: hay hibridación, como la de los idiomas en las fronteras de los pueblos que los hablan distintos; hay matices, como los de los colores en contacto; por último, hay confusiones que extravían el criterio de análisis, entre las leyes y las prácticas, entre lo supuesto y lo realizado y entre lo accidental y lo permanente. La observación atenta y sin preocupación descubre siempre los caracteres esenciales de la etapa". (16)

Hasta este momento, de acuerdo con la explicación precedente, podemos afirmar que Rabasa concibe a los pueblos como organismos que atraviezan por etapas necesarias de su desarrollo. Que éstos, los pueblos, son comunidades de hombres libres. Que, la energía individual es "... como el protoplasma de aquellos organismos acabados [los pueblos] (17); que todo esto, puede considerarse sujeto a leyes; que hasta lo analizado pueden distinguirse dos grandes leyes, a saber, la del pa-

so por las etapas de desarrollo, y la de la evolución, pues estas etapas, necesariamente suponen una evolución, "... la ley necesaria de la evolución progresiva". (18)

¿Hacia dónde -sería la pregunta consecuente-, se encamina esta evolución progresiva? El tipo al que tienden a acomodarse to dos los pueblos del mundo ¿es el? ... tipo de gobierno en que interviene el elemento popular".\* (19)

Con esto, se redondea su noción general. Rabasa ha --- planteado el origen, y la periodificación del proceso, vislumbrando un --- mecanismo y percibiendo un objetivo general válido.

El objetivo final de la evolución política, hacia lo que todo movimiento social se dirige, es hacia la consecución de la democracia.

Esto acota el campo de las preocupaciones de la historia, pues la historia de los pueblos, será el análisis del camino -sujeto a --- las leyes-, recorrido para lograr el tipo de gobierno "en que interviene el elemento popular". En la historia, se probará así, la vigencia de --- las leyes que rigen estos procesos.

\* El término "popular" quedará adelante debidamente precisado.

Esto deja latente otro problema, del que al final de esta -  
exposición nos haremos cargo, a saber, el de las relaciones entre la --  
forma de organización política y la estructura social de un pueblo.

## MEXICO EN LA HISTORIA

¿Bajo qué orientación emprenderá Emilio Rabasa el análisis de la historia de México?

Como arriba indicamos, le interesa poseer y difundir la verdad porque ésta es útil, ya que quien conozca los problemas y los errores estará capacitado para remediarlos, pues "... avisa del daño y lleva al remedio, a la extirpación del vicio, y no al encubrimiento que lo deja vivir y aún prosperar". (20)

Convencido así, de la utilidad y del valor de su tarea, como un creyente del progreso, considera que lo que en otro tiempo fue verdad científica ahora no lo es (21), y por ello se dispone a superar las nociones que tradicionalmente han servido para enjuiciar a la vida nacional.

"... irrita -dice-, que se proclame y aún exija como criterio superior, para juzgar nuestra historia, el patriotismo; para la crítica de nuestro arte, el orgullo nacional; para el examen de los preceptos constitucionales, la gratitud que debemos a los constituyentes y el respeto que han de merecernos sus sacrificios y sus virtudes. La verdad científica no puede aceptar semejante criterio, y lo que importa en todo estudio, para que merezca este nombre, es que se proponga la verdad por fin único de la investigación"(22).

Es necesario, que previamente al planteamiento de las cuestiones en torno al análisis de la historia de México, precisemos que al referirse Rabasa a la realidad particular del país, la entiende en una doble acepción. Por una parte en tanto que realidad geográfica, como territorio, agrupados en este concepto los elementos naturales, posición, accidentes físicos, etc. Por otra parte, en tanto idea, aspiración, realidad deseable, que puede llegar a alcanzarse mediante un camino, mediante una serie de esfuerzos, recorriendo las etapas sucesivas y necesarias de la evolución.

Junto a esta doble acepción de México, es oportuno que destaquemos un concepto que se encuentra vinculado a las ideas de referencia, a saber el de pueblo, y cuyo esclarecimiento será fundamental para la comprensión de la idea de México.

Para el jurista representa una necesidad establecer la definición de un término que ha sido utilizado con contenidos diversos, pues

"... en los idiomas occidentales la palabra pueblo tiene tres connotaciones que la ignorancia y muchas veces el simple descuido confunden: la de masa social en conjunto, la de suma de individuos capaces de ejercitar los derechos políticos, y la del pueblo bajo por contraposición a la parte culta y acomodada de la sociedad. De esta confusión han nacido teorías falsas y todas las vo

ciferaciones perversas de que se alimenta la demagogia". (23)

Aunque el propio autor utiliza indistintamente el término pueblo, para referirse a estas tres connotaciones, procura matizarlo, al efecto de definir a cuál de ellos corresponden sus juicios en cada caso.

La diferencia capital entre los habitantes de un país estará marcada por su capacidad de participación en la vida política.

"Para la vida política, para la influencia de los destinos de un país, el pueblo es la parte de la sociedad que tiene conciencia de la vida nacional."(24)". . . Las masas ignorantes no gobiernan en ninguna parte..."(25)

Podemos afirmar entonces, que la sociedad constituye la totalidad de los hombres -en este caso pertenecientes a una entidad política-, que dentro de ella existen divisiones que conforman grupos diversos, y que estos grupos se diferencian por la conciencia que tienen en la tarea fundamental del organismo político -para usar el término que emplea Rabasa-: la vida nacional. Pero ¿qué hace diferentes a unos de otros? ¿Porqué algunos son parte del pueblo y otros son solamente muchedumbre, masa o vulgo?

"Las capas sociales, que en México existen bien marcadas y separadas, se determinan primera y casi exclusivamente por la edu-

cación; la fortuna interviene muy poco ... la raza no interviene para nada ...: cada individuo va en la escala al lugar que le corresponde según su grado de educación social ..."(26)

Rabasa descarta la posibilidad de un determinismo racial o económico, sin embargo, en este sentido sus afirmaciones son contradictorias, pues es evidente, que al referirse a la educación, no lo hace en el sentido escolar, sino en tanto preparación auténtica del individuo, y como abajo veremos, hace depender ésta de la herencia, que a su vez está determinada por el factor geográfico. Cae en última instancia en una posición determinista, pues al pretender descartar el determinismo racial, indicando que si los blancos han figurado más en política, explica que esto obedece a que "... ellos estaban mejor preparados desde el principio, tenían más fortuna y más oportunidades", (27) y es indudable que fortuna y oportunidades no dependen estrictamente del individuo.

El autor considera que además de los blancos, los indios y mestizos tienen posibilidad de figurar dentro de la fracción consciente; pero en su momento le atribuye esta capacidad particularmente a la casta mestiza que es "...ya superior en número a las otras; no tardará mucho en igualarse a las dos juntas; pero como la población india no cuenta casi nada en lo que al interés público se refiere, puede decirse que la nación consciente tiene mayoría mestiza. Estos números no tienen impor-

tancia en la cuestión política, porque la confusión de blancos y mestizos es en este respecto más completa que en ningún otro..." (28)

En el caso de México la parte consciente, el pueblo, en el sentido que Rabasa le da, está integrado fundamentalmente por los mestizos, o mejor, por aquella parte de la población que por medio de la educación recibida es capaz de ser consciente de la vida nacional.

¿Cuáles son las características del pueblo?

Si éste se define en términos políticos, sus características han de ser justamente concebidas en tales términos.

El pueblo consciente es el que "...conoce y ejercita sus derechos". (29); es gobernable por excelencia, como en el caso de México..." con tal de que quien lo rige se consagre al bien del país, tenga aptitud para hacerlo y se conserve en contacto con la sociedad que gobierna"(30), es apto para "tomar participación en la vida pública y en la acción democrática" (31). En consecuencia, si la aspiración última del proceso histórico nacional, es el establecimiento de un gobierno en el que sea mayor la participación del pueblo, y esto solamente será posible mediante el logro de la sucesión legal del poder, se desprende que la actividad electoral, es fundamental. En ella el sufragio debe ser universal, en el sentido de comprender a todos los aptos para ejercerlo, "... sin



hacer exclusión por motivos de nacimiento, condición social o pecuniaria o cualquier otro que constituye privilegio..." (32)

Lo anterior se fundamenta en el hecho de que cuando el pueblo "... tiene educación cívica, es idóneo para escoger a los hombres que deben representarlo o gobernarlo". (33).

Pero estas cualidades del pueblo, estas aptitudes no solamente operan para el sufragio, sino que deben regir en todo aquello que atañe de fondo la vida social. Involucran al problema de la instrucción pues "México tiene una población dividida en dos grandes grupos: el de los capaces y el de los incapaces de instrucción escolar. Su responsabilidad, por lo que a esa instrucción se refiere no debe estimarse sino sobre el primero" (34); y algo semejante ocurre con la propiedad que en México es tan barata que "el que no es capaz de hacer tales pagos, no merece ser propietario ni conviene a la sociedad que lo sea". (35)

Aunque en el curso de nuestro análisis haremos constante referencia al pueblo que Rabasa llama ineducado o inconsciente, indicaremos aquí algunas de sus características fundamentales. Ya hemos señalado la contradicción respecto a la razón de las diferencias entre pueblo consciente e inconsciente pero vale la pena que destaquemos que el pueblo ineducado "... necesita ideas simples, que se conviertan en imágenes transformadas por el sentimiento, y este fenómeno de psicolo

gfa popular se ayuda de las tinieblas de la confusión y tiene la exageración por elemento favorable". (36) Es decir, que estos grupos no son educados, pero que están en capacidad de serlo, que no son conscientes, pero que son capaces de experimentar sentimientos que a la larga pueden acercarlos a la consciencia de la vida nacional. Pero ¿no entraría en contradicción esta idea con la de que la instrucción debe reducirse? Es necesario que aquí entre la distinción de la tercera acepción que Rabasa parece dar, en relación al término pueblo, pues uno es el pueblo ineducado, pero susceptible de educarse, capaz de hacerlo, y que en consecuencia constituirá un buen receptor de la instrucción, y otro el volgo, el incapaz de experimentar el sentimiento, y al que sería un desperdicio, un error lamentable dedicarle recursos que no va a aprovechar. Aunque el maestro hace esta distinción inicial, debemos indicar que entre estos dos últimos conceptos no hay una frontera clara en el curso de los hechos, por lo contrario, se confunden en uno solo: pueblo ineducado.

Después de estas reflexiones, podemos concluir que el doble concepto de Rabasa sobre México, a saber, entendido como realidad geográfica y como aspiración, como ideal, se matiza en virtud de la idea de pueblo a que hemos hecho referencia, pues la historia de esta realidad política estará constituida por las vicisitudes experimentadas por un pueblo —desde luego entendido como grupo consciente— en su marcha al encuentro de una realidad: México.

-¿ Qué le ha sido dado a México, es decir a partir de qué elementos se ha transformado?

-¿ Cómo ha utilizado tales elementos en función del objetivo final de su proceso?

-¿ En qué medida ha conseguido tal objetivo, y cual es el camino para obtenerlo plenamente?

Como se podrá observar estas preguntas, encierran otras a las que también dará respuesta implícita, y de las que nos haremos cargo en el curso de la explicación.

¿Qué ha sido México? Los elementos a partir de los cuales, México ha realizado su vida histórica, tienen en Rabasa una singular importancia, pues considera que en todos los países existe "...un cierto determinismo impuesto por la raza, por la primera educación y por el género de vida inicial..." (37). Más adelante heramos referencia al valor que da a la educación, especialmente en el caso de los indígenas.

Junto a los "determinismos" señalados, México cuenta con naturaleza y recursos sorprendentes, tanto que parece un muestrario de todo lo que existe, incluso lo malo "... en el globo terrestre". (38) Afirma Rabasa que México tiene fierro, aceites, petróleo, todo

lo necesario para el alimento, el vestido y la industria (39), y más aún, suscribe la afirmación de que "... si México quedara solo en el planeta, ninguna materia faltaría para que el hombre continuara su vida normal, ni para seguir el desenvolvimiento que reservan los siglos a la civilización humana". (40)

¿Cuáles son entonces los factores que determinan el desarrollo de un pueblo? Según Rabasa se pueden resumir en dos: la naturaleza y la herencia. Por lo que toca a la primera, la entiende como todo lo que materialmente afecta la vida, influye como primer factor en la suerte del pueblo que lo habita, forma su carácter, dirige sus actividades, interviene en su desenvolvimiento y domina su historia. Esta es la parte del destino o del acaso". (41) Por lo que se refiere a la segunda, "... los orígenes y la composición de un pueblo son generadores de su temperamento, por las tendencias y vocaciones que se comunican, tanto como por las ideas y las preocupaciones que se transmiten por la tradición. Esta es la parte de la herencia". (42) .

El autor atribuye un sitio preeminente a la naturaleza, y en consecuencia al carácter que condicionado por ella se forma, y un lugar complementario a la herencia. Implícitamente, supone en los dos el mismo origen, pues en los primeros tiempos, cuando la herencia no existía, hubo de surgir ésta del primer elemento. Así, para nuestro autor, todo lo que materialmente afecta al hombre constituye la raíz de

su historia, y en ese sentido podemos afirmar que es ésta una posición determinista. A la vez que señalamos este carácter, es preciso dejar sentada una consecuencia lógica de lo anterior a saber, que esta condición de origen diverso, provocará diversidades en el carácter, en el temperamento y en la historia de los pueblos. Con esto el autor plantea el origen y justificación de la libertad que el hombre tiene.

Justifica, pues, a partir de las condiciones que los afectan materialmente, la diversidad evidente de los pueblos, y aún más, explica la heterogeneidad interna de los mismos por la variedad del medio natural. En el caso del pueblo mexicano, su heterogeneidad es atribuible "...al aire que respira, al suelo que pisa, a los panoramas que lo rodean y a toda la constitución física de su país..." El mexicano no encuentra en nada de lo suyo la monotonía de la uniformidad, ni siquiera de la homogeneidad" (43) y esto, que es un determinismo, una fatalidad, es quizá la característica más importante en los pueblos latinos, al mismo tiempo que "... el obstáculo más grande... en su marcha... Esta heterogeneidad en su composición... creó y mantiene en la masa social enormes desigualdades de aptitud, de mentalidad, de sentimiento, de vida". (44)

Todo lo anterior pareciera entrar en contradicción con las afirmaciones de Rabasa contenidas en el Capítulo titulado "Los Pro-

blemas Nacionales", de su Evolución Histórica de México, en el sentido de considerar que "... somos los autores de nuestra historia; [que] no surge de ella cargo que podamos rechazar legítimamente, provóquenlo gobiernos que aplaudamos o gobiernos que condenemos..." (45). Analicemos los supuestos de esta contradicción. Primero, ha señalado que el hombre en última instancia depende de su medio, que a la larga habrá de combinarse con la herencia, que al fin y al cabo herencia y medio tienen un origen común; que esto es el destino o el acaso, un imponderable que predetermina el carácter y la historia del hombre. ¿En qué medida somos, entonces, autores de nuestra historia, si ésta está predeterminada? Parece ser que para Rabasa, la herencia que genera el temperamento, por ser algo que escapa aparentemente al destino, puede estar dirigida por la voluntad del hombre. Si así fuera, la historia sería el juego del destino que sujeta al hombre, contra la voluntad que como pequeña dotación de libertad opera para ganarle terreno al imponderable. En otras palabras, se plantea la responsabilidad en el hombre, de ser el autor de su historia, como una nota de libertad, misma que si recordamos las condiciones de surgimiento del temperamento se anulará así—misma, o mejor, se reducirá convirtiéndose en una libertad relativa o limitada.

¿Cómo es esta herencia que dota al movimiento histórico de cierta libertad?

"... Para comprender, juzgar e interpretar los fenómenos sociológicos de un pueblo, es indispensable conocerlo en su naturaleza íntima" (46). Rabasa, al efecto, se plantea las siguientes preguntas: "¿Cómo se formó el pueblo [que hoy habita México]? ¿Cuáles son su organización social y las condiciones que de ella derivan? ¿Hasta dónde hay cohesión en la masa general y endósmosis en las razas y familias que la forman?" (47). Es decir, considera que la "naturaleza íntima" se deberá buscar en el origen del pueblo, su desarrollo y consecuencia de ese desarrollo, así como en la cohesión de los elementos que como se ha señalado son muestras de heterogeneidad.

Por ahora sólo apuntaremos que para Rabasa el objetivo final de la Historia será la consecución de la homogeneidad. También es oportuno señalar que el uso de términos científicos en su mayoría provenientes del pensamiento de Spencer, nos pone en aviso de la particular concepción histórica de Rabasa, y cuyo sentido puntualizaremos más adelante.

Pasemos a ver ahora, cuál es para Rabasa la "naturaleza íntima" de México.

Preside sus nociones al respecto, un juicio importante, a saber, el de que nuestro país, desde sus orígenes estuvo predeterminado por su posición natural. "Puesto así entre los dos mares... parece

que fue destinado en el mundo nuevo a intermediar entre los viejos mundos que conoció la antigüedad y a ser la estación forzosa de intercambio universal" (48).

Refiere, brevemente, el origen de los pobladores, valiéndose de la autoridad de especialistas en la materia, y se enfrenta así al primer hecho que le parece de importancia histórica, la Conquista. Es preciso que hagamos una observación, pues es significativa una omisión que hemos encontrado en la obra de Rabasa, la ausencia casi completa de información y juicios sobre el México prehispánico. Es evidente, que cuando el jurista produce su obra, se ha iniciado ya el movimiento de revaloración de las culturas indígenas, sin embargo, si comparamos la importancia que otras obras anteriores o contemporáneas dan al tema, como pueden ser México a través de los Siglos y México: Su Evolución Social, no podemos menos que pensar que la omisión en Rabasa no obedece a una casualidad. ¿A qué obedece entonces esta omisión?. A un requerimiento teórico y vivencial profundo, aquí el período prehispánico no sólo no aporta pruebas a su teoría, sino que la estorba. Estamos así -- frente a una visión en cierto modo anti-indigenista, si atendemos al sentido tradicional del término. Todo esto, no hace sino reflejar un problema de su época, pues el indígena, como adelante lo veremos era considerado el lastre del progreso de México.



La evolución histórica de México, empieza, en sentido estricto con la Conquista, que "...mató sus energías [de los indios]..." y con la que se tendió "... un lazo espiritual que perduró todo el tiempo... [La religión] ... entre indios y blancos... [y un lazo social] que se formó con la generación de castas" (49). Rabasa pone especial atención en el segundo de estos lazos destacando la conformación social que de él surgió, pero indicando que la población aborígen era inferior en des envolvimiento a sus conquistadores, y también continuó siéndolo frente al nuevo grupo mestizo (50). Si recordamos lo relativo al origen de los pueblos, aquí está contenida implícitamente la idea de que la inferioridad en el desarrollo es imputable al medio natural y a la herencia; sin embargo, y pese a su notoria desventaja, los indígenas, según Rabasa, han contribuido también a configurar la herencia del "pueblo nuevo". Esta herencia consiste en que "...han dado acento especial al lenguaje de cada región, diversificando los alimentos comunes, y aun caracterizando las costumbres de algún modo". (51)

Es importante, en relación a lo anterior, que destaquemos dos cuestiones. La primera es que para Rabasa, el pueblo del que deberá conocer la "naturaleza íntima", es el pueblo surgido a raíz de la Conquista, y no otro. La segunda, que este "pueblo nuevo", surge impregnado de la heterogeneidad, porque está formado por dos razas cuyo temperamento y carácter son diferentes, aunque evidentemente le pare-

ce que priva la blanca. Es decir, dentro del marco de sus valores, el acento del lenguaje, algunas costumbres, y los alimentos, no son una gran aportación a la herencia de este nuevo ser histórico. Y no podía ser de otro modo, pues para el jurista, como ya señalamos, la educación y no la raza era lo que diferenciaba a los grupos sociales; entonces, nada aportaban pueblos ineducados. Adelantamos que su noción de educación está definida por valores de la cultura europea.

A partir del estudio de la Colonia, se presentará en nuestro autor el problema del indígena, como el punto clave del atraso del país, pues aunque nunca consideró expresamente que la solución Norteamericana al problema indígena debiera ser el prototipo a seguir, se siente en sus obras la admiración por el resultado que la homogeneidad en su composición dió a la vida política de los Estados Unidos. Desde una perspectiva humanitaria, condena el remedio de los colonos ingleses, pero políticamente le resulta justificable y válido, tanto que si no piensa que en México la solución hubiese sido el exterminio, si está por la separación y el trato diferente para los indígenas. Esta posición, orientará sus juicios sobre el período de la Colonia, así como sobre las distintas etapas que considera realizadas hasta su tiempo.

A partir de este momento, se planteará en Rabasa un problema que se perfiló en su producción jurídica, como una de las cuestio

nes centrales, la relativa a la igualdad. Le parece que las fórmulas igualitarias consagradas en las Constituciones, han obedecido las mas de las veces a reacciones sentimentales que a acuciosos análisis de la realidad. Tendremos ocasión de hacer referencia al que él considera caso ilustrativo, el de la Constitución de 1857.

Por lo que va visto, se entenderá que para Rabasa, en el arranque de nuestra historia, que es la Conquista, se generan tanto los elementos positivos de su proceso, como sus fallas fundamentales. Así, y anunciando el punto de vista político que será fundamental en todo su análisis, la Colonia se le revela como un período negativo en alto grado pues se trataba la nueva España ... como propiedad que se esquilma con la simple deducción de gastos. Esto no es la administración de un reino, sino la explotación de un fundo". (52). La negatividad mayor de esta época, radica en la administración poco inteligente de que fue objeto. ¿ Por qué es censurable esta administración ? . Porque ella originó la crisis del propio sistema colonial. Rabasa es aún más preciso, pues si el referido régimen se vió desplazado y cayó, fue por que lo que "... habfa en la Colonia era un gobierno sin prestigio y una nobleza que demostró la vanidad de la aristocracia ". (53).

Con esta visión negativa del sistema Colonial, bien podemos extraer dos condiciones que para Rabasa son necesarias en la per-

manencia de un gobierno, el prestigio, al que repetidamente aludirá en el curso de su análisis, y la expedita administración. Desde la perspectiva del poder, se han de cuidar esos dos elementos, cuya ausencia como después señalaremos, produjeron en épocas posteriores la debilidad y la revolución. Pero si hemos puesto especial atención en este período es por que el autor plantea otras cuestiones, que son fundamentales para apoyar sus concepciones políticas.

Al juzgar a la Colonia, percibimos que Rabasa pone en juego dos ideas: por una parte, la condena que de ella hace como régimen porque no existía vida autónoma, vida nacional; y por otra, la idea de que dentro de la propia Colonia, hay una fracción consciente: "la nación colonial", distinta del resto de la población.

A Emilio Rabasa le parece que tres siglos "... de sumisión dieron a la postre una generación que había perdido hasta las tradiciones de la vida autónoma, el sentimiento de la personalidad y aún el instinto de la dirección propia, sin com pensar tales pérdidas con nociones superiores adquiridas, ni haber modificado siquiera el concepto fundamental de su grose-  
ra tegonfa". (54)

Este fenómeno que no fue privativo de México, sino que

Involucró a toda América, se expresó en el hecho de que

"... la pompa que destumbra y enseña, y la guerra que protege y une en el sacrificio de un interés común, faltaron en los reinos de América; nada habló a los ojos ni al espíritu para hacer sentir la participación en la vida nacional... En donde ni la lengua, ni la raza, ni la religión caracterizaban a los pueblos, no había motivos de división determinada; pero, en cambio, tampoco podía haber condensaciones fuertes que hicieran cuerpos nuevos - con vínculos nacionalistas. La historia precolombina no era la de los criollos; la Colonia era común a todos los pueblos. Casi puede decirse que no hubo más fuente de sentimiento nacional -- que el nombre de cada colonia o capitanía". (55)

Es decir, que a la mala administración y a la falta de -- prestigio del gobierno colonial, hemos de agregar otro problema, el de la ausencia de vida nacional, entendida ésta como cohesión, participación, ingerencia en una tarea en común; en otras palabras, que la condensación --nótese el término--, habría de darse alrededor de un núcleo de vida nacional; que la idea de nación preexistía a la realización de la vida nacional, y por lo tanto, era una meta definida desde sus orígenes y consolidada, como ya veremos, con el tiempo. Sin embargo, esta unidad planteada por Rabasa no está presentada en abstracto, ya que -

para él, la tarea común por excelencia, es la tarea política, pues - - -  
 "... en Nueva España no se aprendió la organización política, ni se enseñó el mecanismo administrativo " (56), pero pese a estas deficiencias, la religión dió un elemento de unidad, así "... lo que la Colonia tuvo de unidad, fundó más tarde la nación moderna" (57). Hay junto a esto, algo que a primera vista pareciera una contradicción, y es el hecho de que Rabasa considera que hay un pueblo consciente: "El pueblo consciente de la Colonia no tuvo sino motivo para ver con indiferencia las distinciones de rango fundadas en el nacimiento, tanto por la insignificancia de la nobleza que conóció, como por la aceptación de los mestizos en la familia y en la sociedad". (58). Rabasa precisa más aún:

"... Los criollos eran la parte consciente de la nación, con una porción de los mestizos que guardaban condiciones iguales..." (59).  
 "La raza Indígena, pues, se había mantenido separada de lo que podía llamarse la nación colonial, y aunque al llegar la independencia no le estaban cerradas las puertas de la sociedad ni encontraba barreras que la separaran del pueblo, no formaba parte ni del pueblo ni de la sociedad." (60)

Nuestro autor ha señalado la génesis de la distinción en estos grupos, uno es la raza, los indígenas, otro la nación colonial. La parte consciente, la constituyen los criollos y algunos mestizos, es

decir el pueblo y la sociedad. Con ello Rabasa ha hecho una diferenciación capital: el indio no es pueblo ni es sociedad.

Podemos explicar a la luz de estos planteamientos, lo que arriba señalábamos como supuesta contradicción. Es evidente que en nuestro autor hay una visión elitista de la historia, pues plantea la existencia de un grupo, el consciente, que es quien maneja la historia. Este hecho funciona en el momento de la Colonia, en cuanto ésta contiene una nación, pero no constituida por la totalidad de los hombres, sino por un grupo selecto que, desde luego, es diferente del indígena. ¿Por qué es diferente? La distinción no se fundamenta en la raza, sino en la tradición, que no es otra cosa que el desarrollo o la educación de un pueblo, la aptitud, que es por excelencia la aptitud política. ¿En qué consiste la aptitud política? El siguiente texto es suficientemente ilustrativo al respecto.

" La masa de indios, que componían cerca de la mitad de la población, ni se daban cuenta de su dependencia... [Pues] su anestesia para el sentimiento de la nacionalidad era absoluta; no era que desdeñaran la libertad, era que la ignoraban". (61)

Podemos deducir de lo anterior, que si la anestesia del indio al sentimiento de nacionalidad, su ignorancia, le hacen estar fue-

ra de la parte consciente de la nación, es sin duda este sentimiento, - producto de educación y tradiciones lo que lo distingue de la nación colonial. Aún más, podemos afirmar que cuando Rabasa se refiere a que no hay vida nacional, y que sí hay nación colonial, lo dice en el sentido de que la parte consciente posee el "sentimiento nacional", es decir, - posee la idea de hacer realidad la nación. El indio no es consciente, la ausencia de tradiciones y educación le impiden percibir una realidad -- que no sea física, o mejor le inhiben de la posibilidad de planear, intuir, y en consecuencia lo desplazan, desde este momento de la vida nacional.

Se han abierto así dos tiempos de desarrollo en el proceso histórico de México: el del pueblo, verdadero actor de la historia, porque es consciente, aunque sea minoritario, y el de las masas donde queda incluido el indio, marchando a la zaga, como un lastre, cuya necesidad de incorporación a la parte consciente sigue siendo válida en - tiempo de Rabasa.

Queda así, una última interrogante relativa a lo anterior, a saber, si lo que hace distinto al criollo y al mestizo del resto de la - población, la indígena, es el sentimiento de nacionalidad, ¿ de dónde - o porqué ha surgido éste? . El autor responde que:

"A fuerza de decirles que no eran españoles los peninsulares llega



ron a inspirar a los criollos la idea de que debían ser algo en punto a nacionalidad, y a fuerza de señalarlos por haber nacido en el país, les hicieron pensar que eran ellos los dueños de la tierra en que habían visto la luz; que los advenedizos eran los europeos, y que ellos, los hijos de la tierra, a quienes ella transmitía su inferioridad despreciable, tenían también el derecho que les daba el número y que afirmaba y fortalecía la superioridad intelectual, -- que era indiscutible, como dictado de la conciencia." (62).

Aunque abajo haremos referencia detallada a la división en etapas que presenta en sus obras, adelantaremos que el autor hace -- una periodificación coherente con sus planteamientos teóricos. En este momento, hemos de referirnos, en virtud de que aclara lo que a continuación exponemos, sólo a la etapa que denomina "Período de Formación", que cubre desde los inicios del movimiento independiente, hasta la revolución de Ayutla; y que a su vez se encuentra inserta en un rubro más amplio: "Evoluciones Violentas"\*. Dentro de éste, la independencia es considerada como la "primera etapa" del proceso, y no podía ser de otra manera, puesto que como ya ha quedado asentado, el sentimiento de nacionalidad, primera intuición de un proyecto, surgió en el seno de la Colonia, y no antes. Ya nos hemos hecho cargo de las raíces de ese sentimiento, veamos ahora cómo opera.

\* Adelante se precisan estos términos.

Siguiendo el análisis de Rabasa, criollos y mestizos, la fracción consciente, por el hecho de serlo, debería de ser la que primero pusiera en marcha los mecanismos para la realización del ideal nacional que como se ha señalado era preconcebido por ella. Nos indica - Rabasa que Hidalgo "...con el instinto genial del caudillo acudía al secreto resorte del alma india"(63). Con estos términos inicia la explicación de la primera etapa en las evoluciones violentas. Es necesario -- destacar aquí que Hidalgo en su carácter de caudillo promovió la participación del indígena, pues a través del instinto --nótase que no del conocimiento o sabiduría, sino de una virtud natural--, le fue tocado el secreto resorte que permanece oculto para el hombre común. Esta explicación, que mucho tiene de romántica confiere al caudillo la llave única, o mejor casi única de la sensibilización patriótica del indígena. Y decimos casi, porque debe recordarse que el otro camino es el que se recorre a través de la educación o la herencia; camino que por cierto es largo y harto difícil a diferencia del empleado por el caudillo, que es espontáneo, pues Hidalgo --dice Rabasa-- usó el fanatismo y el rencor como excitantes, "... y en la apelación a la Virgen nacida en Anáhuac [produjo] el primer escalofrío de patriotismo" (64).

Es válido pensar que para el autor, más que sentimiento consciente, lo experimentado por el indígena al inicio del movimiento -

independiente, es una sensación, una respuesta natural que se produjo por haber tocado el resorte adecuado. Esto prueba, por otro lado, que el indígena tiene la capacidad para experimentar el sentimiento de nacionalidad, pero una capacidad latente, anestesiada y oculta; que el movimiento que produce el caudillo no es duradero, sino solamente un chispazo que moviliza momentaneamente al indígena, de tal manera, que si no fuese por el caudillo no habría ocurrido. Hidalgo "...seduce a los pueblos... los levanta en masas ciegas, ...obra sobre ellos por sugestión irreflexiva y propaga por contagio y como por necesidad involuntaria [el movimiento]". (65)

Lo que se inició como una revolución política, se convirtió insensiblemente en una revolución social, que surgió de las raíces más profundas de la vida social, rebasando y continuando en su segunda etapa, presidida por un hombre superior [Morelos] ... No perdió la herencia de patriotismo [ni la de] rencor, ni pudo cambiar el programa de acción". (67).

En las afirmaciones anteriores, ha quedado plantado un problema que aspiramos a aclarar, a saber, la existencia en el proceso histórico de una fuerza que guía el cambio, y que se localiza más allá de la voluntad humana, pues pese a los deseos de los otros caudillos, Matamoros, Rayón, Guerrero y Bravo, para los que la revolu--

ción tenía un carácter más humano y promesas más nacionales, no era contenible ya el movimiento, en virtud de que

"... la revolución había llegado ya al estado de entidad con alma e instintos propios; sus generales podían conducirla, pero no gobernarla a su talante; muchas veces para guiarla debían obedecerla -- en sus impulsos, porque en ella estaba la fuerza que no podía torcerse ni debilitarse. Así, a pesar de la inclinación de los jefes, que trataban de poner el orden, encausando la acción como meramente política, la revolución no perdió nunca su naturaleza social.."(68)

Este párrafo, es de la mayor luminosidad para continuar el análisis de los supuestos de Emilio Rabasa. En primer término con firma algo que ya habíamos indicado, el hecho de que todos los procesos históricos, están sujetos a una evolución, que ésta tiene la configuración de un proceso orgánico, biológico; que la revolución, y parece que ésta sería una norma general para todas las entidades históricas; podría entenderse como uno de los medios de conseguir la individualización, frente al todo. Por otra parte, el estado de madurez de una entidad histórica, se consigue cuando ésta ha adquirido la total individualización, es decir, cuando tiene alma e instintos propios; más aún, que llegada esa situación es un proceso incontenible, al que el hombre se -

incorpora pero en el que está incapacitado para ejercer una dirección o cambio. Esta incapacidad se manifestó singularmente en el hecho de -- que, al convertirse en una revolución social resultó imposible, a pesar de los esfuerzos individuales, retrotraería a su primigenio estado político. Todo esto nos lleva a lo que ya apuntábamos anteriormente, que el proceso histórico está predeterminado, es fatal, y dentro de él, nada puede hacer el hombre, sino tratar de incorporarse a las situaciones.

Desatada la revolución social, ¿cuáles fueron sus efectos? Rabasa plantea por principio que ésta significó el ataque a una -- clase enemiga, y que produjo la destrucción de la clase superior, el -- desconocimiento de la propiedad, el desprecio del credo religioso y el relajamiento de los "... vínculos de la unidad social". (69)

Así, en términos generales para Rabasa, esta primera -- etapa es ambivalente, pues tiene de negativo que generó el desorden y -- la perversión, y que desde ese momento "... el mal se hizo crónico", y se produjo el "empobrecimiento del país y el abatimiento del trabajo" (70); en suma, fueron negativos los medios y las consecuencias impuestas por los medios utilizados. En medio de esto le repugna algo que es fundamental, la ruptura del equilibrio. Lo positivo, por otro lado, fue

"... la realización de la independencia había concluído la primera etapa y comenzaba la segunda, mucho más difícil y que habría de consumir más tiempo y mayores esfuerzos; porque aquélla era sólo un hecho que se consumaba con la fuerza sobre causas exteriores, y la otra debía obrar una transformación en el cuerpo mismo del pueblo, por modificaciones sucesivas que sólo se ganan — lenta y penosamente". (71)

Así, la primera etapa significaba diferenciación, individualización del país; significaba arrancarlo de la dependencia, dar el primer paso para promover su cohesión, su homogeneización. Cabría, en torno a este período una cuestión: ¿se justifican, por el fin obtenido la destrucción y la ruptura del equilibrio que afectaron a la sociedad — existente? ¿Fudo haber sido de otra forma? La violencia tiene para Ra basa una razón de ser, una justificación por las circunstancias en que — surgió el movimiento. "Los razonamientos y las reivindicaciones habrían sido estériles; en tanto que el fanatismo que arrastra y el rencor que empuja, obraban a una, para llevar a los pueblos tras la única enseñanza capaz de hablar a sus ojos y de conducirlos sin temores a la muerte". (72). No cabía la razón, además, porque en este tipo de luchas, pese a los planes y proyectos que se tengan "... ceden al imperio de generación espontánea de cada momento... Los caudillos no se

nombran, brotan de la necesidad..." (73). Opina que de haber dirigido el movimiento Allende, éste hubiese sido más ordenado, pero no estuvo en la voluntad de Allende ni del propio Hidalgo, quién sería el dirigente. Los hechos se impusieron por ser una revolución social, porque ponían en crisis la estructura existente. En esas condiciones podemos afirmar que no solamente esto, sino que las acciones más importantes tuvieron este origen, pues Hidalgo como caudillo natural actuó "... con la falta de escrupulo del hombre fuerte que suprime la moral para llegar a su fin" (74). Esto quiere decir que si las circunstancias fueron las que determinaron el curso de los sucesos, estos no podían haber ocurrido de otra forma; sin embargo, Rabasa destaca particularmente cuando Hidalgo no entró a la capital del virreinato, pues opina que de haberlo hecho, con esta decisión individual se hubiera conjurado la anarquía, ya que con el establecimiento de un gobierno se habría aprovechado la costumbre del pueblo a la paz (75). Pero pese a todo la lucha había "propagado por todos los ámbitos de la Colonia la idea de Independencia, había despertado el sentimiento nuevo de nacionalidad" (76).

En suma, la revolución como tal, y por tener un carácter social era irremediable, no se hubiera podido detener, aunque los individuos lo hubiesen deseado; los actos violentos no nacieron de la perversidad de los caudillos, sino de esta misma necesidad espontánea que les hizo subordinar -

la moral al triunfo de su empresa; pero así como no son imputables esas acciones a la decisión individual, si lo son acciones de otro tipo, a saber, aquellos que tienden a encauzar por los rumbos posibles el movimiento. Hidalgo desaprovechó el instante político adecuado y en este sentido es culpable de haberlo hecho, porque esa sola acción—según Rabasa; hubiera detenido en parte la anarquía. Sin embargo, y a pesar — de todo —de la muerte de los propios caudillos— y quizá en parte por — ello. El objetivo se cumplió, se difundieron la idea y el sentimiento — que apuntaban como objetivos inmediatos en esta etapa, pues si no se — consiguió la consolidación, o por lo menos el establecimiento de un gobierno, se logró al menos el difundir la aspiración para conseguirlo.

Prosperó, dirá Rabasa, la revolución social, e incontenible derramó males inexclusables, pero las

"...Luchas de tal género son necesariamente gérmenes — de anarquía, puesto que aún en los pueblos semicivilizados, la — unidad de la comunidad política se debe mucho más a la armonía social, formada de hilos invisibles, que a la autoridad de las leyes y a la fuerza del gobierno, de urdidumbre ostensible y grosca ra. En diez años de guerra social, alentada unas veces, desesperanzada otras, la lucha por la independencia derramó en todo el país la semilla de la anarquía, que tuvo tiempo de germinar y



de arraigar profundamente en suelo demasiado fecundo" (77).

Rabasa ha señalado un asunto que veremos más adelante en detalle, el de la definición del elemento que hace verdaderamente posible la cohesión de una comunidad, "la armonía social". Esta, que sin duda le parece superior a las leyes y a la organización formal de una entidad política, ha de ser la que se manifieste por sobre la ley escrita, y la que sufra crisis y provoque violencia que en ocasiones parecen inexplicables.

La revolución social es la que genera la anarquía. Parece rfa indicar con esto que la revolución, el cambio violento en el orden político, no toca de manera profunda la estructura de una comunidad, y que en consecuencia el cambio político no atañe de fondo a las relaciones de los hombres, sin embargo, por lo que el jurista plantea a lo largo de sus textos, no se debe ver en este concepto una especie de desprecio a la forma política ni una preeminencia de las cuestiones sociales, por lo contrario, cuando Rabasa hace esta alusión a la armonía social, deja entrever lo que va a constituir una de sus preocupaciones centrales, la de que la mayoría de los sistemas políticos, la mayoría de las Constituciones no corresponden a la realidad social de un pueblo. En este sentido hay un divorcio entre la conformación real y la política de los pueblos, por ello las leyes se devalorizan y pierden fuerza frente a la realidad social.

Apuntamos un asunto en el que nos detendremos adelante. En Rabasa - existe la preocupación de que las Constituciones sean auténticas, es decir, que tomen en cuenta de manera sustancial la realidad social de la comunidad que rigen.

Hemos señalado la significación que la Independencia tiene para el jurista, revisemos ahora las consecuencias que desde su punto de vista generó ésta a corto plazo.

¿Qué ocurrió después de la pérdida del equilibrio que -- privaba en la Colonia? ¿Qué ocurrió al iniciarse el proceso de individuación?

"El nombre de Nueva España, como designación colectiva, se había cambiado por el de México para seguir designando el territorio: eso era lo que constituía una patria"(78) "... Al hacer su Independencia la Colonia políticamente, no era un pueblo," ni menos una nación.."(79) "... Los mexicanos quedaron solos, formando un pueblo autóctono, con la responsabilidad de sus propios destinios.."(80). "... [el estado de ánimo] de los que pudieron determinar la marcha política, debía de ser de perplejidad, a no ser -- que se dejaran llevar por meros impulsos irreflexivos, al pueblo sobre ignorante, estaba pervertido por la licencia que germi-

\* Recordar el concepto de pueblo que ya se vió.

nó en los once años de lucha. No había un pueblo para hacer una nación, ni hombres para regirla, ni costumbres políticas sobre qué forjar leyes de gobierno"(81).

Rabasa pareciera suponer que la Independencia, al romper de golpe una estructura, dejó a México en un estado de soledad alarmante. Antes no estaba solo, contaba con una especie de tutela ejercida por España, que no era otra cosa sino la tutela de la cultura occidental, y de la dependencia política, pero que no podía ser eterna. Recordemos que en el jurista, la evolución es una necesidad, una urgencia natural que sobreviene cuando un ser histórico se acerca a su madurez y abandona, en consecuencia, su infancia o su adolescencia; y con Spencer supone que si el crecimiento o desarrollo de un organismo biológico posibilita que éste sea un individuo, se valga por sí sólo, sea un ser suficiente, lo propio ocurrirá con las entidades históricas. Este proceso como ya se ha indicado, está para el maestro concebido y realizado por las minorías. Es el concepto de la nacionalidad un concepto en el sentido más estricto, pero que ha de corporeizarse con el tiempo, tan es así, que el primer elemento de esta Patria es el territorio, en el -- que un grupo de hombres solitarios, abandonados a su suerte, por la necesidad de una ley histórica, han de convertir lo existente, primero en un pueblo y después en una nación.

Este primer choque produjo sorpresa. La materia prima aún no existía sino en potencia, los habitantes no eran pueblo ni nación, lo único que existía era la capacidad para llegar a serlo. En primer término la perplejidad no fue experimentada por todos los hombres del país, sino solamente por un grupo selecto, que por otra parte adquirió desde este momento la responsabilidad de su historia, de su destino —por supuesto en la medida en que esta responsabilidad es posible—, —pues antes se encontraban alienados a España y de ella dependían.

En suma, no había pueblo —materia prima para hacer una nación—, ni había quien la rigiera, pues se carecía de educación política; solamente había conciencia, sentimiento de que era posible constituir —una nación, y éste había de ser, según Rabasa, un motor poderoso.

La perplejidad provocada por la revolución, y la capacidad que Rabasa adjudica al pueblo, no hubieran sido elementos suficientes, de no haber existido la conciencia, la aspiración preliminar de conformar la nación.

"Al quedar México solo, no podían dejar de brotar los dos factores que figuran en la contienda interior de una comunidad política y que parecen propuestos para hacer el movimiento de avance estorbado, impidiendo con el obstáculo el desenfreno de la precipitación: el —

elemento evolutivo y el tradicionalista'(82).

De acuerdo con lo anterior, todo está previsto en la evolución, pues la violencia producida en la transición de una etapa a otra, acaba por neutralizarse. La perplejidad y el asombro no sumen al hombre en la obscuridad, por lo contrario, la revolución no es la negación de las leyes históricas, sino un cambio manejado y determinado por las propias leyes; tan es así, que la precipitación y el asombro desencadenan dos factores que atemperan la violencia: al elemento evolutivo y al tradicionalista que a la larga generan el equilibrio. A Rabasa, -evolucionista por excelencia-, tenía que repugnarle el cambio violento por sí y considera que el progreso tiene un ritmo en su marcha; por ello no llega a suponer que una revolución implique la ruptura de ese ritmo. - Las revoluciones son entendidas por el maestro como necesarias, como productos naturales, que tienen un sentido dentro de la evolución.

Junto a todo esto Rabasa al referirse a la Independencia, señala una cuestión que ya habíamos apuntado, la significación que tuvo en el surgimiento de la Independencia la unidad generada por la religión, pues "La unidad religiosa con ser un absurdo dentro de la naturaleza para cualquier grupo social, constituía en los comienzos de la era independiente de México un elemento natural y propio de aquella comunión política que sin él no hubiera podido explicarse su existencia como

pueblo organizado"(83).

En esto hay dos cuestiones que llaman la atención. Primero la idea de los absurdos que existen en la naturaleza. La religión, en este sentido es contra natura. La vieja idea del positivismo de que la religión es un obstáculo, una cadena para el hombre, está claramente planteada por el jurista; pero además, debemos señalar en Rabasa - una preocupación por asimilar todos los factores que conformaron la historia de México. El ejemplo de la religión es la mejor demostración en este sentido; y la asimila, porque la religión con ser un absurdo ayudó, aportando la unidad religiosa al movimiento progresivo que fatalmente habría de realizarse, pues aún aparentes enemigos del progreso, ya - encardinados en este cuerpo de ideas, ayudarán a la evolución. Al lado de los elementos que favorecen la evolución, Rabasa pesa los obstáculos que a partir de 1821 hubo de padecer México, pues carecía "... de una educación que lo dirigiera..." [no tenía] ejemplo que lo guiara; - sin ciencia en los hombres de la clase directiva ni siquiera ejercicio - material del trabajo en los simples auxiliares. En administración, como en política, la libertad de la nueva nación era absoluta, porque no estaba ceñida ni siquiera por los temores y las desconfianzas que inspira la conciencia de las dificultades"(84).

Hemos visto que para Rabasa el grupo director, la mino

ría que concebía como posibilidad la realización de la nación, tenía - que enfrentarse a dos problemas, por una parte a la anarquía como elemento perturbador, problema que se agravaba por el exceso de libertad y a la inconciencia del pueblo mayoritario.

"Al conquistar su independencia, había en México (y lo mismo sucedió en las demás colonias) una clase superior, que tenía que ser la directiva, con la instrucción de la época y con las ideas políticas y filosóficas contemporáneas, y al lado de esa minoría, fuerte por su desenvolvimiento, una enorme mayoría de gentes que no podían comprenderlas. La porción intelectual tenía que dirigir y que hacer dentro de sí misma la evolución que las ideas nuevas - imponían al mundo civilizado, y no podían hacerla paulatinamente, porque, al comenzarla, vivían siglos atrás en la práctica y en plena actualidad en cuanto a ideas. Si la clase superior hubiese estado sola, la lucha podría haber sido breve y a primera sangre; pero la multitud ignorante y tan atrasada en instrucción como en educación, era un acervo común de donde los que dirigían los combates sacaban el respuesto de los cañones, que tenían así - mucho trabajo que hacer." (85).

Rabasa sale al encuentro que ha sido motivo de polémica entre quienes han preconizado la idea del progreso constante, pues quien

acepte esta idea, habrá de darse a la tarea de explicar la situación de miles de seres que viven sustraídos y ajenos a ese progreso, y los motivos de esa separación. Nuestro autor desarrolla con cuidado la cuestión. Un grupo selecto ha sido educado, ha asimilado las mejores contribuciones de la herencia, ha intuído o concebido el concepto de nación, lo ha llevado a la práctica como "clase superior", que no debe desmerecer frente al resto del mundo, porque los trabajos que implican el hecho de hacer surgir una nación, son imputables no a su incapacidad, sino al atraso, que en última instancia no es una culpa, sino un factor fatal, de terminado por el medio, la raza, etc. Pero más aún, Rabasa plantea que este grupo ha de seguir evolucionando, y que los males y la prolongación de la lucha no son imputables a ella, sino a los grupos ignorantes. Casi podríamos decir que son dos historias distintas en un mismo escenario, la de la "clase superior" consciente y que evoluciona, y la de los grupos ignorantes, carentes de instrucción y educación que permanecen estancados. ¿A qué se debe este estancamiento? "El Espíritu colonial imperaba como influencia inevitable y quizá no sentida, en los hombres que querían tener espíritu nuevo"(86).

Ya hemos señalado la insensibilidad del indio a la noción de nacionalidad, esto por una parte lo incapacitaba para integrarse a la evolución; por otra, incidiendo en este mismo problema, su carencia de



educación. Hemos de señalar que en Rabasa la educación como medida - de transformación social, es uno de los grandes temas; pero a esto ha de agregarse otro problema, el de la prolongación e influencia, impercepti ble en ocasiones, del espíritu colonial. La Colonia no podría considerarse liquidada mientras no desapareciera su espíritu. Muerto el organismo histórico, la Colonia seguiría ejerciendo una nefasta influencia. --- ¿Cómo desterrarla? Rabasa toca levemente en este caso dos problemas, por una parte la indicación aguda -que en él es constante- de que la liquidación política de un sistema no conlleva su liquidación social real; - por otra, el apuntamiento de que la educación es el medio eficaz y seguro de acabar con la pervivencia de un organismo que aparentemente había desaparecido.

Tomadas en consideración las ideas anteriores, es menester que señalemos los caracteres y problemas de lo que Rabasa denomina "segunda etapa" de la evolución histórica de México, y que tiene sin duda un sentido distinto de la primera, pues en ella se han de operar --- transformaciones en el cuerpo mismo del pueblo, mientras que la primera etapa fue solamente un proceso de diferenciación individual. (87)

Como ya hemos indicado, los momentos de cambio, caracterizados por la violencia, acaban por experimentar un asentamiento, una especie de estabilidad; aunque previamente estos movimientos provo

quen situaciones contradictorias y aún absurdas. Dentro de éstas, ha de ubicar el jurista el Imperio de Iturbide, que era un absurdo "... y los absurdos políticos sólo pueden sostener su vida efímera por medio de la -- fuerza: Iturbide disolvió el Congreso..."(88). El absurdo del Imperio -- como el de la religión--, pueden considerarse contradicciones de la vida social, y son insostenibles porque carecen de base real, de apoyo efectivo, por ello, sólo la fuerza los conserva.

¿Porqué se dan en la historia entonces estos absurdos? -- En el caso de la religión, su surgimiento es atribuible a la ignorancia, a la inconsciencia de quienes vivían una existencia política deficiente, casi nula; pero en el caso del Imperio, el problema es mayor porque "la na ción", el grupo consciente que venía gestándose en la Colonia, ya ha nacido. Y no sólo eso, sino que ha obtenido un cambio exitoso, pues "ha ven cido fuerzas seculares". Podría entonces pensarse que el absurdo del -- Imperio es atribuible al pueblo en general, es decir, en cuanto totalidad de individuos de un país; esto, sin embargo, daría a las mayorías --rel--teradamente señaladas como inconscientes-- un papel relevante en la his toria. Por ello, antes de dar marcha atrás en su noción de pueblo inconsciente, Rabasa prefiere culpar a la parte consciente --en este caso al -- Congreso estatuido-- del absurdo político. En este sentido la culpa del Congreso consiste en que "El Congreso cedió a la violencia que a una --

ejercían sobre él las milicias sobornadas y un populacho inconsciente; pero a la vez que, conformándose con la imposición del motín, declaraba emperador a Iturbide, trató de asumir su papel de representante de la soberanía nacional."(89).

Lo anterior nos acerca a dos ideas que en Rabasa son fundamentales; la una atañe al carácter que debe tener todo aquél que aspira a formar parte de algún organismo político; la otra, estrechamente vinculada con la primera, a la idea de que el Congreso no puede ni debe seguir los dictados del pueblo inconsciente, v.gr. "las milicias sobornadas" y "el populacho". Y junto a esto el jurista señala una contradicción que a sus ojos es sumamente seria, la de que el Congreso de referencia, al mismo tiempo que actuaba dejándose guiar por quienes menores facultades tenían para ello, sus ministros pretendían asumir el "papel de representantes de la soberanía nacional". Rabasa, en cierto sentido, justifica la actuación del Congreso calificándola como orientada por las convicciones de sus integrantes y no ve en ellos la decisión de actuar contra la nación. Siendo un Congreso sincero, su culpa fue dejarse convencer. Esto te parece en cuestiones políticas un grave error; error, que si bien es cierto puede ser justificable en la medida en que el Congreso es un cuerpo nuevo, no por ello deja de considerarse como una responsabilidad significativa de la única parte del grupo de hombres que en ese momento habi

taban el país, capaz de conducirlo hacia donde la evolución lo dirigía.

El Gobierno de Iturbide dejó a la nación heridas y vicios que habrán de acompañarla durante mucho tiempo. ¿Cuáles fueron éstos?

"El pueblo de la vieja Colonia tenía la convicción de su poder sobre el Gobierno, fundada en el motivo más incontestable: el haber destruído el existente por las armas. Nada hay que dé mayor conciencia del propio derecho que el hacerlo prevalecer por la fuerza. Sobre aquella convicción debió ponerse la consagración del principio que diera al Gobierno al pueblo legítimamente representado, y sólo esta representación pudo ser autoridad respetable para someter por la ley las fuerzas mismas que tendían, por falta de disciplina, a desordenarse; esto fue lo que trató de hacerse y a ello conducían los primeros pasos de la revolución triunfante, pero el golpe de Estado de Iturbide no sólo tuvo el efecto inmediato y pasajero de disolver el Congreso, sino el trascendental y duradero de destruir en la conciencia pública el principio fundamental en que había de sustentarse la organización política de la nación.

Como si esto no bastara para prostituir la idea de la representación nacional y hacerla despreciable a los ojos de los pueblos, Iturbide creó de propia autoridad la Junta Instituyente..."(90).

La observación aguda de Rabasa pone al descubierto un - problema generado en la propia lucha revolucionaria. El pueblo -en el sentido de totalidad de habitantes- se sabía, por convicción, superior al Gobierno; ¿por qué?, porque era capaz y lo habían demostrado de derrocar, de quitar a un gobierno. No podía, junto a esto, esperarse de la - masa inconsciente la claridad necesaria para distinguir entre el Gobierno Colonial y el nuevo Gobierno surgido del derrocamiento del primero. En consecuencia, podía esperarse que ésta reaccionaría violentamente - contra la nueva autoridad. ¿Qué se podía hacer en estas condiciones? - Primero -señala Rabasa- el Gobierno debería consagrar el principio de legalidad, la supremacía del pueblo legítimamente representado, pues - éste y sólo éste, contendría la violencia del pueblo ineducado. Rabasa señala que así se hizo al principio. No podía el jurista aceptar otro inicio, pues hacerlo hubiera significado que la nación que dirigió el movimiento independiente, no llegó al poder, no triunfó. El acepta que es - uno mismo y hasta cierto punto compacto el grupo que concibió inicialmente la idea de nación, que dio los pasos necesarios para realizarla, y que constituyó el primer Gobierno. Todo esto, que marchaba por tan buen camino, se vió en crisis por el golpe de Estado de Iturbide.

"...llenaba con su prestigio el vacío del Poder Ejecutivo de la Regencia [se hizo coronar Emperador]. Pasaba, como todos los

libertadores que no encuentran un medio de resistencia insuperable, de instrumento de salvación a la dictadura que atrae con tentaciones irresistibles. En América, Bolívar lo pretendió y aún -- Washington fue sospechoso de desearlo."(91).

Iturbide no es el hombre inconsciente, pertenece para -- nuestro autor a la parte del pueblo que tuvo éxito en su misión de inicio de la vida nacional. Su error no es por inconsciente, sino porque no se deja conducir por lo que la evolución dicta. Supedita el fin político a sus ambiciones, pues la dictadura le atrae. Su error, pues, fue dejarse atraer; y lo que es una culpa personal no solamente tiene un castigo personal. Iturbide fue derrotado, pero su actitud produjo en México, -- además, serios problemas. En este sentido Iturbide es un hombre determinante dentro del proceso histórico. Estaría inicialmente en el mismo sitio que Hidalgo y Morelos, pero en el momento de elegir, elige -- mal, elige egoístamente. Podemos apuntar que dentro de las minorías -- que tienen lugar significativo en la historia, existe la capacidad de escoger. Iturbide pudo escoger su camino individual, pero no cambiar el -- curso de la evolución, pudo desear que ésta lo condujera, pero también pudo haberse negado a ello, en cuyo caso de cualquier forma su acción, lo condenaría personalmente, y originaría serios males al país, pero a la larga ayudaría fatalmente al cumplimiento de la evolución. Eligen -- las minorías su camino, los medios, pero no el fin. Iturbide pudo esco

ger lo que harfa, pero su acción no triunfó, porque no se identificó con el curso de la evolución.

Iturbide, destruyó "... en la conciencia pública el principio fundamental en que había de sustentarse la organización política de la nación..." Iturbide destruyó algo que estaba naciendo, y por la propia debilidad de este organismo naciente, fue tan fácil vulnerarlo. Privó de prestigio al Congreso, le quitó de golpe su capacidad para decidir, demostró que la ley nada valía, y desde ese momento provocó una seria crisis en la vida nacional. Pero el mal fue mayor, pues Iturbide fundamenta, destruyendo la legalidad, su gobierno en la fuerza. "Cinco meses después tocó su turno de desprestigio a la autoridad fundada en la fuerza". (92)

"Así fue como por dos actos sucesivos [Golpe de Estado y creación de la Junta Instituyente] y cuando se iniciaba en el espíritu público el respeto a la autoridad investida de los poderes de la Nación, Iturbide destruyó todo principio de autoridad suprema y quitó los fundamentos de la suya propia, primero atentando contra la representación investida del poder nacional y después, usurpando ese poder para la investidura de una asamblea sin origen legal ni autoridad alguna. La idea democrática fue así destruida en germen; la fe en los principios que la alentaban vaciló desde enton--

ces" (93). " En menos de un año los pueblos habían perdido la fe en el Derecho y el respeto a la fuerza, y con la eficacia de las lecciones de la experiencia habían aprendido a burlarse de las promesas del uno, y a despreciar las amenazas del otro. El Congreso disuelto volvió a reunirse, y el, que había declarado emperador a Iturbide, por sesenta y siete votos contra quince declaró, que tan pronto como reasumió sus funciones, que el gobierno imperial era obra de la fuerza y que eran nulos todos sus actos.

No habían de esperarse mucho tiempo las consecuencias de tales sucesos; por todas partes cundió un sentimiento que debió ser mezcla de desconfianza y codicias entre los grupos, bien reducidos en cada provincia, de los hombres capacitados para intervenir en los negocios públicos". (94)

Si penetramos en los juicios que Rabasa emite sobre Iturbide, encontraremos que la valoración que hace de éste es significativa por varias razones: primero, por que es un hombre que pese a que tomó



un camino contrario al que la evolución marcaba, produjo problemas -- fundamentales para la marcha del país, pues desfundó desde su nacimiento dos principios que debieron haber sido el sostén de la organización política: la legalidad y la fuerza. Privó de prestigio a estos dos caminos posibles. Su pecado político mayor no fue la inclinación a la dictadura, sino la pérdida de prestigio que sufrieron las instituciones fundadas y que es imprescindible en una organización política. ¿En qué consiste este prestigio que para el jurista es tan importante? En la fe del espíritu público en las instituciones. Iturbide mató la fe y sembró la desconfianza, una fe nacida en quienes no tenían conciencia nacional, vulneró una especie de fe en la nación. Con esto Rabasa implícitamente está haciendo una distinción. La fracción consciente tiene conciencia nacional, percibe, entiende, lo que es y lo que puede ser la nación, y de acuerdo con todo esto actúa, elige y realiza los caminos para conseguirla; pero recuérdese que esta conciencia sólo más tardíamente penetra hacia las mayorías, y que como éstas, por lo menos en principio, no son capaces --por sus propias limitaciones-- de recibir esta cualidad como conciencia, la reciben como fe. El espíritu público necesita de manera vital el prestigio de los sistemas, requiere de sistemas respetables, por ello el daño de Iturbide no fue sobre la parte consciente --que difícilmente se deja engañar--, sino sobre el espíritu público, cuya liga con la cuestión política es --por lo menos en los inicios-- básicamente un problema --

de fe.

Clausurado el Imperio, vulnerada la fe y surgida la desconfianza, ¿qué ocurrió?

"Como no había un régimen que pudiera continuarse, puesto que se había derrocado el existente, había que crearlo todo nuevo para - substituir el semimilitar que de hecho imperaba; sólo era posible un gobierno "de invención". Los organizadores acudieron a las - teorías, quizá por inclinación; pero si hubieran podido reflexionar libremente, habrían ido también a las teorías, que son siempre - mejores que el capricho. No se trataba de saber cuál sería el go- bierno más conveniente, sino cuál era posible, y es mucho más fácil establecer una república con sólo proclamarla, que fundar -- una monarquía sin prestigio histórico, ábitos dinásticos, clases - sociales de elevado rango, ni raíces en el corazón del pueblo...

↳ Pero la parte consciente de aquella comunidad era tan reducida, que hablar en nombre del pueblo era una ficción, ya porque sólo se significara el escaso grupo, ya porque se agregara a él, en to do o en parte, la población incapaz de ideas políticas. De este -- modo a la elasticidad de las teorías se añadió la facilidad de las - ficciones... Ninguna Constitución primitiva subsistió como per- manente; todas sirvieron de pretexto o de causa revueltas, de que

no escapó pueblo alguno de los redimidos, y que eran inevitables - en el trabajo de formación que no se había hecho durante la vida colonial y que no podía sustituirse con preceptos, por sabios que estos fueran".(95).

"En 1824 se constituyó la República con una Constitución liberal con transacciones tradicionalistas, porque los mismos liberales eran intolerantes y no rompían radicalmente con el pasado".(96).

La crítica central del maestro al Congreso de 1824, no es la inexperiencia, que disculpa "...por la época y porque constituye una - declaración ideal...".(97); tampoco lo son las fluctuaciones a las que el - mencionado Congreso estaba sujeto en virtud de la heterogénea composición del mismo.

"El Congreso convocado para constituir a la Nación, sin una opinión pública que interpretar ni mucho menos un mandato imperativo que obedecer, podía fluctuar en una amplia superficie, desde el gobierno no absoluto, hasta la democracia pura; por lo mismo, era más - difícil la tarea y el medio propicio para las discusiones interminables y sin solución satisfactoria. Sus miembros se dividieron automáticamente en dos bandos, el de los borbonistas, por la tradición y el de los republicanos por la evolución. El Congreso, sin

disciplina, ni experiencia, ni precedentes, trabajaba con galerías abiertas, ante un público que se sentía tan autorizado como los representantes para intervenir en las discusiones y las sesiones continuas, ardientes y estériles"(98)

Ni siquiera le parece el problema más significativo del Congreso su estrechez de miras respecto a "... la organización social, cuando proclama la intolerancia religiosa, sostiene los fueros, y pasando en blanco las adiciones de la Constitución americana que tuvo a la vista, no garantiza los derechos individuales, de los que sólo hay uno — que otro regado en diversos tratados de su obra!" (99).

El problema central de los miembros del Congreso que elaboran la Constitución de 1824, es su negación para asimilar el pasado en su más estricto sentido y analizar de acuerdo con ello su presente. Cuando el jurista señala que la Constitución fue una transacción por que los propios liberales eran intolerantes pues no rompían con el pasado, lo dice en el sentido de que al participar, tomar parte de las posiciones que privaban en el pasado es vivir en él; en cambio, asumirlo es superarlo, es entenderlo como pasado, y valorarlo en la medida en que configuró una situación social e histórica presente. Por ello, según Rabasa, una gran parte de los defectos de la Constitución de 1824 obedece a la invención de una fórmula política; ¿y qué es una invención, si no la forma directa —

de privar a la realidad de su valor y negarle su vigencia? Los constituyentes de 1824 cometieron el error de fraccionar su propia existencia, — no asimilaron la realidad dolorosa, por cierto, del pueblo ineducado o — inconsciente. No tenía el referido Congreso opinión pública que interpretar, ni mandato imperativo que obedecer. Sin embargo, sobre esto, Rabasa parece dar a entender que no tenían estas directrices de manera explícita, pero implícitamente la propia situación histórico-social del pueblo marcaba, requería una dirección; los dictados de la evolución estaban presentes y había que hacer caso omiso de lo que este pueblo manifestara verbalmente. Había que hacer caso omiso de las galerías que asistían a las discusiones y que no eran otra cosa más que la representación del pueblo ineducado.

No cumplieron —pensará el jurista— los Constituyentes — de 1824, la realización de la verdadera Constitución de la República, — porque ésta consiste en la "...organización de los elementos que entran en la formación, estabilidad y funcionamiento de los poderes públicos..." (100). Lo de 1824, contrastando con este requerimiento, había sido una pura invención.

Rabasa ha señalado que con el triunfo del movimiento independiente, se abre la etapa en que se efectuará la transformación en el — cuerpo mismo del pueblo ¿Cómo se opera esta transformación, bajo qué

problemas ha de presentarse y en qué medida ha sido exitosa?

Hemos presenciado con la Constitución de 1824, el primer fracaso surgido de la acción individual de Iturbide, quién no siguió los dictados de la evolución; hemos presenciado el desmoronamiento del prestigio naciente; y el error del cuerpo deliberante al no asumir y asimilar el pasado, derivando hacia la invención. ¿Qué era necesario en esas condiciones y cuál el imperativo inmediato?

Rabasa hace una afirmación fundamental a propósito de la reforma de 1833, a saber, que lo que "... necesitaba [el país] era la transformación de las conciencias para llevar a cabo sus dictados a la organización del gobierno, y esa transformación fue la obra realizada por dos revoluciones nacionales y la guerra extranjera" (101).

Es pues, considerada inoperante por el jurista, toda ley creada sin tomar en cuenta las conciencias. Por más que se inventaran fórmulas y leyes, por más que trataran de imponerse sistemas, -- mientras no se produjera la transformación de las conciencias, todo sería inútil. La formación política del pueblo se produjo en dos revoluciones nacionales y una guerra extranjera, porque éstas lo sensibilizaron, Recuérdese como ejemplo, la sensibilidad transitoria que adquiere el indio en la independencia. Sólo en la actividad el hombre se transfor-

ma de manera auténtica, es decir, transforma su conciencia, que por otro lado es el único camino posible para transformar la realidad. Una de las grandes ataduras de la conciencia era la acción del clero, pues el Congreso en 1833:

"... materializó los peligros del clero bajo el sistema federal y -- mostró cómo habían germinado en la nueva nación las semillas de las revoluciones europeas, pues con él planteó Gómez Farfás, casi por completo, el programa de la reforma política y social de exclusión de la Iglesia de los negocios públicos!" (102)

La reforma de 1833, planteó un problema importante:

"Si los reformistas de 1833 hubieran mantenido sus leyes innovadoras por algún tiempo, habrían encontrado que las reformas escritas quedaban en la letra de los mandamientos y que sólo se traducían por actos ejecutados por la fuerza; pero que había un divorcio absoluto entre las leyes y el sentimiento nacional. Esto no es reformar a un pueblo, sino exasperarlo y oprimirlo." (103).

El Congreso de 1833, continuó con el vicio de las leyes impracticables, por eso no tuvo éxito, era patente el divorcio entre la Ley y el sentimiento nacional --nótese que es del sentimiento nacional, no de la conciencia--. Las leyes no tenían apoyo real, podían ser las --

mejores para otras situaciones, pero no para la propia. Es interesante destacar la forma como Rabasa entiende la exasperación y opresión del pueblo nacida en la promulgación de leyes irreales. Esta forma de oposición al pueblo, en coherencia con lo que señalamos anteriormente, no es otra cosa sino la manifestación clara de que no se le comprende. Es tan grande la fragmentación del pasado y la incomprensión de la realidad del pueblo sobre el que se legisla, que ésto equivale a la opresión.

"La evolución que durante esa época convulsa [de la Independencia a la Reforma] se trabajó bajo el imperio de leyes de la mecánica social, no es de consolidación todavía, sino de la transformación crítica que la precede; la enseñanza es interés de lejano orden, olvidado, supeditado a la necesidad de vivir que gobierna el instinto con que las especies se reproducen y se destrazan para mantener la existencia. Se hablaba entonces de la instrucción popular como se hablaba de todos los elementos del progreso, para llenar de -- promesas los programas de gobierno y las proclamas rebeldes; -- pero pensar en las escuelas públicas para establecerlas, habría -- sido una positiva insensatez." (104).

Rescapitulando, Rabasa considera en principio la Independencia como la etapa de diferenciación, de individuación, adjudicando al momento de la consumación de la Independencia el inicio de la segunda --



etapa en la que considera que se operarán transformaciones en el cuerpo mismo del pueblo. Sin embargo, su división en etapas tiene algunas variantes, pues mientras en La Evolución Histórica de México indica que -- " . . la historia de México tiene dos etapas solamente, que se distinguen -- con entera claridad, la de formación obscura y revuelta a que corresponden de todavía el gobierno de Juárez, que la cierra; y la de crecimiento, que después de la pausa de Lerdo de Tejada, no comienza sino en Porfirio -- Dfáz"(105); en La Constitución y la Dictadura, señala que:

"La historia de México Independiente en lo que tiene de trascendental cabe en las biografías de tres presidentes: Santana, Juárez y Dfáz. El primero parece deparado para seguir en todos sus vaivenes, merced a su flexibilidad desconcertante, los movimientos -- contrarios de un período sin orientación; época de anarquía de partidos, de indiferencia en los principios, de gobiernos que revolucionan, de ejércitos que se rebelan de verguenzas que no sonrojan y de humillaciones que no ruborizan. Juárez, el dictador de bronce, reúne escogidas cualidades del caudillo de la Reforma, tiene la serenidad para el acierto, la tenacidad para la perseverancia, la intolerancia para el triunfo sin concesiones, hace la reforma -- social, consagra una constitución definitiva, fija la forma de gobierno y encauza la administración. El General Dfáz, soldado con

temperamento de organizador, hace dos revoluciones para establecer la paz, imponer el orden que garantiza el trabajo a que aspiraban los pueblos cansados de revueltas, favorece el desarrollo de la riqueza pública, comunica los extremos del país, pone en movimiento las fuerzas productivas y realiza la obra, ya necesaria y suprema, de la unidad nacional!" (106).

Tomando lo que de permanente tienen dentro del marco teórico del autor, las ideas que venimos manejando, podemos precisar, que de una u otra forma, la Independencia, considerada como etapa por separado o inmersa en esta primera parte del proceso "formación obscura y revuelta", es el arranque del referido proceso de formación. Recuérdese que dentro de la Colonia surge la conciencia nacional, y que en la Independencia cobra pleno sentido. Como corolario de lo anterior, es importante destacar la idea, que ya hemos mencionado de que Raba-sa entiende el proceso histórico como necesariamente progresivo. Todo esto, por supuesto, sin olvidar que sobre esta división en etapas o periodificación particular de México, éstas deben corresponder o estar enmarcadas en el proceso general de la evolución, aspecto del que nos ocuparemos al indicar la noción de nuestro autor acerca de su propio tiempo.

Si desde los inicios de la vida de este nuevo ser históri-

co, se venía gestando una aspiración que toma forma de idea durante la Colonia y cuya realización se inicia con la Independencia, podemos asegurar que el proceso histórico de México tiene una meta definida y clara, la formación de la nación y la organización de un gobierno en el que la participación del pueblo sea efectiva. Si Rabasa sitúa como meta deseada desde el período colonial la formación de la nación, y ésta formación se da no porque exista un deseo individual, sino porque esa meta está -- constituida como un imperativo de la evolución, la medida para analizar la historia de México --en su parte sustancial-- será aquella que cualifique los períodos históricos en tanto que hayan contribuido o no a la realización de la mencionada meta. La vida del país

"...va hacia una forma de organización nacional, como todas las -- cosas van hacia una posición de equilibrio, rodando, saltando, -- destrozando; pero no en carrera de sinrazón, hasta ponerse entre fuerzas contrarias que constituyen el reposo.

Desde que la Independencia se realiza, aparecen espontáneamente exhibidas las dos tendencias de avance y de retroceso: la progresista, que invocando la libertad arrastra a la anarquía, y la conservadora, que con pretexto del orden pugna por la restauración del régimen caído..." Para transformar el orden público era necesario vencer a los tradicionalistas y arrancar al clero del seno del Estado, romper la dualidad que para la conciencia común era

unidad indiscutible. En suma, y puesto que la fuerza residía en las masas, la organización de México requería una transformación del espíritu popular en lo que tiene de más íntimo y rebelde: el sentimiento religioso" (107).

Así, el primer problema, el obstáculo a vencer era arrancar al clero del seno del Estado, romper la unión en la que merced al sistema colonial, vivían clero y Estado, pero más aún, transformar el espíritu religioso. El surgimiento del Estado Nacional, implicaba la liquidación del dominio clerical, pero es oportuno recordar que para Rabasa la parte más importante de las transformaciones ha de operarse en las conciencias. Nada significaba así, decretar esta separación de una manera legal, si dentro de las conciencias persistía el dominio de la Iglesia; no tenía sentido establecer un Estado laico, si los ciudadanos que lo formaban no habían operado en sus conciencias la transformación; y Rabasa señala la transformación del sentimiento religioso, tal vez, por que piense que hay en él elementos positivos que no deben desaparecer. Si aventuramos esta idea, lo hacemos apoyándonos en el hecho ya mencionado, que el propio autor refiere al indicar que la unidad que dio la religión en la Colonia, hizo posible de algún modo la aparición de la conciencia nacional.

Veamos cómo se dió la lucha contra este elemento que --

Impedía la consolidación del Estado Nacional. Por principio el jurista señala que desde la Independencia surgen las dos fuerzas, la del avance y la del retroceso; apareciendo junto a éstas un elemento diferenciado de los dos anteriores, el elemento moderado, que por cierto repugna a Rábasa, pues en él "... Toda acción estaba subordinada a la prudencia..." (108), no era un elemento decisivo en la lucha, por que "Apelar a las armas para sostener términos medios es algo tan absurdo que su enunciación produce una frase incoherente, así como es incomprensible una revolución armada en que lidian tres partidos por tres principios diversos" (109); y no solamente eso, sino que dicho partido:

"... era la acumulación de los timoratos que llevaban en la conciencia por atavismos o por tradición el escrúpulo religioso como tirano y como verdugo... Los males que traía este partido, eran por una parte, producto de la propia situación evolutiva del proceso histórico, y por otra, era un partido condenado a desaparecer... Perjudicó profundamente a la evolución, rápida evolución del liberal... Cual suele suceder en los períodos de indecisión que sirven como puente entre dos etapas, dominó en México el elemento moderado, porque cada partido extremo veía en él un aliado posible porque él mismo se encontraba en aptitud de acoger a los contendientes y porque era el refugio natural de todos los tibios, que son siempre muchos, y de los acomodaticios que no son pocos. ... debía desapa-

recer al concluir la evolución absorbido por los otros dos libe-  
rales y conservadores7 y entonces cada hombre cedió por el la-  
 do más débil y pasó resueltamente al extremo a que más se in-  
 clinaba". (110)

El partido era un estorbo por su facilidad de filiación  
 clerical, e implicaba un serio peligro. Rabasa lo enjuicia como un pro-  
 ducto casi natural de los problemas evolutivos. "La desaparición del par-  
 tido moderado fue un progreso para el desenvolvimiento político del país,  
 porque toda promiscuidad de ideas es signo de atraso y motivo de estan-  
 camiento en las naciones". (111). Debemos indicar una contradicción  
 significativa, pues justamente los gobernantes que más elogia fueron  
 conciliadores.

En coherencia con lo señalado arriba, en el sentido de —  
 que lo trascendente de la historia de México puede condensarse en las  
 figuras de tres presidentes, Santa Anna, Juárez y Díaz, revisemos  
 el valor y el sitio que cada uno de ellos tienen dentro de la aspiración —  
 de formar la nación mexicana.

La figura de Santa Anna, destaca en el período de la anarquía, tanto que es el signo privativo de ella. A Santa Anna, le faltaba -- "sentimiento de amor a la patria"(112). Esto quedó claramente demostrado en la Guerra de Texas. Vale la pena que destaquemos una vez más, -- que aunque Rabasa estime a determinados personajes como negativos en el proceso histórico, la mayoría de estos seres negativos no son inconscientes, es decir, no los salva la ignorancia, sino por lo contrario, el -- ser conscientes de la realidad los condena de manera más vigorosa. Santa Anna preside y promueve la anarquía, tanto que los aparentes períodos de paz entre 1833 y 1854 eran "[como el Gobierno de Herrera], ... una tregua, y más bien se menta en la superficie que se acreditaba en el fondo" . "La Nación [en 1847] se abatía al peso de todas sus pasadas culpas y de todos sus errores... hay que reconocer [mérito] en los pocos hombres que tenían fe todavía, ya que esa fe loca no podía sino ser -- hija del patriotismo más noble y más alto" (113). Seguía haciendo sus -- estragos la falta de fe, que se agravó con la guerra de 1847.

"La unidad nacional, a que se oponían la gran extensión del territorio, las malas vías de comunicación, el atraso intelectual, la -- falta de Prensa, la pobreza del comercio, se palpó en la guerra -- de 1847. No hay que decir cuando comenzó a iniciarse la unidad, porque ésta se forma en la vida común que afecta con sus malas --

y buenas fortunas a todos los pueblos que integran una nación; es decir, se forma con la historia; los comienzos de nuestra unidad están aún antes de la guerra de Independencia. Sin embargo, lo que sí puede decirse son los motivos que principalmente la han servido y apresurado: una idea, la de la Reforma, que se propagó en todo el país y dió una causa común para las dos banderas; una lucha con potencia extranjera, la guerra de Intervención, en que cada Estado contribuyó a la defensa nacional ... un gobierno, el del General Dfáz..."(114).

Ya hemos señalado que desde mucho antes de que se efectuara la Reforma por medio de la transformación del espíritu religioso, estaba presente la aspiración de separar al clero del Estado para que éste pudiera desenvolverse.

¿Cuándo y cómo se realizó este deseo tan importante?

"[Con Santa Anna] ... los hombres y los pueblos se sentían agobiados por la persecución, lastimados por el abuso; pero más — que todo humillados por el ultraje. Fue el oprobio el que levantó a los — hombres de la revolución de Ayutla y el que les dio partidarios en todo el país... (115). ...produjo [La dictadura de Santa Anna] el buen — efecto de hacer avanzar a los moderados en sus ideas de libertad y de — emancipación de conciencia!" (116). Finalmente "La dictadura brutal de



Santa Anna condensó el espíritu nuevo, que tantos años de revuelta y tantas desgracias habían venido formando en los pueblos, e hizo estallar la primera revolución nacional, no ya producto de las codicias de cuartel, sino de la indignación pública. Es el único bien que México debió a Santa Anna." (117).

En Rabasa, la agudización de una situación — hoy se diría contradicción— produjo la destrucción de la misma. Santa Anna, prototipo de todo lo negativo que puede tener un gobernante, en el que ha privado la incoherencia en sus funciones, la falta de plan en su gobierno, el desconocimiento de la ley, el acrecentamiento del desprestigio de por sí ya grave de la ley y de la fuerza, el peligro de la integridad física de la unidad territorial. Todo ello, los peores defectos, y las peores intenciones, no pudieron sustraerlo a la evolución, y ésta sometió todos sus actos a un fin noble, la aceleración del proceso de consolidación nacional.

Con la revolución de Ayutla el espíritu público se había — condensado. Podía aspirarse con ello a que las mayorías se sensibilizaran y entendieran, hicieran suya la transformación del espíritu religioso y permitieran con ello, el surgimiento del Estado como entidad moderna.

"En 1854 ... aquel pueblo tenía ante sí dos problemas

que necesariamente se confundieron en uno y habían de resolverse juntos: eliminar del gobierno el elemento perturbador de sus funciones, que era la influencia de la Iglesia; encontrar la forma posible de gobierno a quien podía adaptarse entre sus leyes teóricas y las condiciones reales del pueblo. Esto no podía realizarse sino hallando un modus vivendi para encontrar la paz, cobrar fuerzas en el trabajo, armonizar a los grupos sociales, asegurar la autonomía y para después la organización de las instituciones a decuadas al carácter y al estado de la comunidad." (118).

En este orden de cosas, el gran acontecimiento político, — después de la Independencia, fue la revolución de Ayutla. La de 1810 — ya lo hemos indicado — independizó, separó, dió carácter de individuo histórico al país; la segunda, operó transformaciones en la masa social. Dentro de estas transformaciones, la primera fue la condensación del espíritu público que devino como resultado de la dictadura Santaanaísta, pues — "[el pueblo] ... llegó a moverse con el acuerdo que sólo dá un sentimiento común, en la revolución contra la tiranía de Santa Anna" (119). El pueblo, las mayorías, habían hecho suyo el sentimiento común; ésto, sin duda, es el primer paso para conseguir la conciencia duradera. Recuérdese que el chispazo que produjo la sensibilización momentánea, se había dejado sentir transitorio y fugaz en la Independencia. Era entonces

un requerimiento hacerlo ahora duradero, captar el instante y de alguna manera regularlo. En este sentido era indispensable un modus vivendi, una especie de disciplina y una institucionalización después, es decir, — una Constitución surgida de la realidad y afianzada en ella, pues no debía despreñarse esta reciente condensación.

En estas condiciones los únicos que podían sacar partido de tal situación eran sin lugar a duda, los miembros de la minoría consciente, quienes adecuándose a la evolución y conscientes de ella, guiarían a los demás. Las mayorías solamente podrían ofrecer su adhesión sentimental que debería de ser aprovechada.

El Plan de Ayutla era:

".. Como todos los planes"(120), pero tuvo la peculiaridad de hacer tangible al pueblo su objetivo, "... estaba al alcance del pueblo, entró en el sentimiento de las muchedumbres como una promesa de libertad"(121), pues "...hablar de los abusos del Gobierno, de los agravios de cada individuo, de los males padecidos por cada pueblo y de los peligros de la Nación, era encontrar resonancia en todos los oídos, hacer resentir a la vez los ultrajes recibidos y los afanes de reivindicación, de reparación"(122).

Las mayorías habían escuchado, por primera vez en mu-

chos años, un idioma comprensible. Sin embargo, junto a esta aptitud -naciente permanecían los viejos problemas que las frenaban. El lastre del sometimiento sobre el pueblo se hizo patente en el curso de esta lucha, en virtud de que la tiranía lo tenía

".. acostumbrado a esperar todos los cambios políticos de la clase militar, que hacía o deshacía gobiernos en una noche con tres artículos de plan restaurador, reformador o salvador, [y] no tomaron en el movimiento de 1855 una participación mucho más importante que en los anteriores. Estuvieron, sí, muy lejos de la indiferencia pasiva con que veían los simples cuartelazos.."(123).

En medio de todo lo anterior, quedaba en pie el problema sustancial, el del predominio de la Iglesia, que impedía que fuera un hecho el Estado Nacional. ¿Cómo desterrar este mal, que de manera tan dramática impedía el desenvolvimiento libre del Estado?

Iniciada la revolución liberal, urgía capturarla por medio de la ley. Con esto Rabasa penetra en lo que se ha considerado el gran tema de su obra, la crítica a la Constitución de 1857, que ya ha sido acuciosamente sistematizada. (124).

¿Cuál era entonces la misión -dentro de este proceso- del Congreso de 1856? ¿Eran permisibles en éste los errores que otrora

se justificaron en la Constitución de 1824? ¿Existían las condiciones de posibilidad para crear una ley que tomara en cuenta el pasado que había omitido la Carta de 1824? Si bien es cierto que Rabasa abunda en juicios al respecto, es preciso destacar el acotamiento que el jurista hace de su propia crítica: "... no entra en nuestro propósito la crítica general de la obra primitiva, sino en cuánto puede ser útil para el examen de las instituciones vigentes en lo que tienen de obstruccionistas para el desenvolvimiento de la democracia..." (125). "... no nos proponemos juzgar la obra reformista, que está concluída, sino la de la organización -- que aún no da muestras de alcanzarse". (126).

Si ya hemos indicado que para el jurista el problema por excelencia, el que define las etapas, es el de la sucesión del poder; y si ya hemos hecho mención de la importancia fundamental que tiene en el -- curso de estas etapas, la relación de quien dirige una entidad política -- con la propia entidad, será la noción del ejecutivo, lo que de manera definitiva conforme para Rabasa la organización de un Estado.

El Congreso de 1856, nació con un problema "... el Ejecutivo no era para ellos una entidad impersonal de gobierno, sino la representación enmascarada del dictador, y un peligro grave e inminente -- de todas las horas para las libertades públicas que encarnaban en el Congreso. Los diputados disentan en opiniones en cuanto a reformas socia-

les, sobre todo cuando se rozaban puntos que podían afectar los principios religiosos; pero tenían una conformidad de ideas casi general cada vez que se trataba de la organización del Gobierno o de los actos que regían entonces la nación". (127). En cierto sentido su visión del Ejecutivo estaba atada por la reciente experiencia del gobierno de Santa Anna, había de presidir sus juicios una enorme desconfianza. En lo anterior, — creemos ver la confirmación de las indicaciones que el jurista hace en — torno a la Constitución de 1824, es decir, la idea de que en 1824 y 1856, el pasado estaba vivo sin integrarse a la realidad presente del Congreso, en otras palabras no había sido superado. Estaban condicionados de tal manera los miembros del Congreso, que confundieron los problemas de la teoría y de la organización política con conflictos de personas; es más, casi podríamos decir que los congresistas descendieron del concepto a — la sensibilidad. Sin embargo, el maestro, en quien la aceptación de la fuerza de las circunstancias es un camino adecuado para comprender las actitudes en un momento dado, los justifica pues "no podía exigirse, ni de los más distinguidos diputados un acierto contra el cual conspiraban — lan circunstancias todas" (128). Debemos anotar que dentro de estas — circunstancias privaban los factores negativos:

"Compárense estas condiciones [de paz en Estados Unidos] con la del Congreso de 1857, reunido por convocación de una revolución triunfante, que trabajó en medio de la lucha armada, rodea-

do de peligros y cargado de pasiones. El entusiasmo tenía el lugar del reposo, la audacia proponía los principios y en la discusión le contestaban el rencor o la preocupación. Las galerías repletas tomaban participación en los debates, no solo con aplausos y siseos, sino con injurias y amenazas, influyendo en las votaciones" (129).

Tal vez, el obstáculo de mayor significación fuera la inoportuna participación del pueblo ineducado, pues el hecho de que éste se hubiera sensibilizado, no significaba que hubiese adquirido una conciencia de la situación; por lo contrario, su actitud solamente desorientaba las labores del Congreso. Actitud que de por sí, debía soportar la pesada carga de las pasiones y los peligros. Sin embargo, la responsabilidad de esta situación sigue recayendo sobre las minorías conscientes, - quienes no supieron ser pacientes y convocar un Congreso en la hora oportuna, y quienes, -por más que las circunstancias atenúen su culpa-, carecieron de fortaleza y se dejaron vencer por la debilidad al permitir la participación del pueblo ineducado en tareas de tanta trascendencia.

¿A qué obedeció en términos generales el que se cometieran errores de tan serias consecuencias?

En Rabasa se repite la idea de que cuando el hombre se --

equivoca en sus medios es porque deja que en él prive la sensibilidad. — Ve con desagrado las manifestaciones sentimentaloides de lo que llama — patriotismo pueril, como la inicial idea de Comonfort de reunir el Congreso en Dolores (130), pues aunque en cierto sentido las considera propias de "... la exaltación y de la puerilidad de los iniciadores de un régimen de libertades" (131), no por ello deja de estimar, que este tipo de reacciones y de sentimientos son admisibles en las mayorías, pero no en las minorías, que deben haberlos superado; y solamente deben utilizarlos, cuando sirvan para propiciar la evolución.

Lo anterior parece apoyarse en la idea que Rabasa insinúa, de que si bien es cierto que en un momento dado son deseables las identificaciones sentimentales, éstas no deben contribuir a que las minorías — conscientes confundan el fin político con actitudes sentimentales, que en ocasiones llegan a la exageración. — Las minorías de referencia deben estar atentas a esta situación.

Por otra parte, si los factores negativos presidían las — circunstancias en los momentos posteriores a la revolución de Ayutla, — lo necesario, lo indispensable era que un caudillo supiera interpretar — los caminos de la evolución y los llevara a cabo, dirigiera al pueblo aprovechando su incipiente sensibilidad.



"Comonfort no era caudillo... Para encabezar una revolución, - como la de Ayutla -, bastaba ser soldado de valor y ciudadano digno, y Comonfort era lo uno y lo otro en la más llena medida; - pero para seguir hasta donde era necesario las consecuencias de la revolución que se tornó reformista y había de llegar hasta a-- rancar las raíces con que vivía una sociedad nutrida de tradicio-- nes, se requería mucho más ambición, más audacia que las su-- yas; se requería la pasión de sectario convencido que el no sabía tener; la voluntad de sacrificar todos los bienes actuales, todos los intereses de momento de la sociedad, con la fé de que el fin, triunfo de una idea fundamental valdría para ella mucho más que los hombres muertos, la riqueza destruida, el crédito aniquilado en el exterior" (132).

Los conceptos anteriores, que enriquecen los elementos - que nos permiten redondear el juicio general que el individuo dentro del proceso histórico le merece a Rabasa, muestran de manera clara la fi-- sionomía peculiar del caudillo, y además clarifican la distinción entre -- los tipos de revoluciones. Un estilo de revoluciones lo constituyen aque-- llas que como la de Ayutla significan un cambio, que por muy importan-- te que sea, es superficial; las otras, como la de Reforma, una revolu-- ción de orden social, que cambia de fondo una serie de estructuras tradi

cionales y secularmente arraigadas en la realidad de un cuerpo político.

Vale la pena que aquí destaquemos, que para Rabasa, a diferencia de algunos de sus contemporáneos, el héroe por excelencia no es el conciliador, sino el intransigente; ya hemos visto como muestra de esto su repugnancia hacia el elemento moderado. El héroe, el caudillo, debe ser un hombre capaz de llegar hasta el fin, casi podríamos decir inflexible, capaz de poner todo en juego en función de su fé en ese fin. El revolucionario es el héroe por excelencia, revolucionario, pero en el sentido del segundo tipo de revoluciones, en el de aquéllas que violentan de fondo las estructuras tradicionales.

Por todo esto, Comonfort no podía ser considerado por Rabasa como el hombre propicio para este instante, pues deseaba "... conciliar la libertad con el orden" (133), cuando esto era imposible. "Comonfort, segundo jefe de la revolución, y el espíritu menos revolucionario - que pueda darse, quizá hubiera podido abreviar la guerra civil sosteniendo la Constitución de 1857; pero no la habría evitado.." (134). Debemos decir, que Comonfort fue revolucionario en el otro sentido. Su adhesión al Plan de Tacubaya, representa una actitud de menor cuantía, no tocaba de fondo las estructuras sociales, quedaba sólo en la superficie.

¿Qué fue entonces lo que desencadenó la guerra civil? —  
 ¿No fue capaz la fórmula legal de conjurar estos males?

Ya lo hemos dicho, Rabasa piensa que no es el momento - de elaborar una Constitución.

"...estuvieron siempre sometidos [Los diputados del Congreso] a poderosas causas que perturban su criterio. Cuando los días no eran serenos no podían estar serenos los espíritus. La agitación revolucionaria había sacudido fuertemente a la sociedad, encendiendo pasiones que no se apaciguan en un día, y las pasiones prevalecían aún en los ánimos, velando, sin mostrarse y como arteramente, la claridad del juicio, la lucidez de la observación y aún la pureza del intento, en los mismos hombres de quienes tenía que esperarse la obra de la misma ley prometida por el programa de la insurrección libertadora" (135).

Cuando la pasión domina al hombre, -recuérdese el caso de Iturbide-, su obra corre grandes riesgos. El imperativo imprescindible es la serenidad en los espíritus, porque sólo ella permite al hombre penetrar en los problemas del pueblo sobre el que ha de legislar, y no se puede pensar en espíritus serenos cuando las circunstancias no lo son. - Esto impide la claridad de los juicios, impide en suma una obra duradera. ¿Podría pensarse entonces que hubiera sido deseable o inclusive posible hacer la obra legislativa y con ella conjurar la revolución? No, -- contestará el jurista, la revolución era irremisible, la lucha era incon

tenible por más perfecta que hubiera sido la obra Constitucional. La conclusión es clara, los hombres gualdores del proceso en este momento no vieron con claridad los rumbos que deberfa de seguir la situación política del país. Lo primero era consolidar la lucha social, triunfar sobre las viejas estructuras, efectuar la revolución social; después la obra reguladora, la obra legislativa tendrfa sentido, antes no.

¿Porqué se alteró este proceso y no se siguieron los pasos como era deseable que ocurriera? Rabasa señala una respuesta. Los constituyentes, que deberfan haber guiado este camino, dejaron, por los propios vicios de su instalación que privaran en el Congreso elementos conservadores y moderados que frustraron su obra, pero por otro lado, la formación del Congreso se vió afectada por la participación del pueblo ineducado. Nuevamente como en 1824, la ingerencia de las mayorfas im-preparadas generó la deformación de la obra política. Pero todavía más, en ese momento no hubo un caudillo capaz de hacer que la revolución retomara su curso. Comonfort -un conciliador- solo agravó los males de aquél momento.

Analicemos con detenimiento la génesis de la Constitución, puesto que de élla derivará Rabasa la parte fundamental de sus críticas.

La configuración de la Comisión de proyectos dentro del -

Congreso de 1856, le parece a Rabasa un problema fundamental, pues -- "Si algo requiere indispensable unidad de pensamiento y de carácter personal es la obra jurídica" (136). El constituyente no tenía unidad de criterio, porque la época era de contención, de lucha. ¿Era entonces deseable que la concordia hubiese sido el elemento privativo en este Congreso y fue su falta el origen de las fallas? ¿Podría pensarse que una serie de transacciones entre los grupos que lo formaron hubiera hecho exitoso el -- nuevo proyecto de vida política? La respuesta de Rabasa, planteada con gran agudeza, desnuda el problema central, pues señala que por encima de juicios sentimentales, más allá de la concordia aparente, la unidad -- que debe postularse, ha de ser de otro tipo. "El Espíritu de concordia -- que llamó al seno de la Comisión a hombres de credos contrarios, lleva a la discordia más llena de obstáculos y a la incoherencia de los preceptos producto de las concesiones mutuas" (137).

Las concesiones generan discordia, y ésta la incoherencia; y recuérdese que desde tiempos pasados superar las incoherencias y conseguir una unidad no romántica, no sentimental, sino auténtica en la conciencia, es lo que busca el país. De ahí el interés por desechar la influencia de la Iglesia, porque ella fraccionaba el poder que debe quedar concentrado en el Estado como un principio para hacer posible la coherencia a nivel nacional; y por ello --le parece a Rabasa-- un absurdo mayúsculo llamar a

conciliación, por que ésta dada en tales términos, significaba tratar de frustrar o detener la evolución; pues conciliar significaba llevar al Congreso —cuerpo que requería unidad— los dos elementos surgidos de la revolución: el progresista y el tradicionalista, y traería como consecuencia prolongar, dentro de la labor legislativa, la lucha que debería darse con las armas.

Todo lo anterior se agravaba, pues al grupo conservador había de agregarse el elemento moderado, nocivo por lo ya señalado anteriormente. "... no estaban solos los liberales en esta tendencia de -- oposición: los votos, de verdadera censura que hubo para el Gobierno, -- contaron siempre con una mayoría que no podía formarse sin moderados, y que ya hubieran querido los progresistas al tratarse de las reformas sociales que proponían" (138). Más aún, Rabasa indica las hipótesis que -- se han manejado como justificadoras de una serie de obstrucciones que -- sufrió el Congreso. Deshecha la idea de que esta obstrucción estuviera promovida por el propio Gobierno que daba instrucciones a los diputados para que no asistiesen (139), y aventura que " quizá puede explicarse -- aquella abstención por la falta de fe por el desaliento; pero la falta de fe suele no ser sino una falta de patriotismo". (140).

Esto corroboraría lo que arriba indicábamos, los diputa--  
dos faltos de fe, no veían en el Congreso el remedio de los males del --

país. La fe perdida en las instituciones y en la fuerza hacía sus estragos en 1856. Y todo esto procedía de que el Congreso era extemporáneo, pues el Gobierno no era suficientemente sólido como para que de manera casi mágica pudiera recobrase la fe; por otro lado, la fe en la fuerza era imposible, en la medida en que los diputados asistían a legislar sobre las ideas de un grupo cuyo triunfo no estaba consolidado. Esto que a Rabasa le parece falta de patriotismo, no es otra cosa sino el planteamiento, la postulación de que en las horas difíciles los hombres pueden tener una fe superior, una fe más allá de las decepcionantes circunstancias del momento. La mayoría de los diputados de 1856, no eran hombres conscientes en el más cabal de los sentidos, necesitaban sentir el prestigio y la fe en las instituciones o en la fuerza. Sin esto eran incapaces de actuar, sin eso eran incapaces de experimentar el patriotismo. Patriotismo, que en estas condiciones solamente son capaces de sentir los visionarios, los que por encima de la situación que padecen ven un futuro próximo, por el que vale la pena luchar. Tan ausente estaba el patriotismo, —dice Rabasa— que, "Para combatir los principios progresistas siempre había quorum" (141).

El maestro llega a plantear que dentro del propio Congreso podría hacerse la división entre conscientes e inconscientes, pues cuando se intentó reinstaurar la Constitución de 1824 "...vencidos los progresistas por el número, salvaron por la energía y la entereza a la

Nación del retroceso reaccionario... para honra de aquel grupo de patriotas decididos, a quienes fortalecía la fe de sus convicciones y daba audacia el grave peligro del momento." (142)

Había una fracción capaz de experimentar esa fe superior. Este grupo progresista en determinado momento salvó a la Nación del retroceso, pero su número era escaso, le superaban los elementos conservadores y moderados. Poco pudo en esas condiciones el grupo patriótico.

El problema queda definido con claridad. El Congreso estaba herido de muerte desde su nacimiento, pues las circunstancias no le eran propicias, antes bien le eran adversas. Históricamente era una negación elaborar una Constitución en plena lucha, lo lógico, lo exitoso habría sido que obtenido el triunfo, éste se consagrara en la Ley fundamental. Alterar los pasos del proceso provocaría la frustración de la Ley. Pero más aún, esta actitud, esta superposición del sentimiento a la razón, estaba demostrando que aún no era tiempo de emprender una tarea de tales proporciones; que la conciliación que se efectuó, fue una conciliación artificial, pues se llamó a los contendientes y en esas condiciones se filtraron el elemento conservador y el moderado. Lo deseable hubiera sido formar un Congreso coherente en sí mismo, expurgado de las fallas que llevaron al de 1857 a hacer un documento impracticable y contradictorio.



En estos términos Rabasa está postulando lo indeseable que para las condiciones del país en ese momento resulta el parlamentarismo, pues la revolución liberal que estaba tocando de fondo las estructuras, debía consagrar el triunfo por medio de la ley y no continuar la lucha en el Congreso. Por ello se detuvo momentáneamente el proceso, pues a pesar de los esfuerzos del grupo progresista la mecánica del Congreso vició el ingreso de sus miembros y se filtraron a él moderados y conservadores, que transitoriamente ganaron la partida.

Rabasa insiste en la fe como materia prima indispensable para lograr una labor exitosa en el Congreso, pues "...la ausencia de un ideal intenso, que es el verdadero estímulo de las asambleas..." (143), genera el fracaso. En el Congreso de 1856, estaba ausente el ideal que inspirara al Congreso en su totalidad o que por lo menos privara en la asamblea.

La situación de referencia tiene una vieja raíz "...los hombres que tenían ingerencia en la vida pública, y que fueron testigos de los acontecimientos que la formaron, habían llegado a ser suspicaces y asustadizos en todo lo que se refería al poder". (144)

Aunque como conclusión de esta primera parte hemos de señalar aquellas cuestiones que para Rabasa significaban un obstáculo para la consecución del fin último del proceso histórico, en el marco de la

Constitución de 1857, hemos de hacer en este lugar una referencia somera al balance de las cualidades y defectos más importantes de la misma.

Ya indicamos que la incoherencia de los elementos que formaron el Congreso, la inoportunidad del mismo, así como la falta de asimilación del pasado produjeron serios males. Dentro de estos es significativo destacar el de la concesión del voto universal que le parece el que lesiona en mayor grado la situación del país; y tal vez su importancia le parece mayor, en tanto que Constituciones anteriores no habían cometido este error que "...en 57 fue obra del espíritu populista que prevaleció como consecuencia de la revolución, y de la inconciencia que caracterizaba a muchos de los diputados constituyentes." (145)

La concesión del voto universal, cobra una enorme importancia, dentro de los planteamientos teóricos del maestro pues considera que la sucesión del poder por medio de un mecanismo legal es la última etapa de este proceso; por ello, la pureza de los procedimientos en este sentido es un imperativo, que de no cumplirse habría de viciar de manera vital la vida política de México. Por otra parte, recuérdese que dentro de sus ideas ocupa un lugar preponderante y es un supuesto teórico de primer orden, la distinción entre la parte consciente, y el pueblo en general, los grupos ineducados, que pueden llegar a ser conscientes, pero que aún no lo son. Para el maestro es una legítima aspiración y una neces

sidad de los pueblos el logro de la homogeneización de sus elementos, que solamente se consigue mediante un largo camino, y que a futuro hará posible el logro de la democracia. Pero esta homogeneización no debe ser artificial, no puede estar dada en la Ley mientras no esté presente en la realidad, porque en la medida en que sea artificial generará males mayores, pues el vicio de la elección universal fue "... la causa principal e inmediata que impidió que en las elecciones de aquellos dos primeros presidentes posteriores a 57 se echaran las bases de estabilidad del go bierno de la República, asegurando la sucesión pacífica en el Poder Eje cutivo." (146)

La inconciencia de algunos de los diputados del Congreso, no solamente había provocado un mal inmediato, la gravedad de lo sucedido era mayor, pues "Como consecuencia de este procedimiento vienen la dictadura a que incita la perpetuidad del gobierno, la revolución que la dictadura incuba, la anarquía que la revolución derrama y de nuevo la dictadura como freno de la anarquía, para volver a comenzar el ciclo de los pueblos sin régimen legal" (147). Esto no significaba sino que el voto universal había llevado a México a un callejón sin salida, lo había -- arrojado en un círculo vicioso, en otras palabras, los inicios del régimen legal, por prematuros, habían privado a la vida legal de su más pu ro sentido, habían frustrado momentáneamente la evolución deseable y necesaria, personificada en este caso por una etapa que México estaba

a punto de conseguir, la de la sucesión legal del poder. El país había caído en una especie de remolino pues,

"...La Constitución estableció el sufragio universal en un -- pueblo analfabeto, ignorante y pobre, con una amplitud que no tiene en los países más cultos de Europa y América; y hay que tener presente que en la masa de electores quedaban comprendidos los indios, que, casi en su totalidad, no sólo eran y son hoy incapaces del juicio y libertad necesarios para el acto cívico por excelencia, sino que ignoran la forma del gobierno y carecen hasta de las nociones indispensable para entenderla, si alguien se propone explicárselas". (148)

¿ Qué podía sacar a México de esta situación que lo orillaba como una amenaza próxima a la dictadura, a la revolución y a la anarquía, y qué amenazaba con retrotraerlo a la dictadura, para condenarlo al estatismo?

Abajo responderemos esto que nos parece de la mayor -- significación, pero antes, con el objeto de tener una visión un poco más completa de la Constitución, revisaremos sus cualidades más sobresalientes.

Tres pueden considerarse sus aciertos de mayor cuantía:

el no haber reinstalado la de 1824, la conservación del sistema federal - y la adopción de los derechos del hombre. "

En relación a los dos primeros, Rabasa señala que el gran mérito no es que estos preceptos hayan sido concebidos por el constituyente, sino conservados a través del tiempo. En este sentido Otero le merece una serie de elogios porque fue "... el que no desconfió de la su pervivencia de la Nación en sus derrotas y querfa a todo trance aprovechar el momento propicio para constituiria bajo el predominio de los principios federales, que eran los de las libertades públicas" (149), fue él que hizo posible que reunido el Congreso, y por su fe estos principios estuvieran vivos.

"La tenacidad de Otero dió una obra que persistió a través de la catástrofe; el sistema federal pasó a la nueva época para ser objeto de embates más crudos, para arrostrar con él, en una serie de campañas, las libertades nuevas que habían de traerle las revoluciones de Ayutla y la Reforma; pero para seguir siempre un camino de victorias, reuniendo en torno a los pueblos, y haciendo con todos los sacrificios de muchos años y los dolores de dos generaciones, el prestigio necesario para que una institución viva y perdure hasta conquistar todas las voluntades, levantarse - como símbolo de fe para todos los espíritus y crear al fin el al--

ma nacional". (150)

Se hace nuevamente patente la importancia de la fe en la obra política, pero más aún, la importancia del prestigio de una institución, prestigio, que como ya indicamos se hace imprescindible para un pueblo ineducado, en estas condiciones. Frente a un Congreso que en su mayoría estaba formado por diputados inconscientes, la salvaguarda, el prestigio con el que Otero revistió el sistema federal dió una enorme fuerza, pues merced a él se incorporó en la Constitución de 1857.

El tercer elemento positivo de la Constitución también se debe a Otero en gran medida pues "... quizá no haya en la legislación -- constitucional mexicana, hecho más importante que la adopción de los derechos del hombre... ni evolución más completa ni más necesaria que la que élla debía producir en toda la obra legislativa" (151). En suma, -- podemos considerar que las virtudes de la Constitución de 1857, obedecen a la obra de fe, a la creencia de que podía constituirse una Nación. Es la fe del visionario, que es capaz de dirigir su vida por una idea -- intransigente en este sentido-- a pesar de que los hechos parezcan demostrar lo contrario. Otero en este sentido preservó ideas, que parece que el Congreso no hubiera sido capaz de concebir y de llevar a efecto sin su inspiración.

Como corolario de lo anterior, vale la pena que señale--

mos que Rabasa considera que la imagen de la Constitución de 1857, ha sufrido una serie de transformaciones. Para el jurista:

"La Constitución de 1857 era apasionada y jacobina; respondía a los sentimientos de la hora, a los agravios del pasado y a los temores de lo porvenir; era imprudente y soñadora en la organización, y tanto por esto como porque destituía a la Iglesia en sus funciones dentro del Estado, no podía reinar sin lucha ni prevalecer sobre el desorden". (152)

Pero no siempre se vió así, su identificación con la obra reformista provocó que en la conciencia pública tomara "... las proposiciones de obra eminentemente liberal..." (153).

En el pueblo se operó esta identificación, por la cercanía de la guerra de Reforma, pero el jurista ha demostrado las diferencias que hubo entre ambas, que básicamente fueron sobre las cuestiones sociales, pues "...sobrevino la verdadera revolución liberal que, tomando la Constitución por bandera, llevó por mira la reforma social que no quisieron consumir los legisladores de 1857". (154):

El autor plantea a todo lo largo de su análisis, la urgencia, la necesidad de que la Iglesia sea desplazada y se haga posible el surgimiento y la consolidación del Estado. En este sentido la guerra de Reforma tiene un sitio preeminente.

"Esta guerra interior era una necesidad fatal, porque resumía todos los problemas creados por las fuerzas tradicionalistas de una parte, y el desenvolvimiento social por otra; aquellos que nunca ceden ni evolucionan, éste que es inevitable como todas las leyes de la naturaleza". (155)

Los caminos posibles habían quedado descartados, y solamente uno se presentaba como factible. El jurista señala que la guerra interior era una necesidad, pero ¿porqué lo hace? ¿No estaría esto en contradicción con el más puro sentido de la tesis evolucionista que profesa? Es un buen momento para señalar que por más teorías que respetara y a las que fuera fiel, fue, como en el caso de Sierra, un observador agudo de la realidad. Ya hemos indicado cómo teóricamente le da un sitio a las revoluciones, las libera de la condena en que muchos teóricos evolucionistas las sumieron; y más aún, las postula como necesarias, y como deseables.

"Juárez con todas las condiciones de gran demoleedor y de gran revolucionario, no solo sostuvo la lucha, sino que la extremó, avanzando con sus leyes, sobre la Constitución, todos los principios del credo liberal, para hacer de una vez por todas la reforma y dejar que en esa sola lucha pasaran sobre la Nación todos los dolores, que no por diferirse habrían de minorarse". (156)



Juárez, de acuerdo con el juicio anterior, estaba entre - los visionarios, pues atizó lo que la evolución ponía ante sus ojos "extremó" la situación, pues al no dominarlo el sentimentalismo que debilita, y sin parar mientes en los posibles males, como gran demoleedor emprendió la tarea. Juárez fue un hombre enormemente positivo, porque se dejó guiar por la evolución, no pretendió detener una revolución que era incontenible, y que ocurriría antes o después, pero que fatalmente - habría de efectuarse. La Nación no podía sortear este peligro, por lo - contrario, lo necesitaba, era un elemento sustancial para constituir su - cuerpo. El mérito de Juárez, fue haber comprendido esto, fue haber tenido conciencia, y salir al paso de problemas que antes o después se habían de presentar. Los dolores, no cabía la menor duda, habrían de sufrirse, el proceso histórico no sería fácil. Acabar con los males, padecer el dolor del exterminio de ellos, era una especie de proceso catártico que el héroe - hombre inteligente visionario, intransigente y decidido- entendió.

"... y entonces comenzó la lucha [Guerra de Reforma] de los partidos extremos en una revolución no ya para derribar a un hombre, como la de Ayutla, sino para hacer prevalecer principios y dominar o destruir los obstáculos que a ellos se opusieran" (157). Y es que el -- movimiento había tocado la parte medular de esta sociedad, y ahora si - encaraba los verdaderos problemas. Estábamos con ésto, frente a la

revolución por excelencia, la que hará prevalecer los principios pese a - todo, la que hará triunfar la idea, la que consolidará la aspiración de las conciencias. Recuérdese que la revolución para serlo, para acercarse - al fin deseado -la democracia- ha de tocar de algún modo al pueblo; la de Reforma lo hizo; "... las ideas partiendo al principio de las capas superiores de la sociedad descendieron por lo menos hasta un nivel que no habían alcanzado ni con mucho las mil revoluciones precedentes" (158). - Esto es lo que le da su peculiaridad.

El vaivén generado a partir del desprestigio de las instituciones ha demostrado que las situaciones contradictorias crean absurdos históricos, ha demostrado también, que estos absurdos ayudan a la evolución, y que al fin y al cabo, el conseguir un primer momento de equilibrio, permite a las minorías avisar a un porvenir cercano. Pero -y es esto lo más significativo- cuando la revolución está autenticada, por--- que han quedado al descubierto los principios y las ideas, primero como fe y después como conciencia, se filtran hasta los niveles más profundos de la sociedad. En este sentido, la justificación de este tipo de revolución -no de todas las revoluciones- está en primer término en la transformación que consigue de la vida social, y en segundo lugar, en que involucra al pueblo; porque al no ser engañosa, al no atacar a un hombre, sino a los males profundos de la sociedad, deja al descubierto los princí-

pios. En otras palabras --según Rabasa--, puesto que idea y conciencia son el disparadero de la acción, al quedar al descubierto los verdaderos males de la sociedad, se está dando el primer paso para resolverlos.

Ha quedado especificado que dentro de los planteamientos de Rabasa, la segunda etapa del proceso histórico de México, se realizó a través de dos revoluciones internas y una intervención extranjera. Esta tuvo por virtud mayor, haber conseguido la identificación de "... la traición unida al partido conservador y la de la Independencia nacional hermanada con el Partido avanzado" (159); se "liga en la guerra intervencionista el patriotismo al liberalismo, la constitución federal republicana con la nueva independencia y confunde en un solo vencido al invasor, al clero, al espíritu reaccionario y al centralismo..." (160), -- pues así como la revolución de Ayutla permitió la condensación del espíritu público y la de Reforma sacó a la luz todo lo negativo que tenía el clero, pues no dejaba consolidar al Estado Nacional, ésta identificó frente a las mayorías, conceptos y sentimiento. El liberalismo que como -- doctrina era solamente accesible a los grupos conscientes quedó unido al sentimiento patriótico; la Constitución federal republicana, realizada -- por grupos minoritarios, quedó ligada al sentimiento de nueva independencia. En 1810 se había dado un proceso de diferenciación, en 1867, -- éste se renovaba vinculado a la Constitución casi desconocida; pero ---

más aún, la guerra contra el extranjero había dejado a los enemigos al descubierto e identificados: clero, invasores, espíritu reaccionario y centralismo, antes difíciles de definir para el hombre común, ahora eran fácilmente identificados por él como elementos perturbadores de la evolución. En este sentido la intervención favoreció, hizo posible un paso importante, pues se había cumplido la vieja aspiración de esta etapa, a saber, la búsqueda de la forma de gobierno y el exterminio del poder del clero. El estado laico era una realidad, el gobierno había de encaminarse a conseguir una participación mayor del pueblo. Hasta ahora las minorías habían consumado los cambios, interesaba que poco a poco involucraran a las mayorías.

"Había cerrado así, al restablecimiento de la República, una nueva etapa histórica y debía entrar en la vida normal que sus instituciones prometían, si lograba que éstas fuesen puestas en práctica; pero hacerlas efectivas era tarea difícil para un pueblo que, teniendo asignado el papel principal en el mecanismo del gobierno, no tenía para llenarlo ni la educación ni el conocimiento necesarios. Esta etapa postrera tropezaba con mayores dificultades que las anteriores". (161). "... La evolución quedó concluida en las instituciones y se operó también en la conciencia popular. Tal fue el trabajo que se realizó dentro del organismo nacional en un período de cuarenta y seis años de lucha". (162)

En un tiempo que a Rabasa le parece relativamente breve, se produjo en México una evolución en las instituciones y en la conciencia --desde luego de las minorías--. Este proceso, sin embargo, estaría dentro de los niveles teóricos, pues se habían transformado instituciones y conciencias, pero en primer lugar eran instituciones que no habían operado en la práctica, no habían probado su eficacia; por otra parte, las minorías selectas habían avanzado en su cometido, pero las mayorías solamente habían llegado a la unión, a la asociación de sus sentimientos --respecto a algunas cuestiones que eran conscientes en las minorías. Que daban abiertas así dos grandes empresas. La de la aplicación de la teoría a la realidad, y la de la extensión de la conciencia al sector mayoritario que no la poseía. Ambas empresas estaban plagadas de dificultades. La mayor de ellas era justamente provocada por un vicio resultante de las propias instituciones, a saber la participación extemporánea, --por prematura, del pueblo. Esto que debía ser la aspiración última del proceso, por una noción populista \* que privó en 1857, quedó consagrado en la Constitución, y atrofió el desarrollo político, pues se encargó la realización de las instituciones a un sector incapaz de hacerlo. Con esto, la marcha, el arranque de las instituciones fallaba de principio, --pues éstas hacían de su actor principal al grupo menos adecuado.

\* Se debe entender con la connotación actual, que es la que Rabasa le da en su obra.

"Desde la restauración de la república en 1867 el país vivió en una situación contradictoria que ha sido fatal para el régimen -- constitucional y para el prestigio de las leyes; vivió entre la ley de amparos que prometía la efectividad de las garantías constitucionales, y las leyes de suspensión de esas garantías y las facultades extraordinarias que anulaban la Constitución y el régimen por ella establecido." (163)

¿Con qué elementos contaba el país para iniciar con éxito la nueva etapa?

Ya hemos indicado que las revoluciones internas y la guerra con Francia habían hecho posible que la idea liberal se fundiera -- "... con la idea de patria que es mucho más accesible al pueblo" (164). -- Esta misma situación consolidó el federalismo, pues mientras a la guerra de 1847 solamente concurren algunos Estados, frente a la intervencción francesa!.. llevaron todos su contribución de sangre, sin escatimar sacrificio, con igual conciencia de una patria común" (165).

"El sentimiento de su personalidad dentro de una unidad nacional, que tanto se desarrolló en cada Estado durante la guerra -- [de intervención], fue doblemente favorable para la Nación, -- pues por una parte fijó el sistema federal definitivamente en el Gobierno, y por otra dio a los pueblos interés en mantener con

firmeza la Constitución que iba a regirlos; esto era en suma, alcanzar la estabilidad de las instituciones. Si esto no es asegurar las prácticas democráticas ni garantizar las libertades políticas, significaba, por lo menos, la eliminación del motivo capital de los desórdenes y de las revueltas que habían castigado a la Nación durante cerca de medio siglo" (166).

En síntesis, la guerra de Intervención acercó a las mayorías una serie de sentimientos que le dieron a la vida política del país una fisonomía distinta. El arraigo del federalismo, no como una aspiración, sino como un hecho, podría considerarse uno de los más importantes logros; pero junto a esto, la guerra había hecho posible la consolidación del sentimiento de patria, del sentimiento de unión, que si lo agregamos a la efectividad del federalismo, abre caminos para la superación de la heterogeneidad.

Junto a esta herencia que dejó la lucha, ha de tener para el maestro un sitio primordial, el papel que empezó a jugar la Constitución de 1857, pues "... la evolución de la ley, obra de una minoría avanzada, pasó a ser la evolución nacional" (167). La época del sentimentalismo había pasado "... ya para la Constitución" (168)

La Constitución de 1857, después de la Intervención Francesa se encontraba "... prestigiada en las clases que en México forman

la opinión pública, la Nación entró en un nuevo período de vida que puede llamarse la era constitucional (169). La Constitución, 10 años después de haberse hecho y nacida bajo el signo del desprestigio, adquirió merced a la Guerra de Reforma y a la intervención una fuerza que antes no tenía. En este sentido recuérdese que la referida guerra consolidó el sentimiento de nacionalidad, y que una institución sin prestigio no tiene valor político. La situación del país contaba con el sentimiento recién adquirido de patriotismo y con el prestigio de la ley, que sin duda se encontraba acompañado del prestigio del gobierno, condiciones indispensables para una buena marcha en la vida del país. "Al comenzar la era -- constitucional, el país sentía ansia de orden, de trabajo y de paz, y todas las circunstancias parecían propias para obtener esos bienes y comenzar la tarea el pueblo y su gobierno de consumo"(170). Con el prestigio de la Constitución el país contaba con "... algo superior e incom-  
movible a qué subordinarse" (171).

Si las condiciones eran propicias ¿existía algún obstáculo para llevar a buen cumplimiento el proceso de organización del país que se presentaba como un imperativo? Había no uno, sino múltiples -- obstáculos, sin embargo, para Rabasa uno era el fundamental, el que -- hería las bases mismas del criterio constitucional y el que imposibilita ba llevar a la realidad la Carta que tanto prestigio había adquirido: el -- del voto universal.



"... como el sufragio universal era un mandato de la Constitu--  
ción y un imposible en la práctica, tenía que fingirse para guar--  
dar las formas legales, había que llevar a las casillas electora--  
les a ciudadanos autómatas, para lo cual debían intervenir las au--  
toridades y sus agentes inferiores; de modo que para llenar las -  
ritualidades de la ley, sin las que no hay elección, y por hacer -  
la elección, sin la que no hay gobierno, la de aquel hombre de in--  
mensa popularidad tuvo que verificarse por medio de la superche--  
rfa que atentaba contra las leyes, que menoscababa la autoridad  
de Juárez, y que enseñaba para lo sucesivo el camino del fraude  
electoral". (172)

Así, la Constitución que con tan buenos augurios había --  
evolucionado y que había adquirido un prestigio, fue la fuente de los nue--  
vos males del país. Recuérdese la semejanza de esta situación con la -  
de 1821, en que después de tener México la posibilidad de evolucionar,  
se vió sumido en la anarquía porque ante la pérdida del prestigio de las  
instituciones, de la Ley y de la fuerza, no podría esperarse otra cosa. -  
Parece que en 1867 las condiciones resultaban propicias, porque se con--  
juntaron el prestigio de la ley y el de la fuerza, y a diferencia de 1821,  
en que la crisis sobrevino porque Iturbide subordinó los problemas -  
políticos a sus pasiones personales, en 1867 si bien es cierto que se --  
avisora el desprestigio de la ley, éste no es absoluto, y junto a él se --

conserva el prestigio de la fuerza.

La primera elección fue, por los vicios de la propia Constitución, un fracaso. La estipulación del voto universal, —por impracticable— generó la primera violación de la ley; sin embargo, se emplearon mecanismos que en tiempos de Iturbide no fueron utilizados. Se —mantuvo una situación doble; por una parte se confeccionó la farsa electoral para conservar el prestigio superficial de las elecciones y consecuentemente el de las instituciones y el Gobierno; por otra, se acrecentó y consolidó el prestigio de la fuerza. La primera estuvo fundamentalmente dirigida a las mayorías, que requieren vitalmente el prestigio de las instituciones; la segunda a las minorías, que desde 1857, en la propia Constitución revelaron "... una profunda transformación del espíritu popular [se habían percatado] de los problemas de su desenvolvimiento. [Los habían percibido] definido y planteado". (173).

¿Qué se podía hacer en el orden político? ¿Cuáles eran las perspectivas del sistema que ahora señalaba dentro de su propia estructura los males que podían sumir al país en una situación de estatismo?

Podemos apuntar que se planteaban dos caminos. Uno de ellos era el que el país había abrazado desde 1821, la anarquía que co-

mo ya se indicó nació de la pérdida de prestigio de la ley y de la fuerza; el otro camino —el deseable— la realización del viejo anhelo de conseguir que el país siguiera el curso que sus leyes marcaban, pero esto —como ya se dijo— a la luz de los propios preceptos constitucionales era imposible. Pero, si una condición inexcusable para la consolidación de un gobierno es la sustentación de éste en un prestigio, en 1867, el prestigio que podía subsistir era el de la fuerza. No había posibilidad de escoger. Ahora bien, políticamente ¿cuáles son los sistemas que consagran la fuerza? La dictadura o la tiranía. Adelante abundaremos en la distinción que Rabasa hace de ambas, ahora bástenos con indicar que eran los únicos caminos posibles, no porque el hombre o la Nación lo desearan, sino porque las circunstancias así lo determinaban. Rabasa con lo anterior, ha postulado la necesidad histórica de la dictadura.

"La dictadura desde 1857 sirvió para satisfacer las necesidades — del desenvolvimiento nacional, que la Constitución era incapaz de impulsar ni de proteger; y el pueblo, que con su instinto de las — realidades sigue a quien le hace bien, desoyó la voz de los políticos mientras los dictadores lo servían, y en tanto que la dictadura laboraba a diario el beneficio de la comunidad, la protegía y a semejanza de los señores feudales dormía, para defenderla, con la armadura puesta y apercebido el caballo de combate". (174)

El surgimiento del sistema dictatorial en México se justifica por su utilidad, por la necesidad que los propios defectos de la Constitución generaron, por la fuerza que estas circunstancias impusieron, - porque en tales condiciones no había otro camino.

"... las dos grandes dictaduras que llenan la época constitucio--  
nal tuvieron la aquiescencia y el concurso de la Nación, que sen--  
tía su utilidad. La de Juárez, llamada a hacer la transformación  
social y política y a romper con la tradición secular, para fundar  
el Gobierno en la conciencia nueva; consagrada a echar las ba--  
ses de la organización del Gobierno en un pueblo que las había re--  
movido todas y no encontraba ninguna firme; la de Juárez, que no  
tuvo límite de poder ni freno en la audacia heroica, obró sus mara--  
villas de triunfo mediante el concurso de la Nación, que lo aplau--  
dió en vida, muerto ensalzó su memoria. La del General Díaz, -  
que tomó la tarea de desenvolver las fuerzas todas del país..."

(175)

En suma podemos indicar que las dos dictaduras que seña--  
la Rabasa obedecen a propósitos de utilidad. La primera hubo de res--  
taurar algo que es fundamental para el desarrollo de una comunidad polí--  
tica: la fe en un sistema. El sistema anterior había muerto por imprac--  
ticabilidad y por desprestigio; luego el nuevo tenía que fundarse en la --

conciencia; esto para el jurista es un imperativo. Recuérdese que la -- conciencia es el gérmen de la acción y que élla es propiamente la que fa cilita la evolución porque es capaz de observar con claridad las perspec tivas futuras. Es importante que señalemos que cuando se habla de una conciencia nueva no se debe entender ésta en el sentido de que sea un -- producto diferenciado de la conciencia que hizo posible la separación de España, sino por lo contrario, es nueva en el sentido de que sus aspira- ciones son distintas, sus proyectos ya no solamente se orientan como en 1810 a conseguir la separación del organismo histórico, pues esta etapa ya ha sido cumplida y superada; tampoco tiene por aspiración y objetivo la extirpación del clero de la vida nacional, ni siquiera el concebir un - gobierno. Ambas cosas se han logrado. La conciencia es nueva, en el - sentido de que el organismo histórico ha evolucionado y sus perspectivas son otras. Los objetivos se orientan --conseguidos los anteriores-- en -- primer término a lograr la practicabilidad de las instituciones consagra- das en la ley, y en última instancia a lograr la participación --cada vez ma yor-- del pueblo en el proceso histórico nacional.

Esta estrechísima vinculación se da en el seno mismo de - la dictadura como necesidad histórica, pues --no sobra que lo recordemos una vez más-- esta conciencia es patrimonio de la minoría que Rabasa con sidera constituye verdaderamente al pueblo. Y en estos términos se expli ca la referida necesidad. "Entre la dictadura y la anarquía, los pueblos

han propendido a la anarquía, y los hombres de gobierno para salvarlos, han preferido la dictadura" (176). Este párrafo nos permite matizar la anterior afirmación, pues si bien es cierto que la dictadura se imponía como necesidad histórica "los hombres de gobierno" la habían preferido. Pero no solamente esto, sino que en las condiciones del país tal sistema no fue una pura necesidad, sino que constituyó una salvación. Esta idea confirma una vez más el sentido casi mesiánico que tienen para Rabasa las minorías en la historia.

Podemos entonces afirmar que una situación de desequilibrio encamina a los pueblos a la anarquía y pone frente a los hombres de gobierno -como posibilidad- la dictadura.

La afirmación de Rabasa en el sentido de la propensión de los pueblos a la anarquía, debe entenderse, de acuerdo con el marco que proporcionan el resto de sus ideas, como la propensión del pueblo ineducado al desequilibrio. Propensión, que es explicable en la medida en que como ya se ha señalado, la mayoría de los pueblos nacen con una carga de heterogeneidad salvable y superable dentro de su proceso histórico; pero superables, solamente, mediante la acción de las minorías. Parece que las mayorías, ineducadas, por sí solas, podrían permanecer durante períodos muy amplios condenadas a la anarquía, pues su heterogeneidad únicamente es superada en la medida en que las minorías -por -

la conciencia que se los permite- guián hacia nuevos rumbos a los grupos ineducados.

Como ya se indicó, Rabasa hace una clara distinción entre dictadura y tiranía:

"... nuestra [Historia] en la época constitucional, tiene de notable que nuestros grandes presidentes han ejercido la dictadura favoreciendo las evoluciones que cada etapa requiera. No ha sido que un despotismo brutal haya hecho estragos en los pueblos; es que la desproporción entre las instituciones prometidas y las posibles de realización han irritado la impaciencia de los hombres que han puesto sus pasiones y sus fuerzas al servicio de los que prometen de nuevo la vida popular libre y activa. En vez del quietismo de las tiranías hemos tenido con las dictaduras democráticas un movimiento de avance y una evolución continuas" (177).

El párrafo precedente nos parece de la mayor significación, ya que primero establece una diferencia notable entre el sistema dictatorial democrático, que favorece la evolución; y el otro que es inconsciente. Hay entonces una valoración positiva de aquellas dictaduras que han favorecido la evolución, pero junto a esto Rabasa indica que los problemas que puedan haber existido, no son imputables a las dictaduras, sino

que la exasperación del pueblo —indicada por el maestro también a propósito de la Constitución de 1824— ha provocado la violencia que pueda haberse dado. ¿De dónde ha surgido esa exasperación? No es imputable a las dictaduras sino a la distancia entre la ley y la realidad, casi —podríamos decir, que esto es un hecho previo a la dictadura, que ésta cuando surge se encuentra con los defectos de referencia, nacidos en un sistema constitucional inoperante. La exasperación de los hombres por esa inoperancia y su intento por remediar esa situación, han dado la apariencia de algo que realmente no ocurre. Pero el problema ha sido mayor, pues esta situación ha hecho posible que se escuchen las palabras de quienes prometen de nuevo la vida popular, libre y activa. No es entonces que éstos tengan razón, y que por eso algunos les sigan, sino que la desproporción entre la ley y la realidad —que no es culpa de la dictadura— han hecho que los hombres tengan la falsa impresión de que la situación puede cambiar por las vías del hecho. Las últimas palabras del párrafo que comentamos son de la mayor importancia, pues señalan que la tiranía lleva al estatismo y la dictadura democrática a la evolución. Está pues, no en el poder, sino en la forma de ejercerlo, la clave de esta situación; depende, podríamos afirmar, del hombre que lo ejerce, que sea una u otra cosa. Esta afirmación resume con mucho la idea que la individualidad le merece a Rabasa, pues del individuo depende en todo — caso la modalidad que le imprima a esta suma de poder que las circuns-



tancias depositan en sus manos. Para indicarlo claramente, la distancia que separa a Porfirio Díaz de Santa Anna, no es otra sino la diferencia - entre ambos en el sentido de las pasiones personales que posean. El segundo no supo prescindir de ellas y las prefirió por encima del bien político; el primero no prescindió de ellas, sino que las identificó con el bien político, con la evolución. Es preciso repetir que ambos, deseáranlo o no, contribuyeron a la evolución.

La tiranía lleva entonces al estatismo -estatismo hasta - cierto punto transitorio por lo que ya se señaló-, la dictadura democrática a la evolución. Este ha sido en el caso de Juárez y Díaz, su gran -- mérito, y fue la gran culpa de Santa Anna. Hay que indicar además, que la dictadura es la forma -por cierto más adecuada- de romper el círculo o vicioso en el que el país cae, es la forma de acercarlo a la etapa de la - sucesión legal del poder. Rabasa sale al encuentro de un problema, el de la duración de la dictadura, pues en muchas ocasiones se criticó en ésta el tiempo tan prolongado en que se ejercía; en cuanto a esto el maestro in dica que la primera condición de la dictadura es:

"... la perpetuidad. La omnipotencia a término fijo es un absurdo, y ya que la dictadura no puede contar con la eternidad que la haría divina, se ampara en lo indefinido, que no deja como fin posible sino la incertidumbre de la muerte o la incertidumbre de la abdicación, que es también un acto de autoridad suprema". (178)

Han quedado asentadas dos características de la dictadura democrática, a saber, su necesidad histórica y su perpetuidad, aunadas a un tercer elemento, consistente en las características peculiares del hombre que la ejerce. En este sentido, es preciso que revisemos las condiciones que hicieron posible la elección de Díaz, la orientación de su gestión y los problemas que en ella surgieron.

La llegada de Díaz al poder se justificó por la victoria de la revolución encabezada por él, pues lo:

"... imponía moralmente con la fuerza de la costumbre, hecha institución que consagra como Presidente al caudillo de una revolución triunfante. Parecía ser éste un sistema establecido, para la sucesión en el mando, y precepto capital de la Constitución real de la República" (179).

En el sentido práctico y directo, Díaz había ingresado al poder por el camino común y acostumbrado de la revolución:

"[en] los pueblos de raza y educación heterogéneas; [de la clase superior] saltan los ideólogos que predicaban principios e iniciaban las revoluciones; pero la masa general, en que habían de cumplirse las leyes naturales, producía al dictador, creaba el poder absoluto, que es el que la naturaleza impone a -

los pueblos sin unidad, sin disciplina, sin conciencia nacional. Así es como ha venido a substituirse el período de formación -- que faltó a estos pueblos..." (180).

La dictadura es pues un sistema no deseable en sí mismo, sin embargo, es imprescindible en un cuerpo político en el que no -- ha existido un largo período de formación nacional como en Europa, y en el que existe como imperativo por la existencia de un pueblo sin unidad, sin disciplina, sin conciencia. La dictadura es, en otras palabras, un -- sustituto que la propia evolución crea, impone a los pueblos que adolecen de homogeneidad.

Planteada la dictadura como necesidad histórica, elevado Díaz al poder por medio de una revolución, ¿Qué uso hizo de éste que las masas pusieron en sus manos?

Para Rabasa la dictadura de Díaz fue "liberal y progresista", moderna, pues las dictaduras de este tipo:

"... siembran democracia en las escuelas, la esparcen en la -- prensa y en los libros y la ejercitan en todos sus actos y aún en sus leyes; son propagandistas de las libertades y no pueden menos de ser y son, conscientemente quizá, los precursores de las libertades positivas... Díaz guardaba las formas rituales de la

ley y multiplicaba las escuelas en las que se enseñaba el catecismo constitucional. Su apego al gobierno era su instinto personal; pero la dictadura no era un dogma de su fé política, ni el abatimiento de los pueblos un principio de su sistema administrativo. Por eso difundió la enseñanza.."(181).

Nótese los términos religiosos que Rabasa adjudica a las primeras formas positivas de la expresión de la dictadura: ritual de la ley y catecismo constitucional. Creemos que el uso de estas expresiones no hacen sino reflejar el valor que el propio autor da al sentimiento religioso del que se recordará que él mismo dice que no debe acabar sino transformarse. Nótese como resuenan aquí, algunas de las ideas — se Sierra respecto al espíritu de la religión, y su valor como elemento de unidad nacional. Entiende además que el propósito de Díaz no era — que la dictadura fuera considerada como la forma eternamente válida, — tan no lo era que su propensión al desarrollo de la educación, pone de — manifiesto que su idea era que esta situación era transitoria.

Por otra parte Díaz cumplió con un requerimiento que la Nación tenía "... ansia de paz y de orden" (182). Y durante el Gobierno de Díaz, "... la era más trascendental en la administración mexicana — ... [fue] la primera vez que la Nación independiente conoció la paz y — pudo consagrarse al trabajo (183). Podemos afirmar entonces que según

Rabasa lo sustancial del Gobierno de Díaz fue la consecución de la paz - ¿ cómo y por qué la logró? El maestro señalará dos tipos de factores: el individual y el circunstancial.

El carácter individual está definido por Rabasa, en tanto que Díaz:

"...[Era] 'el hombre de la hora' no tanto en el sentido de oportunidad como en el de las cualidades requeridas para la obra de - trabajo que reclamaba el interés nacional, hasta entónces absorbido por las evoluciones del pueblo en formación y las luchas de condiciones" (184).

¿Cuáles eran estas cualidades? Era ambicioso, sin duda como todos los hombres colocados en circunstancias semejantes (185), - pero su cualidad mayor era que sus actos estaban presididos por la actividad política, sus intenciones se identificaban con la acción, derivadas del temperamento al que antes hemos hecho referencia, que a su vez nacía en el origen y composición del pueblo. Porfirio Díaz es el "mestizo" de este hecho derivarán las cualidades personales que Rabasa le atribuye y que le hacen ser el hombre adecuado a este particular momento histórico. Pero todavía más, llegó Díaz a constituirse en símbolo, tanto - que durante el Centenario "... el pueblo, al vitorearlo, no veía ya en - él al hombre con prestigio personal, sino que, al divisar la insignia tri

color sobre el pecho del arrogante anciano, aclamaba al gobernante como símbolo de la Nación engrandecida"(186). El engrandecimiento de la Nación se había conseguido por medio de la paz "... mantenida por una voluntad enérgica" (187).

Entonces Díaz se puede caracterizar como un hombre ambicioso, que se identificaba con los fines de la evolución, que promovió la enseñanza y la libertad deseoso de que el pueblo superara su estado de inconciencia, que mantuvo la paz, porque poseía una voluntad enérgica, tenía "perspicacia y maña". Todo esto lo llevó a asumir el poder personal con el que sostuvo a toda costa el equilibrio. "Al cabo de algún tiempo la unión estaba en la persona del General Díaz, de cuya mano dependía la posición de cada individuo, y en cuya voluntad estaban todas las voluntades" (188). "El no tuvo como sus dos antecesores, estorbos que limitaran su voluntad ni cohibieran sus designios; por eso fue su gobierno el tipo clásico del gobierno personal" (189). "No se le puede culpar de que se haya mantenido indefinidamente en el poder porque "... el hombre mantiene el poder en sus manos mientras tiene medios eficaces para conservarlo" (190). Y entre estos medios tal vez el más significativo era su habilidad en "... mantener los elementos en pugna, no desautorizaba ni a uno ni a otro, y establecía de este modo el equilibrio de los contrapesos que inutilizaban ambas fuerzas" (191). Este equilibrio lo -

mantuvo por "... medio de la energía siempre guiada con prudencia ... por un conjunto de cualidades de todo género, ya de hombre público, ya de hombre social, que no bastan para hacer un genio, que no deslumbran, pero que hacen al político superior y al gobernante de mano segura, en pueblos en que el mecanismo del gobierno tiene que confiarse, más que a las leyes y a las costumbres, a la actividad y al cuidado de un hombre. Empleó el poder de su gobierno personal ... como si su obra reflejara en el exterior el carácter y las virtudes privadas del hombre que la dirigía"(192).

Las cualidades personales a que hemos hecho referencia, hicieron que se consiguiera "... la paz mantenida por la honrada y firme dictadura del General Díaz, origen de la confianza pública el crédito levantado y sostenido por la honradez y habilidad del ministro de Hacienda, base de la prosperidad económica, de la confianza en el exterior y del bienestar del pueblo"(193). Ambos elementos eran indispensables, y gracias a ellos se operó en el país la transformación material que lo "... hicieron entrar en el número de las naciones cultas, y añadieron a sus antecedentes históricos de pueblo con patriotismo y honor, el título de Nación honrada y decorosa" (194).

En Rabasa hay una interesante valoración de la dictadura, pues si bien es cierto que estima como fundamentales las cualidades

de Díaz para lograr la transformación del país, no por ello deja de reconocer otros elementos. Indica que Díaz había "... hecho la paz augusta y estática; Limantour iba a darle elementos para hacerla activa y fecunda" (195).

La modalidad impresa por Díaz a su Gobierno se difundió y los Estados la imitaron (196). La atracción de capitales fue posible gracias a la tranquilidad pública (197), y con ella se pudo hacer frente "... al desbarajuste de la administración" (198). El auge económico de México no tenía precedente (199), y se pudo conseguir por medio de Limantour "... el reconocimiento del honor nacional" (200), de tal manera que las medidas económicas favorecieron "... a todos los elementos de producción y circulación de la riqueza. Este fue el último toque en la obra de organización y perfeccionamiento de la vida económica nacional, que puso a México en la condición normal de los pueblos más cultos de la tierra" (201).

En otras palabras para Rabasa la paz y el equilibrio; el crédito y la actividad económica fueron los elementos que hicieron posible la transformación del país. Díaz consiguió por una parte detener la anarquía, anudar en un desenvolvimiento armónico los elementos que hasta entonces habían perturbado a la sociedad, y por otra, hacer posible la dinámica en el desenvolvimiento económico. Todo esto había de-



semibocado hacia el logro del honor y del prestigio nacionales. Todo esto se había logrado merced a un equilibrio, casi podríamos decir por un lado quietísimo y por otro un movimiento dinámico, que sacaría al país de su secular situación de pobreza y atraso. Ambas cosas habían sido realizadas por las minorías. Las mayorías habían estado ausentes en los momentos determinantes de este proceso, aunque habían gozado de sus beneficios, pues la paz no solamente había sido estática en sí misma y había hecho posible la dinámica en la economía, sino que había carecido de un elemento que abundó en los períodos anteriores: la violencia, pues Díaz no empleó en las elecciones ni "... persecuciones ni violencias materiales" (202).

Lo anterior hizo posible que el gobierno diera con la clave de la evolución que involucra a las mayorías, pudo ocuparse "... por primera vez de la instrucción popular... declarándola obligatoria y gratuita " (203). Antes, en otras condiciones, hubiese sido un contrasentido, un absurdo. Y es que la evolución no solamente se efectuó en el sentido cultural, sino hasta en las menores cuestiones materiales. "La ciudad de México vio realizada la obra fundamental de su grandeza futura, intentada en vano desde la época colonial, que la libraría de las inundaciones y haría posible el drenaje y la salubridad"(204). Y esto, que — aunque parezca una parte menor del progreso material, era, desde mucho

tiempo antes preocupación para Rabasa, pues en una de sus novelas dice que "... la ciudad de México no tiene desagüe ni lo tiene el Valle de México tampoco, ni lo tendrá mientras la leperuza que se llama liberal es té dominando al país " (205).

Y todo esto, en concepto de Rabasa se había podido realizar en virtud de que la paz era un hecho. Y es que en verdad la paz para el maestro vale mucho, y de ahí deriva el enorme valor que confiere al gobierno de Díaz. Ya lo había manifestado de manera menos teórica, pero que no por ello deja de tener significación:

" - Pensando bien, comprende uno las dificultades que encierra en nuestro país la ciencia de gobernar. No podemos condenar por la sola inspiración la honradez, por las teorías, sin exponer nos a ser injustos. Es cosa de volverse loco. Si el Gobierno necesita, como base absolutamente indispensable, el mantenimiento de la paz; si la paz sólo se logra y sostiene contentando a tres o cuatro revoltosos, ... pues la verdad que esto es menos malo que andar metidos en una bola eterna" (206).

Y es que "El hombre trabajador se interesa por la paz!"  
(207) .

"El trabajo libre empezó a ser un competidor de la em-

pleomanía, quitando a la propensión revolucionaria uno de sus estímulos; los círculos políticos redujeron su extensión, se hablaba más de negocios y mucho menos de política que en épocas anteriores" (208). Las consecuencias y los supuestos planteados por el maestro, -ya como novelista, ya como jurista-, en torno a estas cuestiones son de enorme interés, pues el país salió, con la dictadura, del círculo de anarquía en que se encontraba sumido. Rompió el círculo merced a cualidades personales y circunstancias propicias, que produjeron paz y crédito. La primera hizo posible el segundo, permitió al país consolidar el honor nacional frente al extranjero; e internamente, la paz hizo posible el trabajo, y el trabajo la seguridad; arrancando poco a poco del ánimo de las mayorías la tendencia a la revuelta, pues:

"... la afluencia de capitales a México, el incremento de la -- producción nacional, la actividad del comercio, la implantación y desarrollo de las industrias, el alza de los salarios. Estos -- beneficios, como nueva fuerza, eran nuevos factores, a su vez para producir otros de tercer orden, pero más numerosos con la multiplicación fecunda que ahora tenía el bien, como cincuenta años antes la había tenido el mal que produjo catástrofes históricas" (209).

Se ve con claridad que la obra de la paz que pudiera pen

sarse solamente beneficia a las minorías, se multiplica y sus efectos - se dejan sentir en las mayorías. Extiende, conforme pasa el tiempo su acción, hasta comprender en ella a grupos realmente considerables de la población. Si a esto aunamos la labor educativa promovida por el régimen, veremos que la dictadura estaba cumpliendo su cometido. Y para Rabasa no podía ser de otra manera. Recuérdese que dentro de sus planteamientos teóricos tiene un carácter fundamental la noción de que las minorías personifican la evolución histórica. Podría decirse que en etapas precedentes la distancia de mayorías y minorías ha sido patente, la obra de Díaz las ha acercado, no de manera teórica, como lo hicieran quienes propugnaron por el sufragio universal, sino de manera efectiva, operándose el acercamiento por capas de la población, lenta pero efectivamente. ¿Y qué era esto, sino ir dotando paulatinamente de conciencia a las mayorías antes ayunas de ella y ajenas a la tarea común? ¿Cuáles eran los cambios que en tales condiciones podrían desearse?

"Como la elección de 1888 determinó el establecimiento del gobierno absolutamente personal, la de 1892 dejó en la conciencia pública la convicción del gobierno perpetuo; pero era éste tan fecundo y tan fuerte, que nadie quería, ni creía posible una rebelión armada; lo que se deseaba era mejorar la condición política, obrando sobre el ánimo del Presidente, puesto que era ese el ún

co medio posible, y la acción para ese fin sólo había de ser eficaz si se iniciaba en el seno mismo del gobierno." (210)

La alusión es clara. La política había experimentado un compás de espera mientras se operaba la reconstrucción del país, mientras se le encaminaba por el curso adecuado. Por ello, prácticamente obtenidos los logros en otros órdenes solamente faltaba la mejora en las condiciones políticas, esto consistía en, tratar de hacer con una entidad política más educada, lo que teóricamente y como aspiración, se había planteado en 1857. Podía aspirarse a remediar los males que la participación atropellada del pueblo planteada por la referida Constitución produjo. Y tan había tenido éxito la labor, que no se deseaba un cambio violento, sino solamente una mejora en las cuestiones políticas. En otras palabras, estaba tocando a su fin la necesidad histórica de la dictadura. "Los hombres cultos conocían la causa y nombraban a los autores de la prosperidad; los de instrucción común la reconocían y no ignoraban las cifras; el vulgo la sentía en el alza de los salarios, en la abundancia de trabajo, en la tranquilidad que se había hecho normal..." (211)

En suma la misión de la dictadura de Díaz consistió en que:

"... tomó la tarea de desenvolver las fuerzas todas del país y proteger su acción para crear el trabajo olvidado y la riqueza desu

conocida, de asentar la vida de la nación en los principios económicos que sustentan a los pueblos civilizados en la tierra, arrancándola de la mera lucha política que constituye los estados anárquicos; de fundar en el interior, por el interés y el sentimiento, la unidad de todos los pueblos en la comunión de la República, de la que debe surgir la vida democrática, y en el exterior el crédito financiero por la riqueza, y la confianza política por la paz; la del General Díaz, que sobre las bases de la dictadura anterior levantó la organización de pueblos que nunca la habían tenido, y que pudieron respirar, vivir y prosperar protegidos por el poder público y libertados de la tiranía del desorden, tuvo para realizar su empresa, la cooperación de la sociedad que vio durante muchos años sin recelos aquel poder enorme, y le hizo tácitamente la concesión de todas las facultades que hubiese menester para garantizar su tranquilidad." (212)

La dictadura, afirma sin reticencia el maestro fue popular, en el sentido de que estuvo apoyada "por la opinión pública... conquistó la voluntad del pueblo y el pueblo lo amó [a Díaz] mucho tiempo y lo admiró hasta su muerte. El pueblo había obedecido una ley psicológica, y no se diferenciaba con ello de cualquier otro." (213) Recuérdese que en la segunda etapa de la evolución histórica de México habían de operarse transformaciones fundamentales en el pueblo, y Rabasa señala

que la dictadura de Díaz debió de "... influir en el espíritu y las tendencias del pueblo modificándolo notablemente" (214) Con esto, Rabasa - adjudica al gobierno de referencia, el haber tocado el alma misma del - problema que había venido padeciendo el país durante muchos años. Las fallas fundamentales habían procedido del pueblo ineducado, él había -- abrazado la anarquía, había desvirtuado el intento Constitucional de 1824 y algo semejante había ocurrido en 1857, ahora su espíritu -que para -- Rabasa es el móvil de toda acción- ha sufrido transformaciones de relevancia; por ello Rabasa ataca la noción que él mismo califica de vulgar de que :

"... el pueblo estaba enervado y envilecido, afeminado por el -- bienestar que la dictadura le ofrecía a cambio de sumisión ... Un pueblo abyecto -responderá el maestro- no tiene opinión pública, que si no podía manifestarse en partidos políticos organizados, ha blaba con libertad y sin escrúpulo en todas las clases y en la exten sión del país, condenando la perpetuación de la dictadura, a la vez que encomiando su obra." (215)

¿ Por qué no se podía manifestar en partidos políticos?

Ya lo hemos señalado antes comentando las opiniones de Rabasa al respecto, pues él considera que la transformación de la vida política, la me jo ra en ésta, dependía de la opinión de Díaz, había de proceder del po-

der y esto obviamente no ocurría. Rabasá acepta que Díaz coartaba

"... la libertad de prensa, la de reunión política, como que en mantenerse en el poder consistía su exceso, e impedía los actos que pudieran amenazar su prestigio; pero la libertad en las opiniones privadas, en las conversaciones y en los actos personales, jamás fue mayor en México ni de ella se hizo nunca más frecuente ni cabal uso. La sociedad no vivió en el temor; el Presidente sabía que un pueblo atemorizado es un pueblo temible." (216)

Díaz reprimía, entonces las libertades que podían afectar su prestigio, y ésto al maestro le parece justificable, en la medida en que el prestigio de un gobierno garantiza su permanencia, y en virtud de las lesiones funestas que había dejado en el país la pérdida del referido prestigio. Pero todavía la afirmación es más profunda, Díaz actuaba de manera consciente, no fue una casualidad que su Gobierno conjurara durante tantos años la violencia, pues el pueblo que él gobernó, además de apoyarlo y admirarlo era un pueblo exento de temores. No se le podía oprimir porque su exasperación podía ser funesta como ya antes lo hemos indicado, no se le podía hacer temeroso, porque entonces sí sería de temer. El pueblo que gobernó Díaz era un pueblo confiado, confiado, por que la dictadura había sostenido la apariencia de la legalidad y no se había detenido en proporcionarse prestigio, por cierto legítima y honra-



damente conseguido. Porque además era un gobierno popular, no en el sentido de su elección sino en el de que había conquistado "la adhesión de la sociedad por la conducta y por la obra... [Díaz] contaba con la opinión pública [que reúne] el sentir de todos los dotados por la naturaleza y la educación con las facultades necesarias para juzgar, opinar e imponer su juicio en la conciencia nacional." (217)

Pero lo más importante es que la "nación tenía fe en el General Díaz..." (218), pues con las vías de comunicación despertó -- "...esperanzas que parecían ilusiones quiméricas" (219); "... hizo palpar --el progreso material-- sus primeras ventajas para modificar el estado de la nación, por tanto tiempo en postración sin esperanzas" (220)

El factor de la fe que tenía la nación en Díaz se veía enriquecido por la esperanza que éste había despertado, habría un futuro próximo y deseable, la sociedad tenía una perspectiva halagüeña (221)

Reconoce, sin embargo Rabasa que "si el gobierno del general Díaz no dió la organización institucional que la nación necesita, tiene una significación única en la historia de México, porque es el más -- trascendental de todos para su reputación internacional y para sus títulos a la vida autónoma" (222)

Ya hemos indicado las causas que produjeron el inicio de

la dictadura y la prolongación de la misma, ya hemos señalado los efectos materiales que para el jurista fueron de la mayor significación, sin embargo, como síntesis de todo lo anterior, el autor señala que el sistema de gobierno implantado desde los inicios fue producto de "... la convicción y fruto de la experiencia" (223). Este es en suma el factor vital y el secreto del éxito de la dictadura, que ella no se ejerció obedeciendo puramente a principios abstractos, ni se pretendió, con la pura teoría, modificar una realidad, pues entraron en juego la convicción, es decir, la adopción de un ideal y su sostenimiento, pero más aún, la acción inspirada en la experiencia, en la realidad directa. Díaz era un convencido, pero también era un hombre suficientemente cauto, como para actuar conforme las circunstancias fueran aconsejándole. Queda con esto al descubierto y reiterado una vez más el elemento fundamental del hombre — que es capaz de ayudar a que la evolución se realice con éxito. Es el que toma en cuenta la experiencia para dirigir a un país. Es —en síntesis— aquél que conoce la historia del desarrollo de un pueblo, conoce sus limitaciones y sus problemas, es el que toma en cuenta el pasado para actuar y aplica lo que éste le muestre. No podía ocurrir de otra manera, porque en la historia es donde se ha hecho patente la evolución, y con este conocimiento es posible avisorar las perspectivas de la etapa presente.

Sin embargo, Rabasa ha de dar una explicación de sumo

interés a la caída de Díaz. Por principio, debemos indicar que el maestro ha dejado asentado el hecho de que en las condiciones de la dictadura lo conveniente y lo posible era que el ensanchamiento democrático fuera iniciado por el propio gobierno, pero Díaz había demostrado que esto era imposible, con su resistencia a las "reformas constitucionales más urgentes..." (224), y aunque por el prestigio todo se le perdonara, dejaba acumular "...poco a poco, un resentimiento del amor propio legítimo..

El Presidente hizo una concesión avara; permitió que se estableciera constitucionalmente la Vicepresidencia" (225). Díaz, pues, no estaba dispuesto a realizar este ensanchamiento de buen grado. Cometió una serie de errores, por ejemplo, cuando extendió el período de gobierno a 6 años "...la decadencia del gran político era visible en este paso imprudente y en el olvido completo de la opinión nacional" (226), empeñado en que la administración era la labor fundamental del gobierno y la política sólo el medio de constituirlo y mantenerlo, llevó al extremo este principio que "...produjo la gran imprevisión del porvenir político" (227); cometió la imprudencia de anticiparse en los preparativos de la elección de 1910 (228). Rabasa indica una serie de desaciertos y de problemas que propiciaron su caída, pero acudamos a analizar los problemas de fondo que acabaron con este gobierno. El señala como un vicio fundamental, el olvido de la cuestión política; pareciera dar a entender que Díaz cuidó solamente una parte del desarrollo de la vida nacional, el de la adminis

tracción, que con ser el más importante no es el único. El extremar esta actitud fue lo que generó su desprestigio y su consecuente caída. Podríamos afirmar que la dictadura pretendió prolongarse más allá de lo que era deseable por la evolución, y en tales condiciones se atrofió, y se atrofió porque es preciso tener presente que el aliento, la fuerza de este sistema procede del hombre que lo ejercita.

"Su gobierno no acabó por destrucción, sino por desgaste; por consumación de la materia activa. Como fue siempre dictadura, ha producido la inferencia errónea de que perduró por dictatorial, y la otra peor todavía, de que el pueblo de México necesita la mano del 'hombre fuerte' para vivir reprimido y dominado. Era dictatorial porque las instituciones políticas mexicanas son impracticables; perduró porque era bueno y fecundo. La dictadura era la forma, tan indispensable como se quiera; su obra era el fondo, y en ella estuvo la virtud vital. El hombre fuerte era el instrumento del buen gobierno, y si el gobierno hubiera sido tiránico y estéril, el pueblo no lo habría sufrido ... sin rebelarse, ni los codiciosos de poder habrían desaprovechado la oportunidad de capitanear al pueblo. Mala y todo, la dictadura sólo puede sustituirse por la elección, y mientras no haya elección las dictaduras se sucederán en México, largas o efímeras, según sus obras. La elección es fórmula que hace buenos a los gobiernos, tolerables a los que re-

resultan malos y paciente al pueblo, que se siente responsable de su error y sabe que puede corregirse en nuevos comicios" (229).

El desgaste fue pues el desenlace lógico del gobierno de Díaz. Pero de paso, junto a esta cuestión Rabasa hace una aguda observación en torno al problema de la elección que percibió como el mal sustancial de la organización política. La elección falsa, el sufragio concedido de manera indiscriminada genera la dictadura, porque cuando hay voto universal, la elección, si la hay es irresponsable; cuando no la hay, se produce la suplantación de los verdaderos electores. En el fondo de este problema está lo que fuera una de sus grandes preocupaciones, la de la limitación del voto. Y vemos, en este párrafo con mayor claridad que en otros, que no fue el jurista un defensor irreflexivo de la dictadura, es más, no la defiende, la explica como necesaria mientras en el país subsista esta situación, y no podemos dejar de reconocer, que ha tocado en su esencia uno de los problemas que en nuestro país tiene todavía una vigencia indiscutible, a saber, la asunción, por parte del ciudadano de los derechos y responsabilidades que en la elección de un gobierno le competen.

Retomando nuestro análisis, observamos que el maestro indica que no "...derribó al anciano presidente un movimiento de la Nación, sino su inamovilidad... La razón habría aconsejado sostener la dictadura; pero la razón no es el resorte de los pueblos." (230)

Por otra parte señala, que en ocasión de que algunos grupos frente a Palacio Nacional vitoreaban la "no reelección", de manera muy suave intervenía la policía, y se les dejaba insistir. "Esta moderación es moralmente plausible; pero en la política de los gobiernos personales, la ancianidad del dictador es ya demasiado desprestigio, para añadirle la tolerancia de los ataques directos y de la falta de temor y de respeto". (231) "... Este sentimiento ampliación de la intervención popular con renovación de los hombres era común a la clase de cultura y posición superiores, a la media, a la parte de las clases populares que es capaz de concepciones más o menos claras de la organización política... Este sentimiento general fue en realidad lo que determinó la caída del gobierno del General Díaz" (232)

La inamovilidad de Díaz provocó su caída, la favoreció la pérdida del ritmo de la evolución con la que había marchado de manera tan acorde. Este era un problema de desgaste natural. Si el hombre había sido el que alimentaba el sistema, la decadencia de éste había de reflejarse en aquél. La inamovilidad se manifestó en el aislamiento de la opinión pública, en la moderación en sus acciones y en la avaricia que mostró para el cambio. Todo esto, aunado al descuido de la evolución en el orden político, generó un sentimiento -entendido como primer paso de la conciencia- mayoritario y generalizado, un deseo, una aspiración a la que el gobierno de Díaz ya no respondía. Su vejez con-

sistía fundamentalmente en la incapacidad de evolucionar. Por ello — "... el régimen personal tenía que producir sus graves inconvenientes. El carácter nacional y la vida política no sólo habían parado su desenvolvimiento, sino que estaban perdiendo el terreno que antes ganaran; la de presión del espíritu público se sentía en medio de la prosperidad material que comenzaba ... Entre desalentada y seducida, la Nación iba re nunciando al esfuerzo de participar en sus propios destinos... El tema de 'poca política y mucha administración'; atribuido al Presidente, encontró fácil acogida, primero en el mundo de los negocios, después en el del trabajo, ... y al cabo, en la mayor parte de la población con sciente, por el influjo de la repetición que lo llevó a la vulgaridad; es de cir, a la inconsciencia, que es la conquista absoluta de un principio"(233)

En otras palabras, no fue proplamente un agente extraño a la dictadura lo que provocó su crisis, sino que fue ella misma, en tan to que dejó de estar identificada con la evolución lo que la destruyó; — pues llegó un momento en que no favoreció el desarrollo del país, sino que lo detuvo, y proyectó sobre él la amenaza de hacerlo caer nuevamente en la inconsciencia. La evolución fue la que desplazó a la dictadura — que en otro tiempo fuera el sistema más adecuado.

El hecho de señalar críticamente la situación que condu jo a México a la aniquilación de la dictadura, no le impide distinguir, —

que a pesar de este hecho, el sistema dictatorial prolongó más allá de su existencia histórica una serie de beneficios dignos de tomarse en cuenta. Estos fueron de tal importancia que el maestro indica que lo "... que salvó a Madero fue que el Gobierno fuerte, respetado durante treinta y cinco años, se mantuvo sobre sus bases y el cambio de personas se hizo por una derivación constitucional como autoridad y como fuerza" (234); inclusive - ejerce el referido gobierno de Díaz "... su influencia aunque inadvertida, en el concepto que los pueblos extraños conservan de las aptitudes y vitalidad de México, aún después de la nueva revolución ..." (235)

Es un hecho para Rabasa que la obra de Díaz pervive, pues "... decir que ha desaparecido, es declarar que hemos vuelto al estado y condiciones de 1876, y si esto fuera verdad, habría que convenir - en que la sociedad mexicana no entra en sus propios destinos sino como - materia inerte que se modela y se deforma al capricho de cualquier mano" (236) Así, en otras palabras, negar la herencia positiva de la dictadura - sería tanto como negar la evolución. En este sentido, la posición del autor, como ya lo hemos señalado, está impregnada de la idea constante, - en virtud de su noción de evolución, de asimilación y valoración del pasado.

En La Constitución y La Dictadura el jurista hace una indicación aguda que completaremos con conceptos posteriores. Es menester que para darle el valor que le corresponde, insistamos en que esta -



obra fue escrita en un período realmente próximo al movimiento revolucionario. Fue editada en 1912, y sus juicios se verán matizados, como ocurrió con otros autores, por los acontecimientos que se siguieron.

"Hecha la Nación Mexicana —indica el maestro— por obra de una Dictadura de medio siglo, severa y fuerte, pero de evolución y mejoramiento, los dictadores han concluido su tarea y no tienen ya sus privilegios ni razón en que ampararse ni fuerza popular que los sostenga. Habrá dictaduras de accidente, de que ningún pueblo está exento; pero como régimen ha muerto con la etapa histórica que debía presidir por ley ineludible.

La etapa constitucional debe seguirla. Antes de los estudios históricos y sociológicos que han venido a esbozar, por lo menos, las leyes que encauzan las evoluciones sociales, el avance quedaba encomendado a una como generación espontánea de los hechos, difícil, incierta y penosa; pero hoy las fuerzas conscientes de la sociedad pueden y deben concurrir para enderezar el movimiento y acrecentar su impulso". (237)

Las conclusiones derivadas de las anteriores afirmaciones son de un gran peso. En primer término, se indica que la nación mexicana ha sido hecha por la dictadura, es decir, que ella ha acabado por conformarla, —transformarla dirá en algunas ocasiones el jurista—, en

el sentido de definir los caracteres que la integran. En este orden de cosas han cumplido su misión las dictaduras, pues mientras la Nación no estaba completamente hecha, era necesario que existiera un dictador que la suplantara en funciones que por su propia existencia precaria era incapaz de cumplir. Por ello históricamente la dictadura está liquidada. Debe — sustituirse la etapa constitucional. La otra gran derivación del párrafo — que nos ocupa es que esta etapa constitucional no solamente es deseable, — posible y necesaria, sino que ahora puede realizarse con grandes probabilidades de éxito, porque los estudios históricos y sociológicos han puesto al descubierto, por lo menos como un esbozo, las leyes de las evoluciones sociales. Antes —señala Rabasa— lo que sucedía era hasta cierto — punto provocado de manera espontánea y hasta cierto punto casual, pero desde este momento aunque el mexicano no ha descubierto plenamente las leyes de la evolución, ni ha captado de manera completa el curso de ésta, puede asomarse, a través de los estudios de referencia, a un primer atisbo de dichas leyes. Las fuerzas conscientes de la sociedad, pueden, de acuerdo con ese nuevo conocimiento, enderezar el movimiento y acrecentar su impulso. Antes era permisible, hasta cierto punto, la inconsciencia y la espontaneidad irreflexiva, ahora, estudiando cuidadosamente la realidad, se puede dominar ésta, en el sentido de que el hombre —sólo el — consciente— puede enderezar y acelerar el movimiento. Sociólogos e historiadores han encontrado la llave para marchar al ritmo de la evolución;

y esta cualidad que antes parecía estar reservada solamente a los hombres de excepción, seguidos por las minorías conscientes, se ha abierto. Podemos señalar con esto, que la etapa siguiente es un imperativo, los obstáculos serán menores en la medida en que se conocen; se pueden pensar, se puede decidir con relativa anticipación el curso deseable para la marcha. El futuro inmediato, el de la era constitucional -en esas condiciones- no puede hacerse esperar.

Los conceptos de referencia tienen un profundo aliento de optimismo, pues parece haberse dado con la clave para dominar la realidad, sujetarla a leyes y descubrir lo más profundo de ella. ... Veamos - ahora los efectos que produjo en estos conceptos la experiencia del movimiento revolucionario. ¿Se transformaron esencialmente sus juicios, o solamente se matizaron?

Para clarificar la idea que el movimiento revolucionario - dejó en Rabasa, hemos acudido a buscar su noción de revolución en obras previas. En este sentido su producción literaria ha sido de especial interés, pues acuñó en ella una distinción peculiar, a saber que "... la revolución es hija del progreso del mundo, y ley ineludible de la humanidad; la bola es hija de la ignorancia y castigo inevitable de los pueblos atrasados". (238) La verdadera revolución es aquella que manifestada violenta o pacíficamente representa un cambio de fondo, un empuje vital

que lleva a la humanidad a la evolución; es fundamentalmente ineludible, está más allá de la voluntad y deseos del hombre: "La bola nace en la ignorancia, inconsciencia o ineducación de los pueblos —como le llamará— después el maestro—, y es un castigo aplicado por las supremas leyes de la evolución, para aquellos pueblos atrasados, castigo que parece sobrevenir por infringir la marcha armoniosa de la humanidad, por violar la — ley natural del progreso.

Sus juicios acerca de la revolución, vertidos en las novelas constituyen un atisbo de enorme interés, no solamente de lo que después adquirirá fundamentación y forma en sus obras posteriores, sino — que revelan una intuición aguda, de lo que padecería el país. En ese sentido su obra literaria, nos aproxima a juicios como el que a continuación reproducimos: "Nosotros conocemos muy bien las revoluciones, y no son escasos los que las estigmatizan y calumnian. A ellas debemos, — sin embargo, la rápida transformación de la sociedad y las instituciones. Pero serían verdaderos bautismos de regeneración y adelantamiento, si entre ellas no creciera la mala hierba de la miserable bola" (239). —

"... si la revolución como ley ineludible es conocida en todo el mundo, — la bola sólo se puede desarrollar, como la fiebre amarilla bajo ciertas — latitudes. La revolución se desenvuelve sobre la idea, conmueve a las — naciones, modifica una institución y necesita ciudadanos; la bola no exige principios ni los tiene jamás, nace y muere en corto espacio material y

moral, y necesita ignorantes" (240). Para terminar con la referencia de las novelas en torno a este tema, hemos de indicar que escribe "Bien -- visto el caso, la revolución era justa y legítima; se trataba de derrocar -- la tiranía y la tiranía es abominable. Yo no sabía cuáles eran los abusos del poder; pero que el Gobierno abusaba, era cosa fuera de toda duda y -- discusión". (241).

La distinción entre ambos movimientos es clara. Bola -- que en el concepto del maestro -- equivale a anarquía, y revolución que -- identifica con movimiento, cambio social.

"... las revoluciones tienen su arsenal en la parte inconsciente de la población" (242). "... Tres cuartos a cuatro quintos de -- una población inculta es fuerza ciega para las revoluciones y tiranías, y es instrumento ciego para el fraude en los comicios..." (243).

Creemos, que sin forzar los textos que analizamos, se -- puede indicar que hasta cierto punto en Rabasa, persiste a través de sus obras posteriores la distinción entre revolución y bola. La primera ca racterizada como ya se indicó, la segunda parece identificarse con el -- movimiento iniciado en 1910. La población inculta la siguió, era ésta su arsenal mayor, en ella era en quién podían ejercer mayor influencia la -- incitación al desorden y a la violencia.

"El pueblo no quería revoluciones; si hubiera sido posible someter a votación libre la idea de una revolución no habría tenido el uno por ciento de votos favorables. Quería, sí, un cambio de gobierno, pero no lo habría aceptado a costa de la paz y del bienestar del país" (244).

Sin embargo, el movimiento se inició, y tal parece que no solamente fue Díaz el responsable indirecto, sino también directo, pues al comentar Rabasa la entrevista "Díaz-Creelman" y la Sucesión Presidencial de Madero, señala que ambos tienen un "... punto de acuerdo: - ambos declaran que el pueblo mexicano estaba ya entonces apto para la - democracia. Lo probable es que Madero, al ver que así lo declaraba el Presidente, se haya convencido, aceptando la invitación que al pueblo se hacía para demostrar su aptitud. La conferencia sugirió el libro; el libro sugirió la revuelta" (245). Con esto Díaz, resulta de algún modo el responsable directo del inicio de "la revuelta", como seguirá denominando Rabasa al movimiento de 1910.

Por otra parte, si hemos reiterado el lugar que Rabasa — concede al individuo dentro del proceso histórico ¿cómo operaron los individuos o los grupos selectos en el movimiento referido?

"El soñador iluminado [Madero] no pensó en las consecuencias y lejos de iniciar intencionalmente una revolución armada, la creía de buen éxito imposible, le repugnaba y la odiaba. Su libro lo di-

ce expresamente; más de una vez lo revela en muchas de sus páginas. - La previsión no es virtud de los inspirados que antes deben obedecer a - un impulso irreflexivo". (246)

Las opiniones que Rabasa expresa acerca de Madero, con tienen dos aspectos, por una parte la crítica a las contradicciones y a la falta de cultura expresadas en la Sucesión Presidencial; por otra, no — deja de reconocer las buenas intenciones de Madero, sin embargo, le pa rece que el defecto fundamental de éste, fue el no haberse atendido a un - programa —el consagrado en su libro— consistente en ir conquistando — paulatinamente los derechos de tipo político. A Rabasa le repugna que - Madero no haya tenido la suficiente fuerza y voluntad como para evitar - la lucha.

Elogia, dentro del programa de Madero, la pretensión de - no caer en una revolución ni en una dictadura, y lamenta, dentro de esto, que tales objetivos no se hayan podido realizar. Le parece que los -- "... trastornos públicos, por malos que sean, no borran de la vida de - la sociedad un tercio de siglo" (247).

Pese a todos los males que a sus ojos trajo al país el mo vimiento de 1910, considera que la obra de la dictadura se prolongó más allá de su estricta vida histórica. Junto a esto, el movimiento dirigido - por Madero no alcanzó a ser considerado por el jurista como una auténti

ca revolución, no pensó que fuera un movimiento de aquéllos que tocan de fondo las estructuras de una sociedad. Y esto era considerado así, porque las transformaciones propuestas se encaminaban a las cuestiones fundamentalmente políticas, pero sin considerar el resto de los elementos de la vida social.

De acuerdo con lo indicado por el autor en La Constitución y La Dictadura, cuando escribe La Evolución Histórica de México, aún no se ha iniciado la era constitucional. Pese a los elementos que ponen en evidencia el movimiento de las leyes de la evolución, éste no ha podido retomar su curso; no se ha operado en este sentido tampoco una revolución. El movimiento de 1910, parece caer dentro de las "bolas" que han amagado al país durante tantos años. ¿Cuál es entonces a la luz de estas situaciones el futuro inmediato?

"Las pasiones políticas del momento de convulsión no son a propósito para rendir juicios definitivos; los intereses de las situaciones políticas que pasan, llevan ciegamente a veredictos insanos y aún contraproducentes. La revolución no tiene que buscar disculpas en la acusación del gobierno que la precedió, porque una revolución es un fenómeno que no necesita justificarse, sino — explicar — explicarse por las fuerzas que lo producen. Deturpar y condenar al período del General Díaz, es quitar a la Nación Mexicana todo medio de vindicación y aún sus títulos a la vida, es dar ar-



mas a la ignorancia o a la mala fe de los que la calumnian" .  
(248).

Rabasa pues, consecuente con sus planteamientos teóri--  
cos, piensa que solamente los momentos de paz son propicios para agu--  
das reflexiones. No rinde juicios definitivos, porque no es el momento  
de hacerlos, también quizá porque prefiera no exhibir un pesimismo que  
sin duda debe haberlo imbuído, pero quizá también, porque --hombre --  
agudo en sus análisis-- el tiempo no le había dado muestras suficientes  
de la marcha que el país tomaba en ese momento. Su actitud parece --  
así vinculada, como al principio señalabamos, al optimismo en un senti--  
do y al pesimismo en otro. Tiene el optimismo con el que concluye su --  
libro de 1912, y lo que podemos considerar una especie de pesimismo pa--  
tente en el silencio que guarda en la obra de 1920.

NOTAS

- (1) Rabasa, Emilio. La Constitución y la Dictadura. Estudio sobre la Organización política de México. Prólogo del Dr. Andrés Serra Rojas. 4a. ed. México. Editorial Porrúa, S. A. 1968, 246 p.; p. 86
- (2) Ibidem.
- (3) Rabasa, Emilio. El Artículo 14 y El Juicio Constitucional Prólogo de F. Jorge Gaxiola. 3a. ed. México. Editorial Porrúa, S. A. 1969, 353 p.; p. 133
- (4) Rabasa, Emilio. La Evolución Histórica de México. 3a. ed. México. Editorial Porrúa, S. A. 1972, 279 p.; pp. 1-2
- (5) Ibidem. pp. 21-22
- (6) La Constitución ... p. 89
- (7) El Artículo .... p. 24
- (8) El Juicio .... p. 134
- (9) La Constitución .... p. 138
- (10) Vid Infra. pp. 25-26
- (11) La Evolución.... p. 52
- (12) La Constitución .... p. 138
- (13) Ibidem. pp. 131-132

- (14) Ibidem. p. 138
- (15) Ibidem.
- (16) Ibidem. pp. 132-133
- (17) Ibidem. p. 82
- (18) Ibidem. p. 132
- (19) Ibidem. p. 139
- (20) El Artículo ... p. 51
- (21) La Constitución .... pp. 138-139
- (22) El Artículo .... p. 20
- (23) La Constitución .... p. 5
- (24) Ibidem. pp. 4-5
- (25) Ibidem. p. 4
- (26) La Evolución .... p. 25
- (27) Ibidem. p. 26
- (28) Ibidem.

- (29) Rabasa, Emilio. La Bola y la Gran Ciencia. Ed. y Prólogo de Antonio Acevedo Escobedo. 2a. ed. México. Editorial Porrúa. 1966, 360 p.; La Gran Ciencia, p. 356
- (30) La Evolución .... p. 271
- (31) La Constitución .... p. 66
- (32) Ibidem. p. 128
- (33) Ibidem. p. 196
- (34) La Evolución .... p. 261
- (35) Ibidem. p. 246
- (36) Ibidem. pp. 49-50
- (37) Ibidem. pp. 21-22
- (38) Ibidem. p. 9
- (39) Ibidem. pp. 7-8
- (40) Ibidem. p. 9
- (41) Ibidem. p. 262
- (42) Ibidem.

- (43) Ibidem. p. 11
- (44) El Juicio .... pp. 175-176
- (45) La Evolución .... p. 190
- (46) Ibidem. p. 14
- (47) Ibidem.
- (48) Ibidem. p. 5
- (49) Ibidem. p. 15
- (50) Ibidem. pp. 10-11
- (51) Ibidem.
- (52) Ibidem. pp. 66-67
- (53) Ibidem. p. 20
- (54) Ibidem. p. 192
- (55) El Juicio ... pp. 171-172
- (56) La Evolución .... pp. 63-64
- (57) Ibidem.

- (58) Ibidem. p. 21
- (59) Ibidem. p. 23
- (60) Ibidem.
- (61) Ibidem. p. 30
- (62) Ibidem. pp. 19-20
- (63) Ibidem. p. 31
- (64) Ibidem.
- (65) Ibidem. p. 32
- (66) Ibidem. p. 33
- (67) Ibidem. pp. 33-34
- (68) Ibidem. p. 34
- (69) Ibidem.
- (70) Ibidem. pp. 35, 67
- (71) Ibidem. pp. 37-38
- (72) Ibidem. p. 31

- (73) Ibidem. p. 32
- (74) Ibidem.
- (75) Ibidem. p. 33
- (76) Ibidem.
- (77) Ibidem. p. 34
- (78) Ibidem. p. 264
- (79) Ibidem. p. 53
- (80) Ibidem. p. 37
- (81) Ibidem. pp. 263-264
- (82) Ibidem. p. 38
- (83) La Constitución ... p. 16
- (84) La Evolución .... p. 64
- (85) Ibidem. p. 51
- (86) Ibidem. p. 70
- (87) Vid Supra. pp. 39 y sigs.

- (88) La Constitución .... p. 4
- (89) Ibidem. . pp.. 3-4
- (90) Ibidem. p. 5
- (91) Ibidem. p. 39
- (92) La Constitución .... p. 6
- (93) Ibidem. pp. 5-6
- (94) Ibidem. p. 6
- (95) El Juicio .... pp. 172-173
- (96) La Evolución .... p. 39
- (97) El Artículo .... p.89
- (98) La Evolución ....p. 39
- (99) La Constitución .... p. 7
- (100) Ibidem. pp. 61-62
- (101) La Evolución .... p. 50
- (102) La Constitución .... p. 17



- (103) La Evolución... p. 50
- (104) Ibidem. p. 252
- (105) Ibidem. p. 274
- (106) La Constitución ... p. 112
- (107) La Evolución ... pp. 264-265
- (108) La Constitución ... pp. 30-31
- (109) Ibidem. pp. 70-71
- (110) Ibidem. pp. 18-19, 26
- (111) Ibidem. p. 71
- (112) Ibidem. p. 24
- (113) Ibidem. pp. 14, 19
- (114) Ibidem. p. 224
- (115) Ibidem. p. 24
- (116) Ibidem. p. 30
- (117) La Evolución .... p. 43

- (118) Ibidem. p. 41
- (119) Ibidem. pp. 52-53
- (120) La Constitución .... p. 58
- (121) Ibidem. p. 68
- (122) Ibidem. p. 25
- (123) Ibidem. p. 24
- (124) Cosfo Villegas, Daniel. La Constitución y sus críticos. México-Buenos Aires. Editorial Hermes. 1957. 199 p.
- (125) La Constitución .... p. 86
- (126) Ibidem. p. 89
- (127) Ibidem. p. 58
- (128) Ibidem. p. 86
- (129) Ibidem.
- (130) Ibidem. p. 31
- (131) Ibidem.
- (132) Ibidem. p. 95

- (133) Ibidem.
- (134) Ibidem. p. 28
- (135) Ibidem. p. 57
- (136) Ibidem. p. 40
- (137) Ibidem. p. 42
- (138) Ibidem. p. 60
- (139) Ibidem. p. 38
- (140) Ibidem. pp. 33-34
- (141) Ibidem. p. 39
- (142) Ibidem. pp. 53-54
- (143) Ibidem. p. 39
- (144) Ibidem. pp. 57-58
- (145) La Evolución . . . . p. 55
- (146) Ibidem. p. 60
- (147) Ibidem. p. 57

- (148) Ibidem. p. 55
- (149) La Constitución ... p. 14
- (150) Ibidem. p. 15
- (151) Ibidem. p. 75
- (152) La Evolución .... p. 45
- (153) La Constitución ... pp. 34-35
- (154) Ibidem. p. 68
- (155) Ibidem. p. 28
- (156) Ibidem.
- (157) Ibidem.
- (158) Ibidem.
- (159) Ibidem. p. 29
- (160) La Evolución ... p. 265
- (161) Ibidem. p. 53
- (162) Ibidem. p. 265

- (163) El Juicio .... p. 305
- (164) La Constitución .... p. 29
- (165) La Evolución .... p. 48
- (166) La Constitución .... p. 74
- (167) La Evolución..... p. 53
- (168) La Constitución .... p. 69
- (169) La Evolución .... p. 53
- (170) Ibidem. p. 75
- (171) Ibidem. pp. 53-54
- (172) Ibidem. p. 54
- (173) Ibidem. p. 44
- (174) La Constitución .... p. 243
- (175) Ibidem. pp. 242-243
- (176) Ibidem. p. 95
- (177) Ibidem. p. 113

- (178) Ibidem. pp. 111-112
- (179) La Evolución .... p. 60
- (180) Ibidem. p. 146
- (181) Ibidem. pp. 183-184
- (182) Ibidem. p. 89
- (183) Ibidem. p. 197
- (184) Ibidem. p. 100
- (185) Ibidem. p. 97
- (186) Ibidem. p. 129
- (187) Ibidem. p. 106
- (188) Ibidem. p. 102
- (189) Ibidem. p. 103
- (190) Ibidem. pp. 105-107n.
- (191) Ibidem. p. 113
- (192) Ibidem. p. 103

- (193) Ibidem. p. 120
- (194) Ibidem.
- (195) Ibidem. p. 117
- (196) Ibidem. p. 109
- (197) Ibidem. p. 123
- (198) Ibidem. p. 95
- (199) Ibidem. p. 118
- (200) Ibidem.
- (201) Ibidem. p. 134
- (202) Ibidem. p. 127
- (203) Ibidem. p. 19
- (204) Ibidem. p. 139
- (205) Rabasa, Emilio. El Cuarto Poder y Moneda Falsa. Ed. y Prólogo Antonio Acevedo Escobedo. México. Editorial Porrúa, S. A. 1970. 398 p.; El Cuarto .... p. 12
- (206) La Gran .... p. 233

- (207) La Bola .... p. 66
- (208) La Evolución .... p. 110
- (209) Ibidem. p. 133
- (210) Ibidem. p. 112
- (211) Ibidem. p. 119
- (212) La Constitución .... pp. 242-243
- (213) La Evolución .... pp. 148-151
- (214) Ibidem. p. 142
- (215) Ibidem. p. 143
- (216) Ibidem. p. 271
- (217) Ibidem. p. 149
- (218) Ibidem. p. 94
- (219) Ibidem. p. 91
- (220) Ibidem. p. 92
- (221) Ibidem. p. 106



- (222). Ibidem. p. 270
- (223) La Constitución .... p. 109
- (224) La Evolución .... p. 120
- (225) Ibidem. p. 121
- (226) Ibidem. p. 127
- (227) Ibidem. p. 129
- (228) Ibidem. p. 128
- (229) Ibidem. pp. 271-272
- (230) Ibidem. pp. 184-185
- (231) Ibidem. p. 167
- (232) Ibidem. p. 184
- (233) Ibidem. p. 104
- (234) Ibidem. p. 181
- (235) Ibidem. p. 270
- (236) Ibidem. p. 273

- (237) La Constitución .... p. 244
- (238) La Bola .... p. 168
- (239) Ibidem.
- (240) Ibidem. pp. 167-168
- (241) Ibidem. p. 27
- (242) La Evolución .... pp. 144-145
- (243) El Juicio .... p. 177
- (244) La Evolución .... p. 143
- (245) Ibidem. p. 163
- (246) Ibidem. p. 161
- (247) Ibidem. p. 272
- (248) Ibidem. pp. 274-275

SEGUNDA PARTE

Rabasa y el Constituyente de 1916 - 1917

Antes de entrar de lleno al tema que nos ocupa, es preciso hacer una serie de aclaraciones sobre el curso que tomará el siguiente análisis.

En primer término, cabe indicar que en los estudios que se han realizado sobre la influencia de Rabasa en la Constitución de 1917, la cuestión ha sido tratada desde el punto de vista estrictamente jurídico. Este enfoque que sin duda es valioso, se atiene sin embargo, más a las cuestiones de forma que a las de fondo (1), cuando estas últimas aportan, desde nuestra perspectiva, un material rico y variado. De estos estudios, concedemos una gran importancia a las opiniones de Hilario Medina, por la participación que tuvo dentro del Congreso Constituyente, y por el tono de sus intervenciones en las que aludió en varias ocasiones explícita o implícitamente a Rabasa.

En segundo lugar, las particularidades de nuestro estudio, han impuesto un método en la explicación, a saber, que esta se hará a partir de las dos obras jurídicas y las cinco literarias (2) escritas antes de que se reuniera el Congreso Constituyente de 1916-17, auxiliándonos, cuando el caso lo requiera, de los argumentos posteriores a la instalación del cuerpo deliberante, que nos permitan matizar las tesis del jurista. Por otra parte, si lo que intentamos detectar son las influencias que pudo haber ejercido Rabasa sobre las decisiones del Constituyen

te, es preciso que vertebremos nuestro intento en torno a la raíz y origen de las modificaciones que se proponen para la Constitución de 1857. En este sentido, es indispensable que partamos del Proyecto de reformas presentado por Carranza al Congreso, y que fue el punto de partida de la discusión. Frente a este proyecto situaremos la posición de las Comisiones que dictaminaron sobre los artículos y la reacción, en la medida de lo posible, de la asamblea frente a dichos dictámenes. En este juego de ideas, en la argumentación y en la pugna de los grupos que se formaron, es donde pretendemos, por comparación con las tesis presentadas en la primera parte de nuestro análisis, determinar la influencia de Rabasa; aclarando, desde luego, que al referirnos a "ideas de Rabasa" no lo hacemos en el sentido de considerárlas patrimonio exclusivo de su inventiva, sino ateniéndonos a la noción de que las hizo suyas, las sistematizó o las defendió. En este último aspecto, es particularmente valiosa su participación dentro del Senado.

Finalmente, aunque reiteradamente se ha insistido sobre la importancia de las tesis de Rabasa en el Constituyente, y en algunos estudios se ha esbozado la necesidad de precisarlas (3), hemos encontrado un argumento que de no haber los anteriores, nos parece definitivo en favor de la necesidad de este estudio, y que por sí solo valdría para justificarlo, a saber, que pocos, muy pocos son los autores mexicanos que se citan como autoridades en favor o en contra de los artículos

que se discuten en el referido Congreso, y que entre estos destaca -en citas textuales- el jurista. Esto, desde luego, sin contar las ocasiones en que se exponen argumentos claramente derivados de sus obras.

La formación del Congreso Constituyente, estuvo determinada por dos cuestiones fundamentales, por una parte, la restricción que impuso en su artículo 4o. el Plan de Guadalupe, en el sentido de incapacitar como diputados a todos aquellos ciudadanos sospechosos de ser o haber sido enemigos de la revolución; por otra, por los problemas que conllevó la propia elección y que son patentes en el curso de las juntas preparatorias del referido Congreso. Estas dos cuestiones, sin embargo, operaron de maneras muy diversas, pues el artículo 4o. fue entendido en algunas ocasiones con elasticidad, y en otras con gran rigidez. En este último caso destaca especialmente el rechazo de la credencial de Heriberto Barrón, quien había mantenido una relación política evidente con Carranza desde el año de 1908 a través del reyismo, y en el momento del Congreso continuaba, al decir de los diputados, colaborando con el Primer Jefe.

Por otra parte, el problema de las elecciones fue calificado de maneras muy diversas, pues mientras en el caso de algunos distritos se argumentaban el orden y número de los expedientes electorales, en otros la irregularidad de los mismos era presentada como un argumen

to de legitimidad, pues un expediente perfecto en esos momentos -dice el diputado Lizardi- demostraría "...que estaba hecho exprofeso..."(4)

Lo anterior demuestra que la composición del referido Congreso no estuvo determinada por reglas constantes, y que en tal virtud, fue posible que a él llegaran -según juicios de los propios diputados enemigos del Primer Jefe, conservadores, reaccionarios, villistas, zapatistas, clericales, etc.

Antes de que terminara el primer mes de reunión del Congreso, Luis Manuel Rojas habló de la

"...verdadera composición del Congreso... hay alrededor un grupo de diputados de cerca de cincuenta o sesenta miembros, que son las personas que tienen, por circunstancias especiales, el propósito de sostener en este Congreso el proyecto del ciudadano Primer Jefe tal como fue presentado, y tienen esa obligación moral, por varias razones: algunos, porque han contribuido a darle forma jurídica; es natural que estos señores tengan la obligación de ser los mantenedores de esas ideas; otros porque son adictos personales del Primer Jefe...; y otros, por circunstancias especiales que no pueden mencionarse, porque escapan en estos momentos a mi perspicacia; pero creo que todas estas circunstancias son dignas de encomio formando lo que, a mi juicio, debe llamarse el grupo li-



beral carrancista. Hay además, otro grupo formado por casi más o menos el mismo número de diputados... Estos apreciables compañeros nuestros se han caracterizado porque representan el criterio francés en la política, en todos los casos... Por consiguiente, cuando se clasifique históricamente a los partidos que indudablemente se han de formar, que han de nacer para bien de la República, de este Congreso... esos partidos van a ser el liberal clásico, que representa los principios conquistados por los pueblos de habla inglesa y que tienen su aplicación en México... y los que quieren que tomemos como modelo a la culta y heroica Francia... pero creo que para la designación inmediata y transitoria, la denominación propia —no hablo de la denominación histórica que va a convenir—, y que debe ser respetable, la denominación propia es: liberales carrancistas y jacobinos obregonistas..." (5)

En el curso de los comentarios a las discusiones de los artículos quedará evidenciada esta gran división que se dió en los grupos de diputados.

Lo anterior implicó que el Congreso reunido a efecto de consagrar una serie de reformas, no fuera un Congreso netamente revolucionario en el sentido de participar de las ideas de la revolución de manera uniforme. Y decimos esto, porque se podía ser revolucionario ma

derista, carrancista, obregonista, etc.; pero además, porque las condiciones arriba descritas posibilitaron, casi obligaron a la diversidad de posiciones en la asamblea, que como más adelante se verá estuvieron condicionadas por su filiación a personas, más que a grupos o ideas.

Antes de iniciar el análisis del Proyecto del Primer Jefe en la parte que interesa para el tema que desarrollamos, vale la pena destacar, por la importancia que tiene, una cuestión relativa al origen de las ideas contenidas en el referido proyecto.

En varias ocasiones se menciona, sin que el diputado José Natividad Macías lo niegue, su participación en la elaboración del Proyecto presentado por Carranza a la Cámara. Llega Macías incluso a aceptar su ingerencia en él. Esta relación parece haberlo eliminado — o por lo menos este fue el argumento— para que no formara parte de la Comisión de Constitución, pues "Yo quisiera —dice el C. Medina— que intervinieran elementos nuevos y no encañados con esas ideas, para que hubiera más independencia en la discusión de este proyecto" (6). En esta primera cuestión que se debatió, quedó eliminado Macías, que como se verá defendió el proyecto, y que —y esto nos interesa particularmente— lo hizo en varias ocasiones con argumentos de Rabasa.

Carranza, en la sesión del 10. de diciembre de 1916 —

señala que en el proyecto que presenta

"... están contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones, al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y el derecho; porque si el derecho es el que regulariza la función de todos los elementos sociales, fijando a cada uno su esfera de acción, ésta no puede ser en manera alguna provechosa, si en el campo que debe ejercitarse y desarrollarse, no tiene la espontaneidad y la seguridad, sin las que carecerían de elementos que, coordinando las aspiraciones y las esperanzas de todos los miembros de la sociedad, los lleva a buscar en el bien de todos la prosperidad de cada uno, estableciendo y realizando el gran principio de la solidaridad, sobre el que deben descansar todas las instituciones que tienden a buscar y realizar el perfeccionamiento humano." (7)

Son pues dos los elementos que han sugerido las reformas: la experiencia y la observación. En relación a la experiencia política, aunque nos haremos cargo, por la naturaleza de este trabajo, del desenvolvimiento político que tuvo Carranza, solamente señalaremos que

primero estuvo del lado del porfiriismo; después, cuando la situación del país parecía propiciar la elevación de Bernardo Reyes a la Vicepresidencia de la República, se hizo patente su filiación reyista, pasando —cuando se consideró prácticamente aniquilado el reyismo— a ser el candidato del Partido Antirreeleccionista a la gubernatura de Coahuila. En este último caso parece ser que su postulación, más que obedecer a una identidad de ideas con el Antirreeleccionismo, obedeció a que agrupaba los elementos, en cierto sentido independientes, que habían surgido con el movimiento reyista.

En cuanto a la "observación" que señala Carranza, vale la pena que destaquemos que esta segunda vía de inspiración, no hace si no confirmar el origen práctico y no teórico de las reformas que propone. Esto entra en contradicción con el espíritu mismo del proyecto que a duce argumentos de tipo teórico, que muy posiblemente constituyen la aportación de Macías.

Además el objetivo final es el progreso, al que entiende como "perfeccionamiento humano", pero que no precisa en qué consiste. ¿Cómo se logrará este progreso? por medio de la creación de instituciones apoyadas en la libertad y el derecho. Estas deben ser espontáneas y seguras, porque solamente estos dos elementos garantizan que exista una cohesión social que haga practicable la Constitución, una solidaridad

con la que se lucha para buscar el bien de todos en el bien individual.

La aspiración planteada por Carranza es una aspiración netamente individualista, en tanto que la suma de bienes individuales hará el bien de la totalidad; en este sentido las reformas que propone, atenderán a proteger al individuo, a permitir su desarrollo, a regular su progreso, y presentará como resultado —no como medio— el bien común, el bien general.

Las dos primeras ideas sobre la Constitución de 1857 que presenta, tienen una gran coincidencia con los planteamientos de Rabasa, la primera, que a la sombra de la Constitución de 57 "... se ha consolidado la nacionalidad mexicana; que entró en el alma popular con la guerra de Reforma... y que fue la bandera que el pueblo llevó a los campos de batalla en la guerra contra la intervención..."(7) Recuérdese la importancia que Rabasa concede a la Guerra de reforma, precisamente en este sentido; la segunda, la crítica a los constituyentes de 1857 que elaboraron un código "... de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva." (8) Comparte, en este sentido, la idea que por otro lado no fue exclusiva de Rabasa, de la impracticabilidad de la Constitución de 1857, y la necesidad de que ésta se reformara, pues "Para hacer viable la Constitución, precisa en

mendarla en términos que hagan posible su observancia, y que den al gobierno antes el interés de apoyarse en ella que la necesidad de infringirla" (9) "Cuando una ley resulta mala debe ser modificada o suprimida..." (10) Se plantea en ambos casos, no la necesidad de cambiar de manera absoluta los preceptos constitucionales, sino de adecuarlos a la realidad. El Primer Jefe lo expresa en términos menos tajantes que Rabasa, entre otras cosas, porque para él la Constitución de 57 era una especie de bandera. Sin embargo, el cargo es común; la presencia de principios abstractos, que en Rabasa se explica desde los orígenes del Congreso de 1856: "A cualquier medida de conveniencia práctica y concreta se oponía un principio abstracto de la ciencia pura ... era éste un vicio de la educación, formada en las teorías francesas que prevalecían en el país..." (11) "... aquel criterio... se había formado en la lectura de libros tan abundantes en principios abstractos, como inadecuados por su procedencia para inspirar una Constitución seria, sólida y práctica." (12) La crítica, en ambos casos, contempla la idea de que la ley "... es uno de los elementos que contribuyen poderosamente no sólo a la organización, sino al mejoramiento de las sociedades, con tal de que se funde en las condiciones del estado social y en vez de contrariarlo, las utilice y casi las obedezca." (13) Carranza, en la parte final de la exposición de motivos con la que fundamenta la necesidad de reformas a la Constitución indica "... tengo la honra de poner en vuestras manos, reformas

todas tendientes a asegurar las libertades públicas por medio del imperio de la Ley, a garantizar los derechos de todos los mexicanos por el funcionamiento de una justicia administrada por hombres probos y aptos, y a llamar al pueblo a participar, de cuantas maneras sea posible, en la gestión administrativa." (14).

Junto a lo anterior, dos cargos a la Constitución formula Rabasa, sin que sean planteados en el Proyecto del Primer Jefe; los errores en el lenguaje, que por la costumbre han pasado a ser imperceptibles (15), y la omisión en que incurrieron los Constituyentes de 57, al no hacer objeto de su estudio al pueblo para quien se elaboraba tal documento. (16)

Es interesante destacar, que aunque el objetivo del Congreso era discutir una serie de reformas, y que el propio Presidente del Congreso Luis Manuel Rojas, así lo manifestó en la respuesta a la exposición de motivos del proyecto del Primer Jefe, a medida que avanzan las sesiones se hace patente la idea que los propios diputados se van formando de que su misión es elaborar prácticamente una nueva Constitución; esto se ve cuando Múgica dice: "... Nosotros, al aceptar esta delicadísima tarea, indigna seguramente de nuestra ignorancia y de nuestra poca cultura, hemos tenido presente sólo una idea; que la Constitución que este Congreso le dé al pueblo mexicano, sea salvadora; que de

una vez por todas, ratifique cuáles son las necesidades efectivas del pueblo, y de ninguna manera vaya a darle una ilusión con principios enteramente falsos." (17)

La primera cuestión a la que hace referencia Carranza en su exposición de motivos y la primera que discute el Congreso, es la de las garantías individuales, que considera, han sido conculcadas"... de una manera casi constante por los diversos gobiernos que desde la promulgación de aquella 1ª Constitución de 57 se han sucedido en la República; las leyes orgánicas del juicio de amparo ideado para protegerlos, lejos de llegar a un resultado pronto y seguro, no hicieron otra cosa que embrollar la marcha de la justicia..." (18) Las garantías individuales, pues, fueron sabiamente concebidas por los legisladores de 57, sin embargo, el recurso de amparo, cuya misión era posibilitar su estricto cumplimiento, falló. Es decir, éstas son válidas, adaptables y positivas; el juicio, aunque también lo es, fue planteado en tales términos que en lugar de favorecer su cumplimiento, obstaculizó que ellas se respetaran. Hizo que se embrollara "... la marcha de la justicia, haciéndose casi imposible la acción de los tribunales, no sólo de los federales, que siempre se vieron ahogados por el sinnúmero de expedientes, sino también de los comunes, cuya marcha quedaba obstruída... el recurso de amparo pronto se desnaturalizó, hasta quedar, primero, convertido en arma política; y, después, en medio apropiado para acabar con la soberanía de



los Estados... fue ineficaz para dar solidez a éstas garantías individuales y adaptarlas a su objeto, que fue relacionar en forma práctica y expedita al individuo con el Estado y a éste con aquél..." (19) La reforma propuesta en este sentido, atendía a la necesidad, que por lo que comentamos anteriormente en torno a las ideas de Carranza, debiera estar fundada en la observación de la realidad y en la experiencia. El objetivo era claro, la vinculación del individuo con el Estado, expedita, adecuada, garantizaba la buena marcha de un gobierno, e involucraba aspectos de enorme importancia que después comentaremos, relativos a la soberanía de los Estados.

Esta es una de las cuestiones en que Rabasa tiene una influencia más palpable, pues su obra dedicada especialmente al artículo 14, fue reconocida entonces, como la autorizada a este respecto.

Para nuestro autor, la cuestión de las garantías individuales, era una vieja preocupación. "Otro día -pondrá en boca de un personaje en una de sus novelas- escribí un artículo sobre los sagrados que son los derechos del hombre, y el jefe me elevó otro poquito..." (20) En estrecha relación con las garantías individuales, estará su preocupación en torno al artículo 14, del que después nos ocuparemos.

Los Constituyentes de 1857, tuvieron, desde su punto de vista el gran acierto de consagrar " el individualismo que era desconocido

do en nuestra legislación antes de 1857. Y la novedad de tomar el de recho individual como base de las leyes constitutivas, era de la mayor trascendencia, pues debía obrar en la sucesión del tiempo un cambio de rumbos en toda la organización social y su desenvolvimiento progresivo." (21). Junto a la aceptación teórica de estos preceptos, crítica Ra basa la forma como los presentaron los diputados de 1857, pues indica que la Sección I del Título I de la Constitución, al haber adoptado el ru bro "De los derechos del hombre", y al referirse en su artículo primero a

"... los supuestos derechos primitivos de la ley natural, aquél pa rece referido a tales derechos, originándose de aquí una preocupa ción que ha conducido a no pocos errores, pues se ha dado al rubro una importancia que no autoriza el contenido de la Sección ... Los constituyentes en este artículo pagaron su tributo a uno como vicio nuestro en el arte de legislar, que consiste en dar a las leyes la . consistencia de una obra didáctica... De este vicio resulta que el artículo primero de muchas de nuestras leyes es ocioso... A él obedece la costumbre de poner como primer artículo de las leyes reglamentarias de los preceptos constitucionales el artículo mismo que de reglamentar se trata..." (22)".. no hay para que poner en una ley la teoría de que nace, que nunca puede ser preceptiva..." (23)

Las anteriores consideraciones fueron valdeas para el Proyecto presentado por Carranza. Aunque después nos ocuparemos del Preámbulo de la Constitución ya promulgada, porque en torno a él se debatió la cuestión del federalismo, sólo adelantaremos aquí que se suprimió toda consideración teórica, y fueron presentados los artículos como preceptos. Y, aunque Carranza no fundamentó esta modificación, la Comisión correspondiente al presentar el proyecto, toma en cuenta, sin duda, las consideraciones de Rabasa:

"... Comenzando el estudio del proyecto de Constitución presenta do por la Primera Jefatura, la Comisión es de parecer que debe aprobarse el artículo 10., que contiene dos principios capitales cuya enunciación debe justamente preceder a la enumeración de los derechos que el pueblo reconoce como naturales del hombre, y por esto encomienda al poder público que los proteja de una manera especial, como que son la base de las instituciones sociales. El primero de esos principios, es que la autoridad debe garantizar el goce de los derechos naturales a todos los habitantes de la República. El segundo, es que no debe restringirse ni modificarse la protección concedida a esos derechos, sino con arreglo a la misma Constitución." (24)

Las objeciones al dictámen de referencia, fueron de for-

ma, pues Rojas indicó que "... al nuevo precepto le falta el alma, la energía, el calor y la significación del antiguo artículo... Se ha censurado mucho en las constituciones latinas la tendencia de formar preceptos puramente declarativos y que no encierran un postulado propiamente legislativo de cualquier naturaleza... Hay algo de razón pero tampoco debe perderse de vista el motivo que existe para formar estos preceptos puramente declarativos..." (25) Hubo una corriente que manifestó la necesidad de que se agregara al título de las garantías individuales, que éstas son irrenunciables ... (26). Esta posición se apoyó en el hecho de considerar que con ello se protegía a los grupos ignorantes y carentes de educación política. La Comisión ratificó su dictámen indicando que artículo los subsecuentes completaban lo asentado en los primeros.

José Natividad Macías defendió el artículo presentado por Carranza, con los siguientes argumentos, muy cercanos a los razonamientos de Rabasa:

"...El artículo 10. de la Constitución de 1857, tiene un inconveniente gravísimo; que como la Constitución no hace la enumeración de los derechos naturales, todo el mundo creyó ver en esto, que no había derecho que no estuviera aprobado por la Constitución; de ma nera que no solamente se creyó que estaban aprobados los derechos propiamente fundamentales; sino que estaban comprendidos

todos los derechos secundarios y políticos, y de ese error surgieron multitud de dificultades. El derecho individual quiso extenderse a otra clase de derechos y la justicia federal se vio de tal manera solicitada, que era imposible que pudieran resolverse todas las cuestiones que con este motivo se presentaron." (27)

Este artículo fue aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 2o., Rabasa hizo una observación a propósito de lo mal escrita que resultó la Constitución de 1857. Indicó que uno de sus muchos errores era haber escrito que quedarían libres los esclavos que "pisaran el territorio nacional"; ya que la forma correcta sería referirse a los que "entren al país" (28). Carranza presentó en el proyecto la expresión "que entrasen al territorio nacional" (29) correspondiente al artículo 2o. que fue aprobado en esta forma.

Uno de los grandes temas del Constituyente, fue sin duda, el correspondiente al artículo 3o.

Rechazado por la Comisión dictaminadora como lo presentaba Carranza, puede decirse que la diferencia principal entre ambas posiciones, obedecía a que mientras el de Carranza sostenía la educación oficial laica, que la primaria superior y elemental se impartiese en instituciones oficiales, gratuita, la Comisión expresó que:

"... llega a la conclusión de que es justo restringir un derecho - natural cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conserva- ción de la sociedad o a estorbar su desarrollo. La enseñanza re- ligiosa, que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez, esa ense- ñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico natural - del niño y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, - semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso; en consecuencia, el Estado debe proscribir - toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, sean - oficiales o particulares. La tendencia manifiesta del clero a sub- yugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usur- par las funciones del Estado; no puede considerarse esa tenden- cia como simplemente conservadora, sino como verdaderamente - regresiva; y por tanto, pone en peligro la conservación y estorba - el desarrollo natural de la sociedad mexicana; y por lo mismo debe reprimirse esa tendencia, quitando a los que la abrigan el medio de realizarla: es preciso prohibir a los ministros de los cultos toda - ingerencia en la enseñanza ... [proponiendo el siguiente] ... Ar- tículo 3o. Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que - la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en -

los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetaándose a la vigilancia del Gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente! (30)

Sobre este asunto, Rabasa no propuso modificaciones concretas. Censuró la omisión de que había sido objeto la cuestión religiosa en 1857, y como ya se explicó suficientemente en la primera parte, — sostuvo la idea de que el clero había constituido un obstáculo serio a la Constitución del Estado Nacional. Vale la pena que recordemos, que — además, aprecia profundamente el sentimiento religioso como favorecedor de la unidad nacional. El problema de la Instrucción, como tal, será tratado cuando hagamos referencia al asunto del voto.

Aunque el objetivo directo de nuestro estudio no es analizar todos los preceptos constitucionales, sino solamente buscar aquellos en los que se presente, a nuestro entender, la influencia de Rabasa, destacaremos algunos puntos significativos de la discusión del Artículo 3o., porque ello nos permitirá apoyar los conceptos de otros Artículos

en los que la influencia del jurista es evidente.

Al respecto, Luis G. Monzón, presentó en su voto particular, la proposición para que el término "Ialco", se cambiara por "facional" que no engaña como aquél.

Mújica, Rojas y casi todos los diputados que intervinieron en la discusión, la estimaron como la más importante de cuantas reformas se habían propuesto. Y fue éste uno de los debates más acalorados y largos. En él, aludió Luis Manuel Rojas al mensaje que había enviado el General Obregón a los diputados de Jalisco, en el que les recomendaba una actitud intransigente. Casi podríamos decir que en esta sesión se agudizaron las diferencias ya patentes entre los grupos que integraban el Congreso. Todo esto llevó a afirmar a Rojas: "Se nos acusa a los renovadores de que estamos vendidos a los reaccionarios; de que estamos vendidos... para sugestionar al Primer Jefe y valeremos de su autoridad, con el fin de imponer un texto del Artículo 3o. al gusto de la clerecía y eso no es cierto... Tal es el prejuicio que explica la actividad del señor Aguirre Berlanga y del General Obregón..."

Cravioto, asumió la defensa del proyecto de Carranza, argumentando que la verdadera enseñanza religiosa está en el hogar, y que el peligro de las escuelas católicas no es tan grave como se ha querido -



presentar. En suma, defendió la posición liberal, considerando el dictamen de la Comisión como atentatorio a las libertades individuales. -- Macías, cuyos juicios fueron recibidos con expectación y burla porque -- le apodaban "el monseñor", opinó que la posición de la Comisión era -- del estilo de las que sostenían todas las dictaduras, y que entraba en -- abierta contradicción con la posición que Carranza había expresado, particularmente frente a los Estados Unidos. Apuntamos aquí un asunto -- que después desarrollaremos, el de que los congresistas, presentaron -- como argumento y plantearon como temor, la opinión que pudiera formarse en los Estados Unidos respecto al pueblo mexicano y particularmente a su Congreso; y más que la opinión, las posibilidades y la amenaza de -- una intervención armada. Volviendo al Artículo 3o, en esta ocasión Macías adjetivó a Obregón de jacobino inconsecuente; por otra parte, sostuvo que la proposición de la Comisión amenazaba privar al pueblo de instrucción, mientras que Palavicini acentuó el peligro de los ministros -- protestantes como educadores disfrazados de profesores laicos. El Artículo fue reformado en el sentido de la discusión primaria y fue nuevamente discutido, abundándose en los argumentos arriba señalados.

Mújica sostuvo que:

"... la Comisión lo ha hecho porque vio, porque sintió que no estaba allí, en ese proyecto, todo el radicalismo que necesita la ---

Constitución para salvar al país; porque la Comisión vio en esa -- plena libertad de enseñanza que presentaba el Artículo del Primer Jefe, no había, señores, suficiente garantía, no para la libertad, que no ha querido atacar, ni ataca, ni permitirá que se ataque jamás; sino que la Comisión vio un peligro inminente porque se entregaba el derecho del hombre al clero, porque se le entregaba el derecho de las masas y porque se le entregaba, señores, algo más sagrado, algo de que no podemos disponer nunca y que tenemos necesidad de defender; la conciencia del niño, la conciencia inerte -- del adolescente..."

El Artículo se aprobó por 99 votos contra 58 de la siguiente manera:

"Artículo 3o. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán -- establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse suje-  
tándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la en-

señanza primaria". (31)

Dentro del Artículo 4o., aunque no hay una posible influencia de Rabasa, vale la pena que lo comentemos, porque lateralmente toca una cuestión con la que tuvo que ver de manera muy directa una de las tesis del jurista, a saber, la de la autonomía política de los Estados. El proyecto carrancista fue considerado por la Comisión:

"... substancialmente el mismo de la Constitución de 1857, con algunas correcciones muy acertadas. Se emplea la palabra ilícito, - en lugar de las de útil y honesto; y no cabe duda que aquélla es más precisa y exacta que éstas, en el caso de que se trata. Se resuelve en favor de los Estados la cuestión que tanto se ha debatido acerca de cuál debe ser la autoridad competente para expedir la ley reglamentaria de las profesiones llamadas liberales. La Comisión introduce otra variación de forma en este Artículo, con objeto de evitar que la autoridad administrativa pudiera creerse facultada en algún caso para privar a alguien del producto de su trabajo, cosa que no puede hacer más que la autoridad judicial. Propone así mismo la Comisión, se declare terminantemente que son ilícitos el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego, para que se combata en la República los vicios de la embriaguez y el juego, cuyos perniciosos efectos trascienden de la sociedad existente a las futuras..." (32)

La parte final del dictamen fue deshechada y se aprobó - prácticamente el propuesto por el Primer Jefe, pero nos interesa destacar aquí, el asunto que, al tratar de las relaciones entre los Estados de la Federación, desarrollaremos más ampliamente, pues la autonomía auténtica de los Estados fue una de las tesis que con mayor detenimiento e interés desarrolló Rabasa en sus obras, y defendió, cuando se presentó la ocasión, en el Senado de la República.

El Artículo 6o. relativo a la libertad de pensamiento no - experimentó ninguna reforma sustancial. Fue recogido en el proyecto - del Primer Jefe, de una manera casi literal, de la Constitución de 1857. La Comisión dictaminadora lo hizo suyo, y en tales términos se aprobó por un acuerdo general en relación a su fondo y forma.

El Artículo 7o. del proyecto de Carranza fue objetado por la Comisión respectiva en dos aspectos. El primero, en el sentido de - que los delitos que se cometieran por medio de la imprenta, en lugar de ser juzgados "... por los Tribunales competentes de la Federación o - por los de los Estados, los del Distrito Federal y Territorios Federa- - les, conforme a su legislación penal", como proponía Carranza, se resolvieran y fueran "... juzgados por un jurado popular..."; el segundo, comprendió la adición que fue aceptada y que decía: "Las leyes orgáni- - cas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que a pretexto de -

las denuncias de los delitos de prensa sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados..." (33) En el fondo de la discusión de este Artículo se debatieron cuestiones de interés para el objetivo de este análisis, a saber, el de la desconfianza que implicó la posición de la Comisión, que fue acompañada por un buen número de diputados, en relación al Poder Judicial, y de lo que nos ocuparemos al hacer referencia a la cuestión de las facultades de cada uno de los poderes, y el equilibrio deseable en ellos. Se desconfió por otra parte, de la viabilidad de los jurados populares, que en el fondo no era otra cosa, sino la desconfianza en la capacidad de los ciudadanos comunes para ejercer tareas de responsabilidad pública.

En lo tocante a este Artículo en su parte sustancial, nosotros atrevemos a afirmar que pudiera haber una influencia consciente y patente de Rabasa, pero sí, al menos una posibilidad distante, en vista de la popularidad que alcanzó su obra literaria, y los juicios que sobre la prensa vertió en ella. Es bien sabido que una de ellas estuvo particularmente dedicada a este tema, y que en las otras se tocó con frecuencia el asunto.

"Algunos publicistas habían creído que debía existir un poder municipal, pero esto resultó una tontería... el poder único que puede y debe añadirse a los tres poderes sociales existentes y conocidos,

es el de la prensa. Usted, que no ha estudiado derecho público, - no sabe nada de esto... le parece a usted poco ser periodista, per tener al Cuarto Poder del Estado" (34).

En esa medida y con esa importancia fue estimado en el - Congreso el poder de la prensa, entre otras cosas, porque la experien- cia de la prensa perseguida, particularmente desde el año de 1906, cundo parecían hacerse elásticas las condiciones de participación política - periodística, se había agravado. Alude el maestro en otra de sus obras a las restricciones de la prensa, pues se refiere a "... un librejo que - rueda por esos mundos con el título de La Bola y que aún no está pro- hibido leer" (35); y comenta la violenta reacción de la autoridad frente a todo aquello que implicara una mínima oposición:

"¿Cómo callar ante la inicua restricción de las libertades públicas? ¿Cómo consentir en que la más cara, la libertad de la prensa fue- se vulnerada tan honda e injustamente? ...¿Pues qué está pasando en este desdichado país? ¡Que ha de pasar!, que no se puede es- cribir una palabra para el público, porque cualquier cabezudo lo - mete a uno entre cuatro paredes... Yo no temía la persecución de que la prensa era víctima, con mengua de la civilización y de las - leyes, ni me ablandaba con ruegos de cualquier embajador más o - menos espadachín. Las libertades públicas lo exigían, la verdad -

obscurecida lo necesitaba, la honra de la nación lo estaba reclamando". (36)

Estas ideas eran repetidas de algún modo en 1920 por Rabasa, destacando entonces, la fuerza formidable que tiene la prensa --- "... porque derrama su influencia en todo el país, [ y ] no da valor ni crédito a los periódicos locales". (37)

Cuando se discutió el Artículo 80. que consagra el derecho de petición, se hizo una observación que hemos creído conveniente recoger, pues se expresó que al indicarse que las peticiones habfan de formularse por escrito, esto incapacitaba a la mayoría del pueblo, que no sabía hacerlo. Esta objeción no fue considerada de importancia, ya que el peticionario podría buscar quien le escribiera lo que requiriera. (38) --- Hemos recogido esta observación, porque a lo largo de todas las discusiones, se hará referencia al problema del analfabetismo, que Rabasa --- consideró prácticamente como un impedimento para el ejercicio de la democracia.

Continuando con la revisión de los Artículos, hemos considerado que el 14, es uno de los que de manera más clara fueron producto de las ideas propaladas por Rabasa en sus libros.

Carranza, dentro de la parte expositiva de su proyecto de-

dicó, como complemento de su análisis sobre las garantías individuales, especial atención al juicio de amparo:

"Pero hay más todavía. El recurso de amparo, establecido con un alto fin social, pronto se desnaturalizó, hasta quedar, primero, - convertido en arma política; y, después, en medio apropiado para - acabar con la soberanía de los Estados, pues de hecho quedaron su jetos de la revisión de la Suprema Corte hasta los actos más insignificantes de las autoridades de aquéllos; y como ese alto tribunal, por la forma en que se designaban sus miembros, estaba completa mente a disposición del Jefe del Poder Ejecutivo... El Artículo - 14 de la Constitución de 1857, que en concepto de los constituyen-- tes, según el texto de aquél y el tenor de las discusiones a que dió lugar, no se refirió más que a los juicios del orden penal, después de muchas vacilaciones y de resoluciones encontradas de la Supre ma Corte, vino definitivamente a extenderse a los juicios civiles, lo que dió por resultado, según antes expresé, que la autoridad ju dicial de la federación se convirtiese en revisora de todos los actos de las autoridades judiciales de los Estados; que el poder central, por la sugestión en que tuvo siempre a la Corte, pudiese inje rirse en la acción de los tribunales comunes, ya con motivo de un interés político, ya para favorecer los intereses de algún amigo o



protegido, y que debido al abuso del amparo, se recargasen las labores de la autoridad judicial federal y se entorpeciese la marcha de los juicios del orden común.

Sin embargo de esto, hay que reconocer que en el fondo de la tendencia a dar al Artículo 14 una extensión indebida, estaba la necesidad ingente de reducir a la autoridad judicial de los Estados a -- sus justos límites, pues bien pronto se palpó que convertidos los -- jueces en instrumentos ciegos de los gobernadores, que descaradamente se inmiscufan en asuntos que estaban por completo fuera del alcance de sus atribuciones, se hacía preciso tener un recurso, acudiendo a la autoridad judicial federal para reprimir tantos excesos.. Así se desprende de la reforma que se le hizo, en 12 de diciembre de 1908, al Artículo 102 de la Constitución de 1857, reforma que, -- por lo demás, estuvo muy lejos de alcanzar el objeto que se proponía, toda vez que no hizo otra cosa que complicar más el mecanismo del juicio de amparo, ya de por sí intrincado y lento, y que la Suprema Corte procuró abrir tantas brechas a la expresada reforma, que en poco tiempo la dejó enteramente inútil.

El pueblo mexicano está ya tan acostumbrado al amparo en los juicios civiles, para liberarse de las arbitrariedades de los jueces, que el Gobierno de mi cargo ha creído que sería no sólo injusto, si no impolítico, privarlo ahora de tal recurso, estimando que basta-

rá limitarlo únicamente a los casos de verdadera y positiva necesidad, dándole un procedimiento fácil y expedito para que sea efectivo, como se servirá ver la Cámara en las bases que se proponen para su reglamentación". (39)

Rabasa en el libro al que hemos hecho mención, estructuró un alegato teórico para criticar la incorrección e inoperancia del Artículo 14. Sus juicios al respecto, obedecen a que "La crítica de ley comienza con el estudio de sus orígenes; pero no queda integrada, sino por el análisis de sus preceptos y la historia de su aplicación ..." (40) Bajo este enfoque realizó una acuciosa investigación y estudio del Artículo 14, en el que plantea que el precepto tomado de la Constitución americana se malentendió, a pesar de que Otero había llegado a darle una forma aplicable y lógica al referido precepto.

Indica el maestro que el precepto "... quedó en nuestra ley desnaturalizado por completo..." el Artículo, cuyo objeto era amparar al hombre contra el poder político mediante la intervención forzosa de los tribunales, como depositarios de la ley y representantes de la justicia, se convirtió en garantía contra los abusos de malos jueces y las agracias más o menos importantes de la gente de curia". (41)

Otro punto claramente recogido en el proyecto carrancista

es el relativo a la supuesta interpretación de este Artículo en el sentido de que su aplicación ha sido violatoria de la autonomía de los Estados:

"... no se compecede la soberanía [En la Constitución al definir en la federación la autonomía de los Estados] con la sujeción a mandamientos que proceden de una autoridad extraña!" (42) "...Es preciso expulsar de la Constitución este Artículo y sustituirlo — con otro que esté en armonía con lo demás. Entonces el amparo — será un juicio, la acción para entablarlo no se someterá a un breve término judicial, y en los casos en que deba ser prescriptible, lo — será, pero derivándose los preceptos que normen su modo de extinguirse, de los principios fundamentales de la prescripción; la ley — del Procedimiento en los Juicios de Amparo será otra vez respetuosa, y por ende respetable y los derechos del hombre reconquistarán sus fueros". (43)

Argumentaciones semejantes figuran en la exposición de — motivos del Proyecto del Primer Jefe, y fueron recogidas por la Comi— sión para la elaboración del proyecto del Artículo 14:

"Artículo 14. A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus

propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal, queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a la falta de ésta, se fundará en los principios generales del Derecho". (44)

El sentido de la crítica del maestro en torno a este precepto, fue, por una parte en la forma, y por otra en el fondo. Le pareció inoperante, y contradictorio con la subsecuente aprobación de un artículo en el que quedaba prescrita la pena de muerte de una manera absoluta, y llegó incluso a pensar en la conveniencia de suprimir el artículo —no el amparo— por la inconveniencia y los errores que contenía. En su alegato precisa la existencia de "... dos importantes errores de lenguaje: uno en la palabra sentenciado; otro en la palabra aplicados"(45). Por otra parte, dentro de los errores que Rabasa observa también en la redacción, está el "... 'exacto' [al que] le tocó ser inútil, pues

como taxativo del legislador no da medida ninguna tanto por la impropiedad de su empleo como por lo vago que cualquier otro adjetivo en su lugar habría resultado" (46). Aunque en el proyecto de Carranza no se recogieron estas críticas, la Comisión dictaminadora, suprimió este último término que según Rabasa había sido uno de los orígenes de la mala inteligencia del Artículo, pues indicar que "... nadie puede ser juzgado ni sentenciado en materia penal, sino por leyes literalmente aplicadas, es hacer imposible todo juicio criminal, es declarar la impunidad de todos los delincuentes, sentar un principio más subversivo del orden social que referido a la materia civil, y retroceder... a la edad del hombre salvaje..." (47). Critica además la confusión, surgida de la errónea aplicación de este precepto respecto a si el amparo es un juicio o un recurso. "Lo cierto es que el amparo es un juicio, pero la Comisión  $\sphericalangle$  del Congreso de 1857  $\sphericalright$  puestos los ojos en el Artículo 14 respecto al cual el amparo es recurso trató todo el amparo como recurso judicial..." (48). En torno a este análisis, Rabasa apuntó algunas cuestiones sobre la verdadera autonomía de los Estados. Indicó, y en ello diferirían años más tarde los defensores del Artículo, que el Artículo 14 no salvaguardaba por sí solo la justicia en los Estados; pues dudar de la aptitud de los jueces locales era dudar de todos; y pensar que existieran funcionarios infalibles era una utopía:

"La justicia, pues, depende en sus resultados de las condiciones de las leyes, y las buenas leyes no existen sino para los buenos pueblos, los de educación avanzada, de espíritu culto y dignidad - entera, para quienes los derechos no son concesiones, sino propiedad natural y perfecta..." (49)

Rabasa, en conclusión, está por la supresión de un precepto que lejos de hacer expedita y efectiva la justicia, la detiene, la desnaturaliza y la corrompe; eso, por supuesto no quiere decir que esté en contra del amparo, por lo contrario, lo presenta en todo momento como una necesidad, como una urgencia que se hace patente en la medida en que el país -por su atraso social- requiera de instancias superiores a través de las cuales se remedien las violaciones a las garantías individuales. "... el sentimiento general está ya cultivado lo bastante para que en el transcurso de pocos años entre en la conciencia pública el principio de que la vida, la libertad y la propiedad, no pueden ser afectados sino por la sentencia que dicta un juez en virtud de un proceso..." (50).

Los razonamientos expuestos por el maestro en el - - Artículo 14, no ejercieron influencia solamente en la concepción y forma de este precepto, sino de otros profundamente relacionados con él, como es el caso del Artículo 16; sobre el que en el Proyecto del Pri-

mer Jefe se expresa: "... con la institución del Ministerio Público, tal como se propone, la libertad individual quedará asegurada, porque según el Artículo 16, nadie podrá ser detenido, sino por orden de la autoridad judicial la que no podrá expedirla sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige." (51)

En los artículos relativos a los juicios de orden penal, no haremos sino una referencia general, a saber que independientemente de los razonamientos que se aducen como complementos de la impracticabilidad del Artículo 14, destaca y hay una reiterada alusión a la falta de garantías en los casos de aprehensión; y mostraremos un ejemplo concreto. En la Memoria de la Secretaría de Justicia de 1909-1911, aparece una iniciativa promovida ante la Secretaría de Gobernación por Rabsa, en su carácter de Director Presidente, del Consejo de Dirección de la Penitenciaría de México (52), en el sentido de que se modifiquen los mecanismos de aprehensión, que no se prolongue la detención inicial más de lo debido y que en caso de culpabilidad se compute el tiempo previo del arresto a la resolución del juicio criminal correspondiente. Esto además de la propuesta del establecimiento de colonias penales que sustituyeran paulatinamente a las cárceles.

Los Artículos del 18 al 20 en el seno del Constituyente de 1917, consagraron en lo sustancial estas ideas.

El Artículo 22 de la Constitución de 1857, adolecía desde el punto de vista del jurista de un error serio, pues indicar que están prohibidas para siempre las penas de mutilación, es in:

"... mucho más allá de lo admisible, prohibir para siempre en una ley humana, y en una Constitución que puede reformarse, según ella misma declara en uno de sus artículos. Es probable, ciertamente que la mutilación, la infamia, no vuelvan nunca a restablecerse como penas; pero esto será un efecto de la civilización y no un resultado de la prohibición absoluta de la Ley fundamental. El Artículo 22 sería correcto y no menos eficaz, si con más templanza hubiera dicho 'Quedan prohibidas las penas de mutilación!..' (53)

La Comisión suprimió la expresión "para siempre".

Así como el Artículo 3o. fue objeto de largas discusiones, y uno de los de mayor importancia desde el punto de vista de los congruistas, el 27 adquirió una gran relevancia, pues de una manera o de otra, los movimientos armados, se hicieron cargo del asunto de la tierra, y esto refleja un problema auténtico del país.

En torno a este asunto, el criterio del proyecto carrancista, la posición de la Comisión, y la de Rabasa, tienen entre sí serias



discrepancias. Por ello, y con el objeto de aclarar el pensamiento del maestro, haremos un análisis breve de aquéllos puntos que resulten más destacados para nuestro objeto.

Nos ocuparemos al final de las ideas de Rabasa, porque sus razonamientos más significativos sobre esto, son los que aparecen en La Evolución Histórica de México, que como ya se indicó fue publicada en 1920, y que pareciera obedecer al deseo de refutar el artículo que se reformó.

".. El Artículo 27 de la Constitución de 1857 faculta para ocupar la propiedad de las personas sin el consentimiento de ellas y previa indemnización, cuando así lo exija la utilidad pública. Esta facultad es, a juicio del Gobierno de mi cargo, suficiente para adquirir tierras y repartirlas en la forma que se estime conveniente entre el pueblo que quiera dedicarse a los trabajos agrícolas, fundando así la pequeña propiedad, que debe fomentarse a medida que las públicas necesidades lo exijan.

La única reforma que con motivo de este artículo se propone, es que la declaración de utilidad sea hecha por la autoridad administrativa correspondiente, quedando sólo a la autoridad judicial la facultad de intervenir para fijar el justo valor de la cosa de cuya expropiación se trata.

El artículo en cuestión, además de dejar en vigor la prohibición de las Leyes de Reforma sobre la capacidad de las corporaciones civiles y eclesiásticas para adquirir bienes raíces, establece también la incapacidad en las sociedades anónimas civiles y comerciales, para poseer y administrar bienes raíces, exceptuando de esa incapacidad a las instituciones de beneficencia pública y privada, únicamente por lo que hace a los bienes raíces estrictamente indispensables y que se destinen de una manera inmediata y directa al objeto de dichas instituciones, facultándolas para que puedan tener sobre los mismos bienes raíces capitales impuestos e intereses, los que no serán mayores, en ningún caso, del que se fije como legal y por un término que no exceda de diez años.

En otra parte se os consulta la necesidad de que todo extranjero, al adquirir bienes raíces en el país, renuncie expresamente a su nacionalidad, con relación a dichos bienes, sometiendo en cuanto a ellos, de una manera completa y absoluta, a las leyes mexicanas, cosa que no sería fácil de conseguir respecto a las sociedades, las que, por otra parte, constituyen, como se acaba de indicar, una amenaza seria de monopolización de la propiedad territorial de la República.

Finalmente, el artículo en cuestión establece la prohibición ex-

presa de que las instituciones de beneficencia privada puedan estar a cargo de corporaciones religiosas y de los ministros de los cultos, pues de lo contrario, se abriría nuevamente la puerta al abuso." (54)

Tres son las cuestiones fundamentales que se desprenden de los razonamientos precedentes. La primera que se consagra, en perfecta coherencia con los principios expuestos en torno a las garantías individuales, es la que habla de la consolidación de la pequeña propiedad, y del reparto agrario de acuerdo con las consideraciones del propio Gobierno; la segunda, la precisión de que la declaración de la utilidad pública sea determinada por la autoridad administrativa correspondiente, y la tercera, la relativa a que los extranjeros que adquieran propiedades, por ese solo hecho renuncien expresamente a su nacionalidad.

La primera de estas consideraciones, abre la puerta para que el Gobierno con manos libres efectúe el reparto agrario; la segunda, intenta prevenir los abusos fijando esta capacidad en la autoridad correspondiente; y con la tercera, se intenta hacer posible el anhelo expresado por muchos positivistas mexicanos, entre ellos, Justo Sierra, de que la inmigración ayudaría a resolver el problema del campo mexicano, en vista de la capacidad laboral del campesino europeo, y su mejor preparación técnica. El Proyecto del Primer Jefe, no abando-

na esta idea, por lo contrario, intenta reglamentarla, de tal manera que el beneficio para México sea mayor. Desea posibilitar las inmigraciones, pero consolidarlas, darles fijeza, obligar al arreglo de los extranjeros, y mediante la nacionalización forzosa, conseguir la verdadera integración de los inmigrantes.

Los razonamientos que hemos comentado, dieron lugar a que en el Proyecto de Carranza figurara la cuestión en los siguientes términos:

"Artículo 27. La propiedad privada no puede ocuparse para uso público, sin previa indemnización. La necesidad o utilidad de la ocupación deberá ser declarada por la autoridad administrativa correspondiente; pero la expropiación se hará por la autoridad judicial, en el caso de que haya desacuerdo sobre sus condiciones entre los interesados.

Las corporaciones e instituciones religiosas, cualquiera que sea su carácter, denominación, duración y objeto, no tendrán capacidad legal para adquirir en propiedad o para administrar más bienes raíces que los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de dichas corporaciones e instituciones. Tampoco la tendrán para adquirir o administrar capitales impuestos sobre bienes raíces.

Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan, o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.

También podrán tener sobre bienes raíces, capitales impuestos a interés, el que no será mayor, en ningún caso, del que se fije como legal y por un término que no exceda de diez años.

Los ejidos de los pueblos, ya sea que los hubieren conservado posteriormente a la Ley de Desamortización, ya que se les restituyan o que se les den nuevos conforme a las leyes, se disfrutarán en común por sus habitantes, entretanto se reparten conforme a la ley que al efecto se expida.

Ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución.

Las sociedades civiles o comerciales podrán poseer fincas urbanas y establecimientos fabriles o industriales, dentro y fuera de las poblaciones; lo mismo que explotaciones mineras, de petróleo o de cualquiera otra clase de substancias que se encuentren en el subsuelo, así como también vías férreas u oleoconductos; pero no podrán adquirir ni administrar por sí, propiedades rústicas en superficie mayor de la que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados y que el Ejecutivo de la Unión fijará en cada caso.

Los bancos debidamente autorizados conforme a las leyes de asociaciones de crédito, podrán obtener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes." (55)

Aunque como ya lo hemos señalado, no es nuestro objeto hacer el análisis particular de cada uno de los artículos, es preciso que, a pesar de que parece que la influencia de Rabasa, en éste estuvo ausente y sus ideas eran opuestas al sentido general de la corriente del Constituyente, es menester, por la importancia que esta cuestión tuvo dentro del movimiento revolucionario y en la historia misma del país, hacernos cargo, aunque sea de manera breve de las implicaciones de tal problema.

Antes, debemos indicar, que los tratamientos a que nos referimos no son una novedad dentro del Congreso. Fueron objeto del interés de los diputados desde el interinato de De la Barra y el gobierno de Madero, y cuajaron finalmente el seno del Constituyente de 1916-17. Y, tal vez lo que es más importante, y constituye una cuestión inédita, se presentaron con frecuencia proyectos, desde diferentes perspectivas, particularmente en la Cámara de Diputados, que atendían a resolver el problema agrario.

Conviene indicar que los diputados que revisaron el dictamen fueron Múgica, Román, Monzón, Recio y Colunga, y según ellos mismos lo indican, se auxiliaron del trabajo que presentó a la Cámara el diputado Pastor Rouix (56).

Las diferencias y coincidencias que a nuestro parecer destacan, son las siguientes: En primer lugar Carranza y la Comisión coinciden en que consideran a la propiedad como derecho natural. Sin embargo, en la Comisión hay algunas explicaciones que matizan esta idea, pues en primer término indica que la abolición de "...la propiedad individual inmueble no puede considerarse en su esencia sino como una utopía; pero ese deso es revelador de un intenso malestar social ... que está reclamando remedio sin haber llegado a obtenerlo" (57); y en segundo lugar, señalan que el derecho de propiedad "...no es absoluto, y que

así como en el pasado ha sufrido modalidades, es susceptible de admitir otras en el porvenir, basadas en el deber que tiene el Estado de conservar la libertad igual de todos los asociados; deber que no podía cumplir sin el derecho correlativo." (58) Lo anterior, encierra algunas consideraciones teóricas de trascendencia, pues se intenta darle un nuevo sentido a la propiedad de la tierra, sin llegar a su abolición, porque incluso los grupos más radicales del congreso, veían esto último como una utopía, pero además, y para nuestros fines, lo que sobresale es la idea de la historicidad de las leyes, incluso las fundamentales, como es el caso de una Constitución.

Sin embargo, frente a esta temporalidad de la ley, se encuentra como imperativo y como necesidad la variabilidad de la problemática social que debe regir; por ello la Comisión señala que las leyes pueden ser distintas, pero no así el objetivo que las alienta, o sea el deber que tiene el Estado de garantizar la libertad igual, de todos sus miembros. Pareciera ser, que mejorando en un futuro el Estado, cambiarían los mecanismos, pero se mantendría invariable el fin. Por ello la Comisión agregó al artículo un párrafo en el que explica que "...el dominio del territorio mexicano pertenece originariamente a la nación... /y que/ la propiedad privada es el derecho que ha cedido la nación a los particulares... en la que no ha podido quedar comprendido el derecho a



los productos del subsuelo ni las aguas como vías generales de comunicación". (59)

Con lo anterior, podemos considerar que desde la perspectiva de la Comisión, no es el individuo el propietario de origen, sino la nación, ella cede; y en consecuencia es ella la que señala los límites y modalidades de la propiedad que se crea. Esto dejaba atrás los viejos problemas de la explotación, por parte de los particulares de los recursos de la nación.

Marcharon juntos la Comisión y Carranza en la cuestión de la indemnización correspondiente a la declaración de propiedad privada como de utilidad pública.

La Comisión consideró ocioso el segundo párrafo del Proyecto de Carranza, pues resultaba absurdo negar la posibilidad de adquisición de propiedad a las corporaciones religiosas, "... supuesto que su existencia se funda en una ficción legal..." (60), y determinó la capacidad de adquirir "... bienes raíces, de las instituciones de beneficencia, las sociedades comerciales y las corporaciones que forman centros poblados". (61)

Carranza no señaló en su proyecto la cuestión del latifundio, y la Comisión, exponiendo un amplio razonamiento al respecto, in-

dicó que corregir "... este estado de cosas... es resolver el problema agrario, y las medidas que al efecto deban emprenderse consisten - en reducir el poder de los latifundistas y en levantar el nivel económico, intelectual y moral de los jornaleros!" (62). Expresó su deseo de que el decreto del 6 de enero de 1915, fuese elevado a la categoría de ley, e incluyó en su explicación el mecanismo de la indemnización de los latifundistas, no por medio del Estado sino por medio de los propios adquirientes, haciendo una salvedad interesante al respecto, pues consideró posible "... buscar la solución del problema agrario convirtiendo en terratenientes a todos los mexicanos; lo único que puede y debe hacerse es - facilitar las condiciones para que puedan llegar a ser propietarios todos los que tengan voluntad y aptitud de hacerlo. La realización práctica - del fraccionamiento de los latifundios tiene que variar en cada localidad [y por ello] ... debe dejarse a las autoridades locales, una vez fijadas las bases generales". (63)

En el fondo de estas ideas, se observan dos cuestiones. - Una es, que el acabamiento de los latifundios, es decir el aumento de propietarios, no era considerada por el Constituyente como una solución general para el país. Es decir, que si bien es cierto que en gran medida la producción y riqueza de éste procedía de la tierra, era absurdo - considerar que todos los mexicanos tuviesen la capacidad de ser terra-

tenientes. En este sentido, se pretende un equilibrio entre la necesidad del país y la capacidad de sus miembros, con la búsqueda de una situación razonable; por otra parte, las consideraciones precedentes de la Comisión, no hacen otra cosa, sino arrancarle al Poder Central la capa cidad total de la distribución de las tierras. Piensan en la existencia de normas válidas para todos los Estados, pero conservando y respetando las particularidades de cada uno de ellos. Esto pudiera entenderse como una pérdida de fuerza del Poder Ejecutivo, o lo que es lo mismo, — una reafirmación de la autonomía de los Estados. A nadie se le ocultaba que uno de los medios más eficaces de control de parte del Estado ha bía sido la concesión de tierras o la tolerancia de propietarios; por otra parte, esta situación, aunada al control político que se ejerció a través de las designaciones de que fueron objeto los Gobernadores desde el Centro, implicó un problema mayor, pues se estaba abriendo el camino para la autonomía de los Estados, al dejar en sus manos, el principio y remedio sobre el que se pretendía organizar el país.

Creemos ver en esto, si no una influencia, por lo menos una relación significativa con las ideas de Rabasa, respecto al problema de la tierra. En 1920 escribía Rabasa, que para que exista tal problema, es necesaria la presencia de "... dos condiciones que forman su escencia: que haya una población que esté pidiendo tierras para cultivar

las, y que encuentre grandes obstáculos para adquirirlas..." (63). En México, apoyándose Rabasa en censos y padrones, dice: no se da ni lo uno ni lo otro, pues señala que:

"En el exterior se cree que hay en México un clamor popular en demanda de tierras, y lo habría, en efecto, si de cada 358 habitantes sólo uno fuera propietario; si de éstos, siquiera una mitad estuvieran dispuestos a labrar la tierra, y si fuera muy alto el valor de las que se ofrecen en venta. Como no existe ninguna de estas condiciones, el clamor no se ha levantado nunca como efecto de una necesidad general ... Los pueblos no están faltos de tierras; lo que los agita es el deseo de agregar a sus propiedades las haciendas vecinas, ... pero este instinto malévolos no es del indio, sino de la comunidad, que se siente fuerte, temible, tolerada y que cuenta su propiedad por títulos indefinidos..." (64)

Piensa pues que en México el problema de la tierra, como tal no existe, que se ha planteado artificialmente, y que ese planteamiento no solamente acarrea perjuicios al país, sino que acelera sus males. En este sentido, llega a considerarlo el jurista, como una especie de mecanismo de perversión del indígena. De este asunto nos ocuparemos más ampliamente al hablar de los derechos de los ciudadanos. Por ahora es menester destacar que aunque los mecanismos ideados por

la Comisión y por Rabasa para conseguir el aumento de los propietarios, tuvieron una perspectiva semejante respecto al fundamento de las posibilidades de la agricultura en México. Arriba indicamos que la Comisión habló de la importancia de que el Estado estableciera las condiciones adecuadas para que entrando en juego la vocación y la capacidad, -- por medio de la compra paulatina de los latifundios fraccionados, se consiguera garantizar la existencia de un mayor número de pequeños propietarios. En relación a este tema Rabasa indica que:

"... el que adquiere tierras por compra lo hace impulsado por -- una vocación que garantiza su trabajo; la clase agricultora se forma de ese modo por selección natural y espontánea; en tanto que la tierra que se ofrece gratuitamente va a todos, y todos la aceptan -- porque es un valor de que alguna ventaja puede sacarse. Este será siempre el defecto de la donación en favor de las cabezas de familias pobres. Este es el motivo capital del fracaso de los repartos generales y gratuitos ... México no debe hacer agricultores -- por un método artificial, si bien debe facilitar la adquisición de -- tierras a los que quieren serlo, y buscar estímulos para que muchos quieran ... El labrador no es producto de manufactura, sino de germinación y de crecimiento..." (65)

Las anteriores afirmaciones de Rabasa, nos han dado cla

ridad respecto a los planteamientos que se debatieron en el Congreso, y es que son tres las nociones y las vías que se indican como caminos para conseguir la consolidación de la pequeña propiedad. El Primer Je fe en su Proyecto señala que los latifundios deben disolverse mediante el fraccionamiento y pago de indemnizaciones; la Comisión plantea y maneja dos conceptos, por una parte el de la restitución de tierras, que llegó a reglamentar, y el de la dotación de éstas. Es interesante señalar que si bien en la exposición de motivos de la referida Comisión, se indicó, en coincidencia con lo que Rabasa señala al respecto, lo deseable que resultaría que el propietario en potencia pagara, es decir que no recibiera gratuitamente la propiedad de referencia, este razonamiento no llegó a reglamentarse en el propio Artículo, pues aunque la Comisión estableció este argumento como descargo del posible compromiso que contraería el Gobierno al tener que solventar la gran cantidad de indemnizaciones, que por conducto de disolución de latifundios habría de erogar, tales cuestiones fueron presentadas para ser tratadas en el siguiente período de sesiones del Congreso.

Quedan, pues, sin plantear muchas cuestiones de interés respecto al Artículo 27, pero hemos considerado que para el tema particular de nuestro análisis, las que hemos revisado, con sus variadas implicaciones, son aquéllas que alcanzan a tener una relación significativa

con la tesis del jurista.

En el Artículo 29 se esboza y está implícita, la cuestión relativa a las facultades efectivas del poder ejecutivo. La indicamos -- aquí, porque fue ésta, a nuestro entender, una de las aportaciones más -- claras del pensamiento de Rabasa. Entre el Proyecto de Carranza y el dictamen de la Comisión que lo estudió, no se encuentra diferencia, salvo que mientras el primero, al hablar de la suspensión de garantías individuales, dice que solamente se aplicará a los casos en que se ponga a la sociedad en "grande peligro"; la Comisión, utilizó la expresión de -- "grave peligro", en el mismo sentido. En ambos casos, el sentir de la asamblea fue semejante, pues este Artículo se votó sin discusión, y en -- él se dota a los poderes que deben conservar la armonía, de los instru--mentos necesarios para enfrentarse a una situación crítica.

"El dictamen de la 1a. Comisión, referente al Artículo 29 del proyecto, dice:

Ciudadanos diputados:

La suspensión de las garantías individuales debe autorizarse en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública y otros en que la sociedad quede en grande peligro y conflicto, pues en casos tales, la necesidad de la salvación común prevalece sobre los derechos de los particulares, por respetables que sean aquéllos. El --

Artículo 29 del proyecto autoriza la suspensión de que se trata, - en los mismos términos en que la estableció la Constitución de - 1857, con sólo dos diferencias muy racionales: el proyecto explica que la suspensión podrá contraerse a determinada región o extenderse a todo el país, a diferencia del precepto constitucional anterior, que autorizaba la suspensión en términos generales. En el proyecto se establece que la suspensión de garantías afectará a todas aquellas que fueren obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente, a la situación, mientras el precepto constitucional de 1857 ponía a cubierto de la suspensión las garantías que aseguran la vida del hombre, excepción que prácticamente venía a nulificar el efecto de la suspensión. Cuando se apruebe por el Ejecutivo en Consejo de Ministros, y por el Congreso, una medida tan grave como la suspensión de garantías, es evidente que la exigirá la salvación pública; para que tal medida produzca el efecto deseado, será indispensable dejar a los poderes que la decretan libertad para que ellos mismos fijen el alcance de aquélla en vista de las circunstancias. Casos habrá, y ya se han visto ejemplos prácticos, en que si la suspensión de garantías no comprende también las que protegen la vida, no producirá aquella medida otro resultado que poner en descubierto la impotencia del poder público para garantizar la seguridad social" (66).



El espíritu de este precepto, está sin duda, orientado a - garantizar una mayor libertad, en el recurso de que gozan los poderes - de decretar la suspensión de garantías en una determinada zona. Esto - es la base efectiva y real de un control político mayor, pues al no tener que determinarse necesariamente una suspensión global, se cuenta con una mayor libertad de acción. Además se le daba a este recurso una - amplitud mayor que la que le concedía la Constitución de 1857, pues no - existía en este caso restricción; y lo que es tal vez más importante en - este precepto, se da una preeminencia velada al Poder Ejecutivo. Nues - tra afirmación se apoya en el hecho de que, aparentemente se necesita - el acuerdo de tres partes para tomar la determinación de suspensión de - garantías, pero de hecho el Artículo consagra que, la iniciativa es exclu - siva del presidente de la República, que éste deberá estar de "acuerdo" - con el Consejo de Ministros, y contar con la "aprobación" del Congre - so de la Unión. Podemos entender, sin embargo, que presidente y mi - nistros constituyen el Poder Ejecutivo, y no son dos elementos diferen - tes, sino que formalmente los ministros poseen la autoridad delegada -- del Ejecutivo. Pero independientemente de esta preeminencia del Ejecu - tivo en la iniciativa, se plantea, y esto es una preocupación general de - los congresistas, la necesidad del equilibrio de los poderes. El Ejecuti - vo propone la suspensión de garantías, pero es el Congreso quien sancio - na tal decisión.

Aunque como ya lo hemos señalado, la tesis rabasista — del fortalecimiento del Poder Ejecutivo, no se recoge de manera directa en este Artículo, conviene tomar en cuenta las implicaciones de este precepto, con el objeto de que se nos clarifiquen las otras nociones del jurista.

En torno al Artículo 31, entre lo propuesto por Carranza y lo dictaminado por la Comisión, solamente hay diferencia en algunos detalles; la Comisión opinó que:

"Examinando con la atención debida el Artículo 31 del proyecto de Reformas, se ve desde luego que hay en él dos innovaciones principales que le dan más fuerza y consistencia que la que tenía dicho Artículo en la Constitución de 1857.

La primera, relativa a que los menores de diez años concurren a las escuelas públicas o privadas, durante el tiempo que marque la ley de instrucción pública en cada Estado, a recibir la educación primaria elemental y la militar; y la segunda, referente a la obligación que tienen los mexicanos de asistir, en los días y horas designados por el ayuntamiento del lugar en que residen, a recibir — instrucción cívica y militar que los mantenga aptos para el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar.

La Comisión cree que son absolutamente necesarias para la conservación, prestigio y engrandecimiento de nuestro país todas las medidas a que se refiere el precepto indicado y que, al considerarse las como obligaciones de los mexicanos, se ha hecho con el entusiasmo que inspira el cumplimiento de los deberes patrios. La Comisión estima, sin embargo, pertinente hacer a este Artículo dos ligeras modificaciones" (67)

Las modificaciones que presentó la Comisión y que fueron aprobadas, intentaban hacer recaer esta obligación no en el niño, sino en el padre o tutor, y ampliar la edad de esa obligación hasta los 15 años, - pues:

" Pedagógicamente está comprobado que la mayor parte de los niños, al llegar a los diez años, no han recibido aún la instrucción elemental, y parece lógico y prudente, bajo todo punto de vista, - que debe tenerse más escrúpulo y más exigencia con un asunto de - tan vital importancia como lo es la instrucción pública, especialmente de las clases populares, pues en ella va vinculado el porvenir y engrandecimiento de nuestra patria". (68)

La instrucción pública fue considerada en el Constituyente un asunto de vital importancia, y dentro de esto, particularmente la educación de las clases populares. Queremos destacar este aspecto por

que tendrá una estrecha relación con el voto y los mecanismos de la --  
elección. Aquí solamente queremos recordar el sentido que el pueblo --  
tiene para Rabasa, y las potencialidades que no estima iguales en todos  
los habitantes del país. Y esto, dada su perspectiva en asuntos que aba  
jo trataremos, debe ser tomada muy en cuenta.

En la discusión de los Artículos 34 y 35, se replanteó una  
de las cuestiones que en México había recobrado vigencia especialmente  
desde el año de 1908, pues la "posibilidad" que abrió el gobierno de --  
Díaz, de formar partidos y activar la propaganda electoral, elevó al pri  
mer plano de la discusión, las cualidades y requisitos que debían reunir  
los votantes. Y en este orden de cosas, es interesante destacar que se  
clarificaron dos posiciones: una, consistía en que los ciudadanos no de-  
berían de tener restricciones, como la de ser propietarios o alfabetas,  
para poder participar en el acto electoral; otra, ponderando la importan  
cia de este acto, sugería ciertas restricciones, pero que eran al fin --  
y al cabo restricciones. Es un hecho significativo que, particularmente  
en el período que va desde la entrevista Díaz-Creelman, hasta la renun  
cia de Díaz, la posición de quienes postulaban un voto irrestricto estuvie  
se defendida por los porfiristas, mientras que la actitud contraria estuvo  
defendida por otros grupos cuya posición era francamente antiporfirista.

El proyecto de Carranza se hacía cargo de esta cuestión --

resolviéndola del modo siguiente:

"Al proyectar la reforma de los Artículos 35 y 36 de la Constitución de 1857, se presentó la antigua y muy debatida cuestión de si debe concederse el voto activo a todos los ciudadanos sin excepción, o si, por el contrario, hay que otorgarlo solamente a los que están en aptitud de darlo de una manera eficaz, ya por su ilustración o bien por su situación económica, que les dé un interés mayor en la gestión de la cosa pública.

Para que el ejercicio del derecho al sufragio sea una positiva y verdadera manifestación de la soberanía nacional, es indispensable que sea general, igual para todos, libre y directo; porque faltando cualquiera de estas condiciones, o se convierte en una prerrogativa de clase, o es un mero artificio para disimular usurpaciones de poder, o da por resultado imposiciones de gobernantes contra la voluntad clara y manifiesta del pueblo.

De esto se desprende que, siendo el sufragio una función esencialmente colectiva, toda vez que es la condición indispensable del ejercicio de la soberanía, debe ser atribuido a todos los miembros del cuerpo social, que comprendan el interés y el valor de esa altísima función.

Esto autorizaría a concluir que el derecho electoral sólo debe otor

garse a aquellos individuos que tengan plena conciencia de la alta finalidad a que aquél tiende; lo que excluirla, por lo tanto, a quienes por su ignorancia, su descuido o indiferencia sean capaces de desempeñar debidamente esa función, cooperando de una manera espontánea y eficaz al Gobierno del pueblo por el pueblo.

Sin embargo de esto, y no dejando de reconocer que lo que se acaba de exponer es una verdad teórica, hay en el caso de México factores o antecedentes históricos que obligan a aceptar una solución distinta de la que lógicamente se desprende de los principios de la ciencia política.

La revolución que capitanearon los caudillos que enarbolaron la bandera de Ayutla, tuvo por objeto acabar con la dictadura militar y con la opresión de las clases en que estaba concentrada la riqueza pública; y como aquella revolución fue hecha por las clases inferiores, por los ignorantes y los oprimidos, la Constitución de 1857, que fue su resultado, no pudo racionalmente dejar de conceder a todos, sin distinción, el derecho de sufragio, ya que habría sido una inconsecuencia negar al pueblo todas las ventajas de su triunfo.

La revolución que me ha cabido en suerte dirigir, ha tenido también por objeto destruir la dictadura militar, desentrañando por completo sus raíces, y dar a la nación todas las condiciones de vida necesarias para su desarrollo; y como han sido las clases igno

rantes las que más han sufrido, porque son ellas sobre las que han pesado con toda su rudeza el despotismo cruel y la explotación insaciable, sería, ya no diré una simple inconsecuencia, sino un engaño imperdonable, quitarles hoy lo que tenían anteriormente coquistado.

El Gobierno de mi cargo considera, por tanto, que sería impolítico e inoportuno en estos momentos, después de una gran revolución popular, restringir el sufragio exigiendo para otorgarlo la única condición que racionalmente puede pedirse, la cual es que todos los ciudadanos tengan la instrucción primaria bastante para que conozcan la importancia de la función electoral y puedan desempeñarla en condiciones fructuosas para la sociedad...

Por otra parte, el Gobierno emanado de la revolución, y esto le consta a la República entera, ha tenido positivo empeño en difundir la instrucción por todos los ámbitos sociales; y yo creo fundamentalmente que el impulso dado, no sólo se continuará, sino que se intensificará cada día, para hacer de los mexicanos un pueblo culto, capaz de comprender sus altos destinos y de prestar al Gobierno de la nación, una cooperación tan sólida y eficaz, que haga imposible, por un lado, la anarquía y, por otro, la dictadura" (69).

Como puede verse, Carranza admite que teóricamente los

partidarios de restringir el voto tenían razón, pero le parece determinante una razón de tipo político: no podía regatearse la democracia en un documento resultante de una revolución popular. Al lado de estas cuestiones hay una final. El hecho de que los Artículos 34 y 35, salvo ligeras modificaciones fueran sustancialmente idénticos a los de la Constitución de 1857 y que pese a ello, requiriesen de una explicación amplia de parte del Primer Jefe y de la propia Comisión, nos previene acerca de la importancia del asunto que se debatía; pues, además del voto universal, se planteó una petición, que por cierto no era nueva, la de solicitar el voto femenino. Respecto a estos dos asuntos, la Comisión opinó que:

"La defensa del principio de la restricción del sufragio está muy sabiamente en el informe del ciudadano Primer Jefe. Las cualidades morales de los grupos técnicos dominantes por su número en el país justifican la teoría del sufragio restrictivo; pero razones de política impiden que la doctrina pueda llevarse a la práctica en la época presente. El sufragio efectivo fue lema de la revolución de 1910, la cual no puede dejar de considerarse como antecedente forzoso del movimiento libertario constitucionalista; y, por lo tanto, si la revolución propusiera la restricción del voto, sus enemigos podrían hacerle la imputación de haber faltado a uno de sus principios y sería sumamente peligroso dejar a nuestros enemigos



esta arma, que dolosamente podrían esgrimir en el actual momento histórico en que aún está agitado el pueblo por las convulsiones de las pasadas luchas y no se puede asegurar que haya recobrado la serenidad necesaria para juzgar desapasionadamente. La pena de suspensión del derecho de voto, que se impone a los ciudadanos que no cumplan con la obligación de ejercerlo, puede servir en el transcurso del tiempo como enseñanza cívica natural y determinar una selección lenta de los individuos capacitados para ejercer el derecho del sufragio.

La doctrina expuesta puede invocarse para resolver negativamente la cuestión del sufragio femenino. El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, no funda la conclusión de que éstos deben concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la elección autoriza la negativa.

La diferencia de los sexos determina la diferencia en la aplicación de las actividades; en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten, pues, la necesidad de -

participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta en todo movimiento colectivo en ese sentido.

Por otra parte, los derechos políticos no se fundan en la naturaleza del ser humano, sino en las funciones reguladoras del Estado, en las funciones que debe ejercer para que se mantenga la coexistencia de los derechos naturales de todos; en las condiciones en — que se encuentra la sociedad mexicana no se advierte la necesidad de conceder el voto a las mujeres." (70)

El dictamen presentado por la Comisión Integrada por Mégica, Recló, Colunga, Román y Monzón, estuvo de acuerdo con Carranza, acerca de los razonamientos para la universalidad del voto. Nos ha llamado la atención en esta exposición, cómo la parte primera del dictamen sería justamente la tesis contraria de la segunda. Es decir, que — cuando se argumenta la negativa de concederle el voto a la mujer, se hace indicando que solamente de manera excepcional tienen las condiciones necesarias para "ejercer satisfactoriamente los derechos políticos", y que en última instancia se les niega, porque es difícil, casi imposible hacer la selección de aquellas que forman la excepción. Nótese que esto — que vale para las mujeres, no se hizo valer para los hombres. Además, se argumenta que las mujeres no tienen un interés en las actividades políticas, y muestra de esto es que no han experimentado la necesidad de hacerlo, y en consecuencia no existe un movimiento colectivo en este sen—

tido. Este último argumento podría aplicarse para el grupo masculino, pues en algunos lugares no se había expresado tampoco esta actividad colectiva, y aún más, se pasaba de largo la participación en mítines reeleccionistas y antireeleccionistas de los grupos femeninos, entre otros, los de las obreras. Respecto a esta cuestión, los argumentos de los constituyentes, no permiten asomarse a las verdaderas razones de su actitud.

Frente a estos problemas el Congreso mantuvo acuerdo en lo sustancial, aunque se presentaron argumentos en los que se abundó respecto a lo expuesto en torno a las restricciones del voto. Hubo quienes, como Palavicini, condenaron lo que sin consentir en ella, Carranza había indicado como la única restricción razonable, a saber de que el ciudadano, para poder participar en la función electoral tuviera educación primaria, o simplemente fuera alfabeto.

"El alfabeto, señores diputados, el alfabeto es el enemigo de la civilización. Esta afirmación que parece paradójica, es cierta, sin embargo, y está demostrada hace más de 50 años como un principio científico por la pedagogía más sana y contemporánea. Desde hace sesenta años, don Jacobo Varela, el famoso pedagogo uruguayo, se oponía al establecimiento de las escuelas rudimentarias, si éstas no tenían el programa de enseñanza elemental suficiente -

para procurar el desenvolvimiento integral. Un individuo que sólo sabe leer y escribir es peor, mucho peor, en la sociedad, que un - analfabeto. El zapatismo, señores diputados, surgió principalmente por el aprendizaje de la lectura y escritura sin otra cosa más. - El zapatismo es hijo de la escuela rudimentaria; el fracaso de la - escuela clerical simplificada fue principalmente originado por la - enseñanza del silabario de San Miguel. El error precisamente del cura en la escuela fue limitar su enseñanza a la lectura y escritura, porque todo aquel alumno preparado en la escuela laica oficial, con los cuatro años de enseñanza elemental, lleva una preparación suficiente para competir con los alumnos de la escuela clerical en todo lo que se refiere a la lucha por la vida; mientras que el cura no se preocupó sino de ganar la conciencia de los alumnos. La enseñanza de la lectura-escritura ha sido un perfecto fracaso. Nada se gana con conocer signos para expresar ideas, si no se tienen - ideas que expresar" (71).

Por su parte, desde su época de novelista, Rabasa había hecho objeto de crítica al sistema electoral: "Escribo otro [Artículo] exponiendo los vicios... de nuestro sistema electoral..."(72); y había - emitido juicios acerca de la ausencia del pueblo consciente en las elecciones: "Acostado en esa cama a las once de un día de elecciones, escribí un Artículo que escurría sangre, contra la pereza y apatía del pueblo

que no tiene virilidad..." (73). Había señalado también lo poco adecuado de los representantes populares: ¡Diputado! —exclamé con ira— ¡Diputado en México don Mateo! ¡Un hombre que apenas sabe firmar! Esto es inaudito, espantoso, y el colmo de lo ridículo y de lo injusto! (74)

La posición de Rabasa, pues, frente a la cuestión del voto, tiene tres expresiones, o mejor tres momentos. El primero, al que arriba hacemos referencia, en un sentido literario y popular; el segundo, fundamentado y enmarcado dentro de la historia del país y expresado — particularmente en La Constitución y la Dictadura; y el tercero, alentado por el mismo interés, pero teniendo a la vista seguramente lo que la revolución y el Congreso habían modificado en la vida legislativa del — país, y que desarrolló en La Evolución Histórica de México.

En la que sería la segunda fase de sus argumentos contra el voto universal, presentó, junto con Macedo, una iniciativa en la Cámara de Senadores para reformar los Artículos correspondientes, en el sentido de que la elección de diputados, senadores, presidente y vicepresidente, fuese directa (75), y en ella se planteó el problema de los ciudadanos conscientes e inconscientes. Tal parece que estos argumentos que expresó en el seno de la Cámara de Senadores, fueron después ex puestos de una manera más completa en La Constitución y La Dictadura, que empezó a conocerse desde junio de 1912 (76). En la obra de referen

cia, hace una serla crítica al voto indirecto, que creado en 1843, fue con-  
servado por la Constitución de 1857, y habiendo surgido para "... dar -  
 poder a Santa Anna... [sin embargo] fue el escogido para iniciar -  
 la época de las libertades públicas" (77). Escribe además que "Si en  
 México se diera el caso de una elección realizada por el sufragio univer-  
 sal, el primer cuidado del gobierno de ella emanado (si pudiera subsis-  
 tir) sería impedir que semejante fenómeno pudiese repetirse; [pues] el  
 sufragio universal es el enemigo necesario de todo gobierno estableci-  
 do..."(78). Frente a todos estos males ¿cuál le parece a Rabasa el re-  
medio adecuado para México? : "Crear un partido para fines electora--  
 les en México, es mero dilettantismo político; lo que importa es hacer po-  
sible la elección; suprimir las causas perturbadoras que lo imposibilitan  
 a la acción espontánea de las fuerzas sociales; estas se encargarán de -  
 producir los partidos, ... y de armarlos para la eficacia de sus funcio-  
nes". (79)

El camino según Rabasa es primero el de la restricción  
 del voto, y después como consecuencia lógica y natural la formación de -  
 partidos, cuya contienda electoral, traerá a su entender, sorpresas no -  
 siempre agradables:

"Entre las sorpresas que a nosotros nos guarda la lucha electoral  
 democrática, es muy probable que esté la aparición de los "despo-

jos" \* a la americana, porque, más que una invención, son un -- producto espontáneo del sistema, cuyo crecimiento, antes que las leyes, estorban en los países cultos la moralidad social y la energía siempre en vela de la opinión pública. Pero mientras la elección popular nos trae esas revelaciones, notemos que a realizaria se ha resistido siempre la fuerza preponderante del Ejecutivo, y -- que entre los elementos de su fuerza, es quizá el primero la facultad de remover a muchos millares de asalariados". (80)

Rabasa ha tocado con esto, lo que él considera el origen, el motivo del atraso del sistema electoral en México. La restricción -- del voto ha creado una situación distante de la ley; esto ha obedecido a -- que el Poder Ejecutivo se ha negado sistemáticamente a actuar en con-- trario, porque esta es una forma de retener el control político, pues lo convierte en el árbitro supremo, y en el que concede y retira canongías. Es pues el problema que exista un poder extralegal que ejerce el Ejecutivo para actuar en contra de la necesidad social. "La libertad de elección se asegura cuando se tiene conciencia del objeto del acto y cuando se supone un valor real al voto". (81). Rabasa incluye en estas considera-- ciones la de que es un absurdo desear libertad electoral cuando se elige presidente y descuidarla en las elecciones locales.(82)

\* Así llama a los empleos que como premios de consolación se dan a -- los vencidos en las elecciones.

Finalmente en la obra que venimos comentando, junto a toda la crítica, existe una posición optimista, que espera la ampliación del régimen democrático: "El progreso de la instrucción, que en los últimos veinte años ha sido notable. Aumentará de día en día el cuerpo elector y ampliará el régimen democrático natural y espontáneamente" (83). Así pues, el objetivo, la tarea a realizar es la de la instrucción, pues el autor considera que es absurdo buscar un remedio político a un mal cuyo origen es diverso; no es válido proceder a la inversa, no es positivo atrofiar el desenvolvimiento natural y espontáneo, sacrificándolo a concepciones "populistas" que en nada benefician al pueblo. Piensa así, que la instrucción tendrá que dar sus frutos. Pero ¿qué opinó después del movimiento armado y de la reunión del Constituyente que consagraba justamente la tesis contraria, aunque había considerado la importancia de ésta? Supone que la educación "intelectual y moral" (84) es el mejor remedio, y su crítica —seguramente hecha a la vista de las decisiones del Congreso es más severa—; pues "El llamado sufragio universal es lo menos universal que puede darse, excluye a las mujeres que son la mitad de la población, excluye a los menores de edad... [y] a los extranjeros que en gran parte tienen cultura e interés en el gobierno!" (85). Al lado de estas ideas, un problema de relevancia ha de tocarse, a saber, que la raza indígena, ha demostrado su resistencia:

"... hasta que a través de los siglos se funda toda en la mezcla co



mún. Pero mientras tanto pesa en el movimiento de la nación inquieta, con pesadumbre que estorba y detiene su avance; se presenta como elemento sumiso y material abundante para servir a las revueltas; invita al abuso en que la autoridad se pervierte, por la mansedumbre obediente con que tolera la violación de sus ignorados derechos, y todos los males que de su presencia resultan, y la exhibición de su miseria innegable, se presentan en el exterior como prueba de la incapacidad de la nación para redimirse y llegar a contarse entre las naciones civilizadas". (86)

El meollo del problema político en México es el de la diferencia enorme entre ley y realidad; en este sentido el conflicto más importante es el de la elección que condiciona de fondo toda la estructura política, y que nace de la incoscienza cuyo único remedio es el de la instrucción, pero recuérdese que para Rabasa existen diversos grados o niveles de conciencia. Es menester irlos penetrando, y tal parece que entre estos el mal mayor es la imposibilidad de incorporación del indígena, que amenaza con convertirse en un mal únicamente remediable a largo plazo, pero que no por ello debe estar ausente del proyecto de vida del país.

Razonamientos semejantes fueron sostenidos en el seno del Constituyente por Esteban B. Calderón, (87), quien apoyándose en la

autorizada opinión de Roque Estrada y Eduardo Hay estaba a favor de la restricción del voto, a excepción del que se ejercía en las elecciones municipales. Sin embargo, estas consideraciones no fueron escuchadas y triunfó la razón política. Es importante destacar que cuando la segunda Comisión de Constitución inició sus labores, presentando sus primeros dictámenes, y se ocupó de los Artículos 39 y 40, hizo en ellos una cita textual de Rabasa. En relación al Artículo 39 se aceptó y aprobó el texto tal como aparecía en el proyecto carrancista. En relación al Artículo 40, la Comisión Integrada por Paulino Machorro Narváez, Heriberto Jara, Agustín Garza González, Arturo Méndez e Hilario Medina, indicó:

"El Artículo 40 del proyecto, exactamente igual al de igual número de la Constitución, consagra el principio federalista tan íntimamente ligado con las glorias del partido liberal. La idea federalista era la bandera de los avanzados, como la centralista la de los retrógrados y su establecimiento entre nosotros ha sido el resultado de una evolución política e histórica que se hizo indiscutible después de la Guerra de Reforma.

Sin pretender consignar los argumentos en pro y en contra cambiados entre los partidarios de uno y otro régimen, solamente haremos mención de aquel que, por tener más apariencia de serie—

dad, es sostenido aún en la fecha por personas de cierta ilustración. Dicen éstas que el federalismo entre nosotros es una institución que por ser imitada del régimen político de los Estados Unidos de Norteamérica, es artificial; que como antecedente histórico, la colonia de Nueva España formaba un régimen central sin entidades políticas independientes, las cuales fueron creadas por la Constitución federal de 1824.

A lo anterior contestaremos con un distinguido publicista mexicano, que tal razón 'supone que la Federación, como régimen, no tiene más que un origen, lo que es evidentemente falso. El sistema federal, lo mismo que el Gobierno hereditario, o el régimen de las democracias, puede tener orígenes históricos muy diversos, y la razón de su adopción es el estado del espíritu público en un país que no se deduce siempre del régimen a que antes haya estado sometido. Si así fuere, habría que confesar que Iturbide tuvo razón para fundar una monarquía en México, puesto que la Nueva España estaba habituada a ese régimen, cuando precisamente tenemos el notable fenómeno que podríamos llamar de sociología experimental, de que todas las colonias hispanoamericanas adoptaron el sistema republicano al independerse y que todos los ensayos de monarquía en América han concluido con fracaso'. - Rabasa, 'La Constitución y la Dictadura' página 103" (88).

Se citó en este caso a Rabasa con todo el carácter de autoridad, y a propósito de una de las cuestiones más importantes de sus obras y de su participación política en el Senado, a saber, la de su defensa de la federación, argumentando que ésta puede tener orígenes diversos, y la que se refiere a la autonomía de los Estados. Estas dos cuestiones íntimamente vinculadas, fueron estudiadas por Rabasa desde una perspectiva histórica:

"El Acta y la Constitución de 1824, llegaron al punto más alto a -- que pudieran aspirar los pueblos como institución política, esta-- bleciendo la división y separación de los poderes públicos, la orga nización del Legislativo y Judicial como entidades fuertes y autóno mas y la independencia de los Estados limitada por el interés supe rior nacional" (89).

A través de toda su obra, hay una alusión constante al fe- deralismo como el sistema más adecuado para contener los posibles abu sos del poder central:

"El régimen local tiene que ser un gobierno de ejecutivo, sin aso- mos de predominio congresional; pero por eso mismo es indispen- sable que haya un legislativo capaz de independencia y de cordura, que limite la acción de aquél sin aspirar a la preponderancia. La

Constitución local debe reformarse hasta donde sea preciso para organizar un Ejecutivo fuerte en la acción y limitado en la extensión; seguro contra las intrigas y confabulaciones de la Legislatura, armado para impedir sus asechanzas y sus codicias; pero contenido por jurisdicciones inferiores que tengan su esfera de acción propia y libre. La Legislatura debe ser numerosa para ser Congreso y para que su independencia pueda realizarse sin que se convierta en amenaza de desconcierto; sus reuniones han de ser cortas y - distanciadas, y destinadas a resolver sobre los asuntos preparados con la experiencia del Ejecutivo; la remuneración de los representantes ha de ser tal, que el cargo antes resulte gravamen asignado al patriotismo que granjería codiciable como prebenda" (20).

Junto a lo anterior, Rabasa señala que existe una diferencia, en el sentido de que la autonomía de los Estados no se puede garantizar, en tanto que no tenga, en cuestiones judiciales, una verdadera separación del Poder central, con una excepción: en caso de que un gobernador viole la ley, deberá ser juzgado federalmente.

"Se objetará que las infracciones de la Constitución de que el Gobernador sea culpable necesitan la intervención federal para no quedar impunes; que no puede confiarse el correctivo a los medios que provea la Constitución local; y nosotros no negaremos que hay

en el precepto que combatimos una lógica de jurisdicciones cuyo desprecio puede originar dificultades; pero cuando se ha aceptado el régimen federal, hay que soportar sus deficiencias, que son siempre un mal mucho menor que cualquiera de los muchos que acarrea la destrucción del sistema de gobierno y el desprestigio de las instituciones por inútiles. Es preferible buscar en cada caso el remedio con que el Gobierno central pueda combatir o atenuar los inconvenientes que traiga un Gobernador con su conducta, remedio que nunca falta de un modo absoluto y que aconsejan e indican las circunstancias. Y si alguna vez, por la gravedad del caso y la urgencia de la represión, el Gobierno federal llegase a emplear cierta violencia, malo y todo, el hecho encontraría una disculpa y aún quizá un aplauso en la opinión pública, y el daño en las instituciones, por excepcional y pasajero, sería bien insignificante al lado del que se pone como permanente en una entraña del organismo nacional". (91)

Esto nos acerca a lo que consideramos el problema capital de la Constitución, es decir, en primer término a la concepción global de los Poderes, y en segundo a la noción del ejecutivo que presentó Carranza en su proyecto, y que el Constituyente hizo suya.

El principio de la división de poderes se consagró en el Ar

tículo 49 de la Constitución. La Comisión y el proyecto carrancista coincidieron en este Artículo, salvo que la Comisión agregó la aclaración de que se podía reunir más en un poder en una persona, en los casos que expresa el Artículo 29. Lo interesante para nuestro asunto, es la alusión a la tesis que desarrolló Rabasa, en el sentido de que el Judicial no es poder:

"No obstante la consideración de carecer el Poder Judicial de fuerza interna propia para determinarse y no representar a la opinión, sino estar obligado a obrar, en un caso dado, aun contra la opinión y solamente conforme a la ley, la Comisión acepta la teoría de los tres poderes, por ser tradicional en nuestro derecho público y no envolver ninguna dificultad práctica, teniendo, por el contrario, la grandísima ventaja de que, dando al Departamento Judicial el carácter de Poder, se realiza más su dignidad y parece reafirmarse su independencia.

Esta teoría de los tres poderes es esencial en nuestro sistema político; es el pivote en que descansan nuestras instituciones, desde el punto de vista meramente constitucional". (92)

Lo relativo a los tres poderes y al sistema político en conjunto, así como las particularidades de cada uno, lo trataremos de manera global, porque ello nos permitirá observar el fondo de este sistema, -

así como las diferencias y semejanzas de las observaciones contenidas - en el proyecto carrancista y en los dictámenes de las Comisiones.

Carranza, aludió de manera explícita a estas cuestiones en su exposición de motivos:

"El Poder Legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones, tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado en la Constitución de 1857 de facultades que le permitían estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en las épocas de agitación, en que regularmente predominan las malas pasiones y los intereses bastardos. ... se proponen varias reformas de las que, la principal, es quitar a la Cámara de Diputados el poder de juzgar al presidente de la República y a los demás altos funcionarios de la Federación, facultad que fue, sin duda, la que motivó que en las dictaduras pasadas se procurase siempre tener - diputados serviles, a quienes manejaban como autómatas.

El Poder Legislativo tiene, incuestionablemente, el derecho y el deber de inspeccionar la marcha de todos los actos del Gobierno, a fin de llenar debidamente su cometido, tomando todas las medidas que juzgue convenientes para normalizar la acción de aquél; pero cuando la investigación no debe ser meramente informativa, para



juzgar de la necesidad e improcedencia de una medida legislativa sino que afecta a un carácter meramente judicial, la reforma facultada tanto a las Cámaras como al mismo Poder Ejecutivo, para excitar a la Suprema Corte a que comisione a uno o algunos de sus miembros, o a un magistrado de Circuito, o a un juez de Distrito, o a una comisión nombrada por ella para abrir la averiguación correspondiente, únicamente para esclarecer el hecho que se desea conocer; cosa que indiscutiblemente no podrían hacer los miembros del Congreso, los que de ordinario, tenían que conformarse con los informes que quisieran rendirles las autoridades inferiores.

Esta es la oportunidad, señores diputados, de tocar una cuestión que es casi seguro se suscitará entre vosotros, ya que en los últimos años se ha estado discutiendo, con el objeto de hacer aceptable, cierto sistema de gobierno que se recomienda como infalible, por una parte, contra la dictadura, y por la otra, contra la anarquía, entre cuyos extremos han oscilado constantemente, desde su independencia, los pueblos latinoamericanos, a saber: el régimen parlamentario. Creo no sólo conveniente, sino indispensable, decir, aunque sea someramente, los motivos que he tenido para no aceptar dicho sistema entre las reformas que traigo al conocimiento de vosotros....

Quando las luchas de independencia rompieron las ligaduras que —

ataban a esos pueblos a la metrópoli, deslumbrados con la grandiosidad de la Revolución Francesa, tomaron para sí todas sus reivindicaciones, sin pensar que no tenían hombres que los guiasen en -- tan ardua tarea, y que no estaban preparados para ella. Las costumbres de Gobierno no se imponen de la noche a la mañana; para -- ser libre no basta quererlo, sino que es necesario también saberlo ser.

Los pueblos de que se trata, han necesitado y necesitan todavía, de Gobiernos fuertes, capaces de contener dentro del orden a poblaciones indisciplinadas, dispuestas a cada instante y con el más fútil pretexto a desmanes; pero por desgracia, en ese particular se ha caído en la confusión y por Gobierno fuerte se ha tomado al Gobierno despótico. Error funesto que ha fomentado las ambiciones de las clases superiores, para poder apoderarse de la dirección de los negocios públicos.

En México, desde su independencia hasta hoy, de los Gobiernos legales que han existido, unos cuantos se apegaron a este principio, -- como el de Juárez, y por eso pudieron salir avantes; los otros, como los de Guerrero y Madero, tuvieron que sucumbir, por no haberlo cumplido. Quisieron imponer el orden enseñando la ley y el resultado fue el fracaso.

Si, por una parte, el Gobierno debe ser respetuoso de la ley y de las

Instituciones, por la otra debe ser inexorable con los trastornadores del orden y con los enemigos de la sociedad; sólo así pueden sostenerse las naciones y encaminarse hacia el progreso. . . .

Los constituyentes de 1857 concibieron bien el Poder Ejecutivo: libre de su esfera de acción para desarrollar su política, sin más limitación que respetar la ley; pero no completaron el pensamiento, porque restaron al Poder Ejecutivo prestigio, haciendo mediatamente la elección del presidente, y así su elección fue, no la obra de la voluntad del pueblo, sino el producto de las combinaciones fraudulentas de los colegios electorales". (93)

Carranza se adelantó a una cuestión que parecía estar en la mente de los diputados, a saber, las posibles bondades del sistema — parlamentario. Con argumentos que guardan una extraordinaria semejanza con las tesis rabasistas, salió al paso de una proposición tan delicada. El argumento que mostró como remate de estos razonamientos, fue que — aún en los Estados Unidos, a pesar de su progreso político, no se había — establecido dicho sistema; y consideró que la mejor forma de conseguir — el desarrollo político era mediante el establecimiento de un Ejecutivo — fuerte, y dotado de algo que Rabasa estima fundamental, el prestigio que da una elección auténtica.

La Comisión presentó un dictamen en el que básicamente

se apoyaba la idea de un Poder Ejecutivo fuerte, sin embargo, la asamblea mostró algunas discrepancias. Algunos diputados como Pastrana - Jaimes, defendieron la validez del parlamentarismo e indicaron, que si bien resultaba deseable limitar el Poder Legislativo y fortalecer el Ejecutivo, también lo era imponer límites al propio Ejecutivo con el objeto de conseguir armonía en los Poderes. El diputado que mencionamos leyó textualmente un párrafo de Rabasa, en el que se apoyó para decir, que aún los escritores que aconsejan el sistema presidencialista, señalan que los pueblos latinos aspiramos al sistema parlamentario. (94) Pastrana invocó estos argumentos con el objeto de apoyar que los Secretarios de Estado fuesen nombrados con la anuencia de la Cámara. Finalmente triunfó la tesis rabasista del Poder Ejecutivo fuerte, y que nuestro autor había enunciado y desarrollado ampliamente:

"El Gobierno es una entidad creada por la sociedad para encomendarle las funciones de su actividad colectiva, con el fin superior de mantener su organismo. Para la vida permanente del organismo, la primera condición es el orden, cuya estabilidad es el objeto principal del Gobierno; y como la suma de autoridad depositada en éste - ha sido siempre una amenaza de presión sobre la misma sociedad que lo erige, los pueblos han buscado los medios que mejor garanticen el funcionamiento uniforme y moderado de aquella entidad, -

de modo que sea fuerte para llenar sus fines, pero impotente para ir contra ellos. Este ha sido el problema de las Constituciones, -- que cada pueblo ha tratado de resolver según las necesidades que -- revela su experiencia y que quizá ninguno ha resuelto hasta hoy de manera satisfactoria? (95)

Rabasa propuso un equilibrio peculiar, en él las capacidades de un poder han de estar limitadas por los otros con el objeto de evitar la preponderancia de uno de ellos. En el caso del Ejecutivo es una -- necesidad dotarlo de fuerza, de capacidad de acción, pero impedir, al -- mismo tiempo que esta fuerza lo lleve a violar los preceptos constitucionales. Esto se consigue cuando los Poderes, --desde luego habla del Ejecutivo y Legislativo, pues hará una consideración particular del Judicial-- se requieran mutuamente para funcionar "... para su propia subsistencia y para la eficacia de la acción" (96). Rabasa recalcó lo absurdo que resulta señalar que la soberanía se delega en tres poderes, pues ésta se -- ejerce a través de ellos y no puede ser dividida.

Los juicios de Rabasa en torno a todo esto, reflejan una -- preocupación que en él era producto de la experiencia histórica: la preponderancia absoluta de un Poder dictatorial, o la preeminencia absoluta del Poder Legislativo. Este sistema había nacido de la desconfianza en -- los hombres que ejercían el Poder Ejecutivo, y que por su actuación ero-

sionaron el prestigio indispensable para poder dirigir una nación.

"En una nación latina —dice el maestro—, el terreno ganado por el Congreso no se recupera por el Ejecutivo, sino por una revolución o una dictadura" (97). Esta afirmación nos conduce a la segunda — parte del problema que nos ocupa, a saber, el de la determinación de las facultades del Poder Legislativo.

Carranza en su proyecto, aspira a que el Poder Legislativo sea efectivamente independiente:

"De la organización del poder electoral, de que se ocupará de manera preferente el próximo Congreso Constitucional, dependerá en gran parte que el Poder Legislativo no sea un mero instrumento del Poder Ejecutivo, pues electos por el pueblo sus representantes, — sin la menor intervención del Poder central, se tendrán Cámaras que de verdad se preocupen por los intereses públicos, y no camarillas opresoras y perturbadoras que sólo van arrastradas por el afán de lucro y medro personal, porque no hay que perder de vista ni por un momento, que las mejores instituciones fracasan y son letra muerta cuando no se practican y que sólo sirven, como he dicho antes y lo repito, para cubrir con el manto de la legalidad, la imposición de mandatarios contra la voluntad de la nación" (98)

Las facultades que hacen del Legislativo un poder que queda supeditado al Ejecutivo, merecieron a Rabasa una crítica seria, no solamente a través de La Constitución y la Dictadura, sino en sus participaciones en la Cámara de Senadores, especialmente en el mes de octubre de 1912, cuando defendió la tesis de que no convenía ni era adecuado que en México se utilizara el recurso de llamar a los Secretarios de Estado a la Cámara (99). Rabasa también se hizo cargo, en torno a esto, del asunto del veto, indicando que para corregir la mala aplicación de este precepto, era necesario que cuando el Ejecutivo devolviese un decreto sin ser aprobado, la nueva discusión de éste requiriera, para ser confirmado y en consecuencia pasar a la Cámara revisora, las mismas dos terceras partes, para entonces poder convertirse en ley y pasar al Ejecutivo. Esta forma fue recogida en el Constituyente de 1917.

Finalmente, en torno a las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia y a la elección de los Magistrados, puntualizaremos dos cuestiones que en lo general significaron un punto de controversia dentro del Congreso. La primera, la consideración, que el maestro había hecho, de que el llamado Poder Judicial, no lo era, sino que era un departamento. Hacia los días finales del Congreso, fue éste el motivo para atacar a Rabasa y tacharlo de reaccionario y traidor, aunque más bien parecería que la acusación llevaba como objeto afectar a los hom—

bres que habían sostenido explícitamente no pocas de sus tesis. Truchuelo indicó:

"No me explico, repito, cómo la Comisión nos quiere hacer retroceder siglos y siglos para venir a sostener como principio de ese dictamen teorías que han sido ya cubiertas con el polvo del olvido y del desprecio jurídico. Si examinamos cuáles pueden haber sido esos motivos, no encuentro otros, señores, sino la lectura de un libro reaccionario en muchos puntos: 'La Constitución y la Dictadura' de Emilio Rabasa. No necesito discutir aquí la personalidad de un hombre que con todo gusto volvió hacia la Casa Blanca a representar al usurpador Huerta. (Voces: ¡Muy bien dicho está eso!) Simple y sencillamente, señores, el anhelo, el entusiasmo con que ese hombre fue a cumplir los deseos de un usurpador, nos dicen que sus obras tienen que responder a sus aspiraciones, a sus principios, en fin, a todas aquellas tendencias que nos ha revelado por sus funciones políticas. Ahora bien, Emilio Rabasa es el que viene sentando la absurda idea de que el Poder Judicial no es poder" (100). Y Martínez Escobar opinó:

Se afirmó aquí en esta tribuna alguna vez por un selecto abogado, - por un hombre que demostró alta intelectualidad, que el Poder Judicial no es Poder; pero seguramente este letrado se entusiasmó al ha



cer tan errónea afirmación con la lectura de esas páginas de que nos hablaba el licenciado Truchuelo; seguramente se obsesionó con la lectura de esas páginas que se encuentran en 'La Constitución y La Dictadura,' que estoy seguro todos los abogados de esta Cámara conocen, libro escrito por Rabasa, hombre indiscutiblemente inteligente y de vastísima cultura; pero, señores diputados, todos vosotros sabéis perfectamente bien quién es políticamente su autor: un hombre de la dictadura, y un libro es algo así como el hijo del cerebro que lo crea, como un pedazo del espíritu de aquel hombre, como un destello de su manera de sentir, como un haz de rayos de la manera de pensar. 'La Constitución y la Dictadura', de Emilio Rabasa, es Emilio Rabasa mismo. Si vosotros votáis por el dictamen de la Comisión, debéis saber de una vez por todas que estáis votando por los pensamientos, por las ideas políticas estampadas en ese libro por su autor, el licenciado Emilio Rabasa, aquel que fue representante de Victoriano Huerta en Washington, o en no sé qué parte de Estados Unidos cuando la carnavalesca burla con Norteamérica... (Voces: ¡En Niágara!) si vosotros votáis por el dictamen de la Comisión, no obstante que la Comisión está integrada por hombres cuya gran intelectualidad yo reconozco, pero que en este momento están obsesionados por la lectura de ese libro, esto es, por ese hombre que aunque quiera hacer limpias, puras y patrióticas -

sus ideas, es ésta una tarea más que imposible, puesto que ese hombre sólo obedeció servilmente a las dictaduras autócratas"(101).

Machorro, miembro de la Comisión, respondió que "...Rabasa no ha tenido que ver en la Comisión. Quizá haya influido... hace - muchos años leí esa obra y no la he recordado en estos días" (102). Me dina, también respondió los ataques a la Comisión:

"Yo no sé, señores diputados, si el proyecto de reformas del ciuda dano Primer Jefe se ha inspirado en don Emilio Rabasa, porque es te proyecto, y díjolo con toda humildad, no es de la Comisión; la - Comisión no ha hecho más que aceptarlo. Pero don Emilio Rabasa, la sombra de don Emilio Rabasa, ha desfilado por este Parlamento como una sombra trágica, como una sombra que trae mucho del pa sado y que vendría a mancillar la obra sana que nosotros queremos hacer en estos momentos. El señor Truchuelo me recuerda aque- llas palabras profundas de verdad y llenas de conocimiento, de no - recuerdo quién, que decía a los hombres: 'Desconfiad de aquellos - que leen un solo libro'. Porque el señor Truchuelo parece que no encontró en toda su biblioteca más que a don Emilio Rabasa. Señores diputados: Las ideas científicas no tienen patria; no tie- nen personalidad" (103).

Las ideas desarrolladas por Rabasa en este sentido no fue

ron recogidas por el Constituyente, tal vez por haber estado identifica--  
das de manera más o menos precisa con el grupo de los científicos, que  
nes, al decir de Sánchez Azcona, propusieron la inamovilidad de los ma--  
gistrados en su plataforma de 1892. (104) Si en 1917 esto no se consa--  
gró, fue una de las reformas que con el tiempo se recogieron, pues hoy --  
figura entre las atribuciones del Presidente de la República, el derecho --  
de nombrar a los magistrados que son inamovibles, y someter este nom--  
bramiento a la Cámara de Diputados o en su caso, a la Comisión Perma--  
nente del Congreso.

## NOTAS

- (1) Lascurain, Alfonso. *La Influencia de Emilio Rabasa en la Constitución de 1917.* Tesis. México. U.N.A.M. Facultad de Derecho. 1956. 69 p.
- (2) El Juicio Constitucional, el Artículo 14, La Constitución y la Dictadura, La Bola, La Gran Ciencia, El Cuarto Poder, Moneda Falta y La Guerra de Tres Años.
- (3) Desde 1949, se precisó esta necesidad. Rabasa, Emilio. *Retratos y Estudios.* Prólogo y Selección de Manuel González Ramírez. - México. U.N.A.M. 1945. XXXIV, 172. p; pp. XXIX-XXX.
- (4) Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917. Introducción; Hilario Medina. México. Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la Independencia nacional y del cincuentenario de la Revolución Mexicana. 1960. 2v; I, noviembre 28 de 1916, p. 202 -- (se citará : D.D.C.C., volumen, fecha y página).
- (5) Ibidem. I, dic. 18, 1916, pp. 783-785.
- (6) Ibidem. I, dic. 5, 1916, pp. 470-471.
- (7) Ibidem. I, dic. 10., 1916, p. 385.
- (8) Ibidem.
- (9) Rabasa, Emilio. *La Constitución y la Dictadura.* Estudio sobre la organización política de México. Prólogo del Dr. Andrés Serra Rojas. 4a. Ed. México. Editorial Porrúa, S.A. 1968. 246 p; 65-66,67.
- (10) Rabasa, Emilio. *El Artículo 14 y El Juicio Constitucional.* Prólogo de F. Jorge Gaxiola. 3a. Ed. México. Editorial Porrúa, S.A. - 1969. 353 p.; El Artículo p. 58.
- (11) La Constitución... p. 64.
- (12) Ibidem. p. 68.
- (13) Ibidem. p. 66.

- (14) D.D.C.C., I, Dic. 1o., 1916, p. 398.
- (15) El Artículo... p. 22
- (16) La Constitución... p. 65.
- (17) D.D.C.C. I, Dic. 11, 1916, pp.547- 548
- (18) Ibidem. I, Dic. 1o., 1916, pp. 385-386.
- (19) Ibidem.
- (20) Rabasa, Emilio. El Cuarto Poder y Moneda Falsa. Ed. y Prólogo Antonio Acevedo. México. Editorial Porrúa, S.A. 1970. 398 p.; El Cuarto .... p. 23.
- (21) La Constitución ... p. 75.
- (22) El Artículo ... pp. 69, 71.
- (23) La Constitución ... p. 76.
- (24) D.D.C.D. I, Dic. 11, 1916, pp. 541-542.
- (25) D.D.C.D. I, Dic. 12, 1916, pp. 594-595.
- (26) Esta posición fue defendida por Rafael Martínez (Rip.Rip.) y Rafael Martínez Escobar. D.D.C.C. I, dic. 13, 1916, pp. 618-621, 624, 630- 631.
- (27) Ibidem. I, Dic. 13, 1916. p, 625.
- (28) El Artículo ... p. 21.
- (29) D.D.C.C., I, Dic. 6, 1916, p. 503.
- (30) Ibidem, I, Dic. 11, 1916, pp. 541-542.
- (31) Ibidem. I, Dic. 13, 1916, pp. 638-681; I. Dic. 14, 1916, pp. 688-713; I. Dic. 16, 1916, pp. 732-774; I. Dic. 25, 1916, p. 925; II. -- Enero 6, 1917, p. 182.
- (32) Ibidem. I, Dic. 11, 1916, p. 545.

- (33) Ibidem. I, Dic. 20, 1916, pp. 811-812, 819-855; I, Dic. 21, 1916. p. 841
- (34) El Cuarto ... p. 42.
- (35) Rabasa, Emilio. La Bola y la Gran Ciencia. Ed. y Prólogo de Antonio Acevedo Escobedo, 2a. Ed. México. Editorial Porrúa. 1966 360 p.; La Gran ... p. 176.
- (36) Moneda ... pp. 246, 263, 265.
- (37) Rabasa, Emilio. La Evolución Histórica de México. 3a. Ed. México. 3a. Ed. México. Editorial Porrúa, S.A. 1972. 279 p; p. 171.
- (38) D.D.C.C. I, Dic. 14, 1916. p. 728.
- (39) Ibidem. I, Dic. 10., 1916, pp. 387, 389, 390.
- (40) El Artículo ... p. 17
- (41) Ibidem. p. 12.
- (42) Ibidem. p. 78.
- (43) Ibidem. p. 102.
- (44) D.D.C.C., I, Dic. 20, 1916. p. 810.
- (45) El Artículo ... p. 36.
- (46) Ibidem. p. 54
- (47) Ibidem. p. 64.
- (48) Ibidem. p. 102.
- (49) Ibidem. p. 118
- (50) Ibidem. pp. 126 - 127.
- (51) D.D.C.C., I, Dic. 10., 1916, p. 391.
- (52) Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia. -

De 1o. de julio de 1909 a 31 de diciembre de 1911. México. —  
Francés Hermanos y Cardona. 1912. 232 p.; La iniciativa es de  
10 de julio de 1911, pp. 149-153.

- (53) El Artfculo ... p. 53
- (54) D.D.C.C., I, Dic. 1o., 1916, p. 392.
- (55) Ibidem. I, Dic. 6, 1916, pp. 508-509.
- (56) Ibidem. II, Ene. 29, 1917, p. 1070.
- (57) Ibidem. II, Ene. 29, 1917, p. 1071.
- (58) Ibidem.
- (59) Ibidem.
- (60) Ibidem.
- (61) Ibidem.
- (62) Ibidem. II, Ene. 29, 1917, pp. 1071-1072.
- (63) La Evolución ... p. 226.
- (64) Ibidem. p. 246.
- (65) Ibidem. pp. 247-248.
- (66) D.D.C.C., II, Ene. 16, 1917. pp. 356-357.
- (67) Ibidem. II, Ene. 16, 1917, pp. 482-483.
- (68) Ibidem. II, Ene. 16, 1917, p. 483.
- (69) Ibidem. II, Ene. 16, 1917, pp. 393-394.
- (70) Ibidem. II, Ene. 23, 1917, pp. 829-830.
- (71) D.D.C.C., II, Ene. 6, 1917. p. 182.
- (72) El Cuarto ... p. 29.

- (73) Moneda... p. 188.
- (74) El Cuarto ... p. 55
- (75) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores Vigésimoquinto - Congreso Constitucional. Del 16 de Septiembre al 15 de Diciembre de 1911 y las del Cuarto del 10. de Abril al 31 de mayo de 1912. México. Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas. 1912. 1272 p.; 9 de Octubre de 1911, pp. 133-138.
- (76) El 26 de Junio de 1912, Rabasa solicita a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, la propiedad artística y literaria de la Constitución y la Dictadura. Diario Oficial. México. Imprenta del Gobierno Federal. Tomo CXX; 29 de Junio de 1912, p. 745.
- (77) La Constitución ... p. 32
- (78) Ibidem. pp. 119 - 120.
- (79) Ibidem. p. 122
- (80) Ibidem. p. 160.
- (81) Ibidem. pp. 125-126.
- (82) Ibidem. p. 136.
- (83) Ibidem. p. 129.
- (84) La Evolución ... p. 27.
- (85) Ibidem. p. 149.
- (86) Ibidem. pp. 259-260.
- (87) D.D.C.C., II, Ene. 26, 1917, p. 982.
- (88) D.D.C.C. I, Dic. 26, 1916, pp. 962-963.
- (89) La Constitución ... p. 7.
- (90) Ibidem. pp. 232-233.



- (91) Ibidem. pp. 238-239.
- (92) D.D.C.C., II, Ene. 16, 1917, pp. 474-475.
- (93) Ibidem. I, Dic. 1o., 1916, pp. 395-396.
- (94) Ibidem. II, Ene. 18, 1917, pp. 604-605.
- (95) La Constitución... pp. 186-187.
- (96) El Juicio... p. 287.
- (97) La Constitución... 156.
- (98) D.D.C.C., I, Dic. 1o., 1916, p. 394.
- (99) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores. Período Extraordinario. XXVI Legislatura. 19, Dic. 1912 a 31 mar., 1913.
- (100) D.D.C.C. II, Ene. 20, 1917, pp. 701-707.
- (101) Ibidem. pp. 714-719.
- (102) Ibidem. pp. 727.
- (103) Ibidem. pp. 733.
- (104) Sánchez Azcona, Juan. "La Verdad sobre los llamados Científicos". México Nuevo, 12 nov., 1909. p. 1.

## EPILOGO

Emilio Rabasa, lo mismo que otros positivistas mexicanos, puede ubicarse dentro de esta corriente de ideas, no tanto por el hecho de haber seguido fielmente un método, sino por haber aprovechado elementos de ella, que le permitieron explicar con satisfacción su realidad. Y mencionamos la ausencia de rigidez en el método, porque es frecuente encontrar en nuestros escritores de finales del siglo pasado y principios de éste, arrastres de liberalismo, romanticismo, e incluso ilustración.

Sin embargo, el positivismo dotó a hombres como Rabasa, Molina Enríquez, los Flores Magón, Cabrera, de un rigor para analizar el presente y el pasado, que a su vez, hizo posible que, dentro de una gama muy amplia de matices, ejercitaran, particularmente a través del periodismo la crítica, muy especialmente, por su propia formación, al sistema político mexicano. Y toda esta crítica fue la que tuvo vigencia en el tiempo de reunión del Congreso de 1916-1917.

De entre los hombres que llegaron como diputados a Querétaro, aunque había de variada formación, existe un grupo —el definitivo— dentro de los debates— que conoce esta crítica en torno al sistema políti

co. Por otra parte, no hay duda, de que especialmente las obras de Rabasa eran conocidas y citadas textualmente en las Cámaras, antes del Congreso de 1916-1917.

La comparación entre las ideas de Rabasa y los argumentos que se manejan dentro del Congreso, nos ha dejado la impresión positiva de su influencia, tal vez, en muchas ocasiones inconsciente de parte de los diputados, de las tesis que llegó a manejar y explicar en el Senado y en sus obras.

Rabasa está presente en el Congreso cuando se le cita textualmente, cuando se utilizan sus argumentos, -cuyas semejanzas hemos podido probar algunas veces-, y aún en las pocas ocasiones en que se le combate; señalamos que esta última actitud de oposición, no fue compartida por todos los congresistas. Todo esto ocurrió porque se le conocía, o mejor, porque sus ideas eran patrimonio, a veces inconsciente, de toda una generación de mexicanos interesados en las grandes cuestiones políticas nacionales. Entre los escritores que pudieran haber ejercido una influencia en este sentido, Rabasa fue el que tuvo una obra de mayor difusión, no solamente a través de su obra escrita, sino por su influencia como profesor. Y en este sentido, el Congreso de 1916-1917, demuestra -- hasta qué punto sus ideas tuvieron fuerza, permanecieron, y con ellas un prestigio, por otro lado muy difícil de conservar para un hombre a quien

se tachaba de traidor huertista.

En todo caso creemos demostrar con este estudio que la fuerza de las tesis rabasinas y su difusión, llegaron a hacerlas especialmente entre los diputados verdades compartidas, sobre todo en aquéllos que tenían una formación jurídica, pues aunque en ocasiones la influencia no se expresa, la coincidencia de unas y otras está dada en la realidad.

BIBLIOGRAFIA Y HEMEROGRAFIA

- Comte, Augusto. Discurso sobre el Espíritu Positivo. Trad. Julián -- Marfas. Madrid. Revista de Occidente, 1934.
- Cosío Villegas, Daniel. La Constitución y sus Críticos. México-Buenos Aires. Editorial Hermes. 1957.
- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores. Vigésimoquinto -- Congreso Constitucional. Sesiones ordinarias del primer período de 16 de septiembre al 15 de diciembre, 1910, y las del segundo período del 10. de abril al 31 de mayo de 1911. México. Tipografía de la Oficina Impresora de Estampilla. Palacio Nacional. 1911.
- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores. Del 16 de septiembre al 15 de diciembre de 1911, y las del 10. de abril al 31 de mayo de 1912. México. Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas. 1912.
- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores. Período Extraordinario. XXVI Legislatura. 19 de diciembre de 1912 al 31 de marzo de 1913.
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917. Introducción Hilario Medina. México. Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la Independencia nacional y del cincuentenario de la Revolución Mexicana. 1960. 2 volúmenes.
- Diario Oficial. México. Imprenta del Gobierno Federal 1911-1914. Tomos CXIV - CXXXIII.
- Djed. Borquez. (Seud.) Bojorquez, Juan de Dios. Crónica del Constituyente. México. Ediciones Botas. 1938.
- Ferrer Mendiola, Gabriel. Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917. México. Biblioteca de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. 1957.
- Gaxiola, F. Jorge. "Emilio Rabasa. El Jurista y el Hombre". Discuro pronunciado por el Lic.... en la Escuela Libre de Derecho, en el centenario de su natalicio. (15 de mayo de 1956). México. s/e. s/f.

- González Peña, Carlos. "Emilio Rabasa (1856-1930)" Boletín Bibliográfico Mexicano. Marzo-abril. 1949. pp. 9-10.
- González Ramírez, Manuel. (Prólogo) Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana. Vol. 1. México. Fondo de Cultura Económica. 1953.
- Grass, Rolando. "Como se hace una Revolución según Rabasa". Cuadernos Americanos. No. 5. septiembre- octubre de 1965. pp.276-281.
- Guillén Castañón, Eva. Vida y Obra Literaria de Emilio Rabasa. Tesis Mexico. U.N.A.M. Facultad de Filosofía y Letras. 1947.
- Lascurain, Alfonso. La Influencia de Emilio Rabasa en la Constitución de 1917. Tesis. México. U.N.A.M. Facultad de Derecho. 1956. 69. p.
- Madero Herrero, Eléna Margarita. Los Aspectos Político, Social y Literario en las novelas de don Emilio Rabasa. Tesis. México. U.N.A.M. Facultad de Filosofía y Letras. 1965.
- Medina, Hilario. "Emilio Rabasa y la Constitución de 1917", Historia Mexicana. Vol. X, No. 40, octubre - diciembre de 1960. pp. 176-195
- Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia. Del 1o. de julio de 1909 al 31 de diciembre de 1911. México. Frances Hermanos y Cardona. 1912.
- Messer, Augusto. La Filosofía en el Siglo XIX, Empirismo y Naturalismo. Trad. José Gaos. Madrid. Revista de Occidente. 1926.
- Rabasa, Emilio. El Artículo 14 y el Juicio Constitucional. Prólogo - F. Jorge Gaxiola. 3a. Edición. México. Editorial Porrúa, S.A. 1969.
- Rabasa, Emilio. El Cuarto Poder y Moneda Falsa. Ed. y Prólogo Antonio Acevedo Escobedo. México. Editorial Porrúa, S.A. 1970.
- Rabasa, Emilio. La Bola y la Gran Ciencia. Ed. y Prólogo de Antonio Acevedo Escobedo. 2a. Ed. México. Editorial Porrúa. 1966.
- Rabasa, Emilio. Retratos y Estudios. Prólogo y Selección de Manuel González Ramírez. México. U.N.A.M. 1945.

- Rabasa, Emilio. La Constitución y la Dictadura. Estudio sobre la organización política de México. Prólogo del Dr. Andrés Serra Rojas. 4a. Ed. México. Editorial Porrúa, S.A. 1968.
- Rabasa, Emilio. La Evolución Histórica de México. 3a. Ed. México. Editorial Porrúa, S.A. 1972.
- Rabasa, Emilio. La Guerra de Tres Años. Prólogo de Victoriano Salado Alvarez. México. Editorial Cultura. 1931.
- Reyes Heróles, Jesús. El Liberalismo Mexicano. México. U.N.A.M. 1961.
- Serra Rojas, Andrés. El Pensamiento Político de Emilio Rabasa. México. s/e. 1962. (Instituciones Políticas Mexicanas No. 4).
- Serra Rojas, Andrés. Antología de Emilio Rabasa. México. Ediciones Oasis. 1969.
- Sierra, Justo. Evolución Política del Pueblo Mexicano. en Obras completas del Maestro Justo Sierra. México. U.N.A.M. 1948.
- Ulloa, Berta. La Revolución Intervenida. México. El Colegio de México. 1971.
- Velázquez, María del Carmen. "Rabasa y su Visión Porfiriana." Historia Mexicana. Vol. VI. No. 2. octubre- diciembre de 1956. pp. - 278-281.
- Zarco, Francisco. Crónicas del Congreso Constituyente. (1856-1857). Estudio preliminar, texto y notas de Catalina Sierra Casasús. México. El Colegio de México. 1957.
- Zea, Leopoldo. El Positivismo en México. México. Fondo de Cultura Económica. 1968.

## INDICE

	Páginas
Prólogo	III-V
<u>Primera Parte</u>	
Rabasa: Su pensamiento histórico-político	
Historia y Política. De la Teoría a la Acción	1 - 4
El Sentido de la Historia Universal	5 - 12
México en la Historia	13 - 146
Notas	147 - 163
<u>Segunda Parte</u>	
Rabasa y el Constituyente de 1916 - 1917	164 - 251
Notas	252 - 257
Epílogo	258 - 260
Bibliografía y Hemerografía	261 - 263